

# DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES

## Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras

(Después de la precalificación)

**Ampliación del tramo Norte del COSAC I  
desde la Estación Naranjal hasta la Av.  
Chimpu Oclo, distritos de Comas y  
Carabaylo-Provincia de Lima-Lima**

**Licitación Pública Internacional SDO N° 01-2020-EMAPE**

**Proyecto:** Ampliación Norte del Metropolitano (BRT de Lima)

**Contratante:** Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. (EMAPE S.A.)

**País:** Perú

**Emitido el:** 22 de julio de 2020



*[Handwritten signatures and marks]*

# Documento Estándar de Adquisiciones

## Resumen

### Llamado a Licitación

**Documento de licitación: Solicitud de Ofertas (SDO) para Contratación de Obras (después de la precalificación)**

### PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Esta Sección contiene la información necesaria para que los Licitantes precalificados preparen sus Ofertas. Se basa en un proceso de Licitación mediante un sobre. Asimismo, incluye información acerca de la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación de Contratos. **La Sección I contiene disposiciones que deben usarse sin modificación alguna.**

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección comprende disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

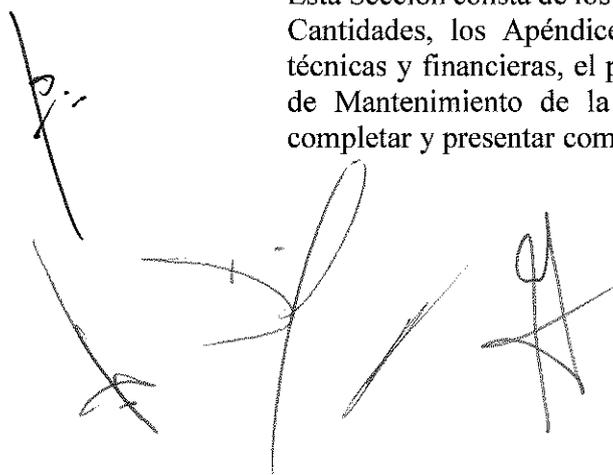
#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios para determinar la Oferta más Conveniente, es decir la Oferta del Licitante que cumple los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se haya determinado:

- (a) que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) que es la más baja.

#### Sección IV: Formularios de Licitación

Esta Sección consta de los formularios para la Presentación de la Oferta, la Lista de Cantidades, los Apéndices de Propuesta Técnica, incluidas las calificaciones técnicas y financieras, el personal, los recursos financieros y equipos, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y otros formularios que el Licitante deberá completar y presentar como parte de su Oferta.



**Sección V. Países Elegibles**

Esta Sección contiene información acerca de los países elegibles.

**Sección VI. Fraude y Corrupción**

Esta Sección contiene las disposiciones en materia de fraude y corrupción que se aplican a este proceso de Licitación.

**PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS**

**Sección VII. Requisitos de las Obras**

Esta Sección contiene las Especificaciones, los Planos y la información complementaria que describen las Obras que se contratarán. Esta Sección también debe contener los requisitos ambientales y sociales (incluyendo los requisitos correspondientes a Explotación y Abuso Sexuales (EAS) y Acoso Sexual (ASX)) que el Contratista debe cumplir al ejecutar las Obras.

**PARTE 3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y MODELOS DE CONTRATO**

**Sección VIII. Condiciones Generales (CG)**

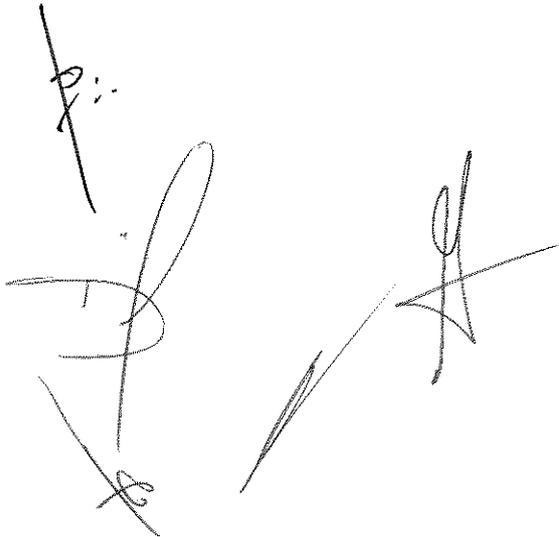
Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **El texto de las cláusulas de esta Sección no debe modificarse.**

**Sección IX. Condiciones Especiales (CE)**

Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos, y la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene cláusulas específicas para cada contrato. El contenido de esta Sección complementa las Condiciones Generales y será elaborado por el Contratante.

**Sección X. Formularios de Contrato**

Esta Sección contiene la Carta de Aceptación, el Convenio del Contrato y otros formularios pertinentes.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller, more distinct signatures and initials, including one that appears to be 'H'.

## Llamado a Licitación

# Solicitud de Ofertas para la Contratación de Obras (Después de la precalificación)

**Contratante:** EMAPE S.A.

**Proyecto:** Ampliación Norte del Metropolitano (BRT de Lima)

**Nombre del contrato:** Ampliación del tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocello, distritos de Comas y Carabayllo-Provincia de Lima-Lima

**País:** PERÚ

**Préstamo N°:** 9040-PE

**Solicitud de Ofertas N°:** 001-2020-EMAPE

**Emitida el:** 22 de julio de 2020

1. La República del Perú, ha recibido financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo de la **Ampliación del tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocello, distritos de Comas y Carabayllo-Provincia de Lima-Lima**, y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud del contrato correspondiente a la presente SDO.
2. EMAPE S.A. invita ahora a los Licitantes elegibles precalificados a presentar Ofertas en sobre cerrado para i) Construcción del Corredor Segregado para el COSAC I, siguiendo la Av. Metropolitana hasta su intersección con la Av. Universitaria y continuar por esta avenida hasta el cruce con la Av. Chimpú Ocello. ii) Construcción de Infraestructura que permita diferenciar el tránsito vehicular privado y de camiones del servicio COSAC I. iii) Construcción de estaciones para la captación de usuarios en toda la ruta y paraderos para el servicio de rutas alimentadoras, de acuerdo al estudio de demanda. iv) Implementación de equipos necesarios y señales iternas diferentes al de la viabilidad que permitan un buen desplazamiento y orientación de los usuarios dentro de las estaciones. El plazo de construcción de la obra es de 10 meses, y la ubicación de las obras se encuentra en el ámbito de los distritos de Independencia, Comas y Carabayllo de la ciudad de Lima.

Los licitantes precalificados son:

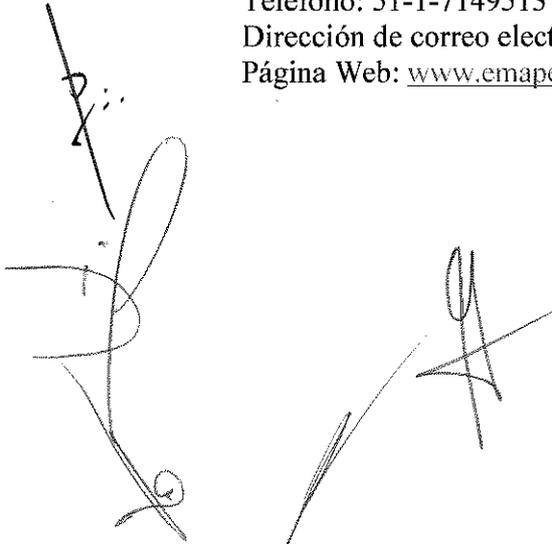
1. CONSORCIO METROPOLITANO NORTE conformado por: OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. y GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V
2. CONSORCIO: PAULITEC CONSTRUCCOES LTDA- CONSTRUTORA FERREIRA GUEDES S.A. – FBS CONSTRUCAO CIVIL E PAVIMENTACAO S.A.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión” versión julio de 2016 Revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y estará abierta a todos los Licitantes elegibles precalificados.
4. Los Licitantes elegibles precalificados pueden solicitar más información a EMAPE S.A., Lic. José Alberto Valega Saenz, a la dirección de correo electrónico [jvalega@emape.gob.pe](mailto:jvalega@emape.gob.pe) e inspeccionar los documentos de licitación durante el horario de trabajo en la dirección que se indica más abajo.
5. Los Licitantes elegibles precalificados pueden adquirir el documento de licitación en Español mediante el envío de una solicitud por escrito a la dirección que se indica más abajo.

El documento de acuerdo a la solicitud del licitante se enviará por correo electrónico y/o lo podrá descargar de la página web: <https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano>

6. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a las o antes de las 11:00 horas del día 09 de septiembre de 2020. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en un acto público en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo a las las 11:30 horas del día 09 de septiembre de 2020.
7. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por la suma de US \$ 2 300, 000.00, dólares americanos.
8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte del Aviso de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el Documento de Licitación.
9. La dirección antes mencionada es la siguiente: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima – Perú.

Gerencia de Logística EMAPE S.A.  
LIC. José Alberto Valega Saenz  
Código postal: 15491, Ate, Lima, País: Perú  
Teléfono: 51-1-7149513 anexo 324.  
Dirección de correo electrónico: [jvalega@emape.gob.pe](mailto:jvalega@emape.gob.pe)  
Página Web: [www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)



# **Solicitud de Ofertas para la Contratación de Obras**

**(Después de la precalificación)**

**Contratación de:**  
**Ampliación del tramo Norte del COSAC I  
desde la Estación Naranjal hasta la Av.  
Chimpu Oclo, distritos de Comas y  
Carabaylo-Provincia de Lima-Lima**

---

**Contratante:** EMAPE S.A.

**Proyecto:** Ampliación Norte del Metropolitano (BRT de Lima)

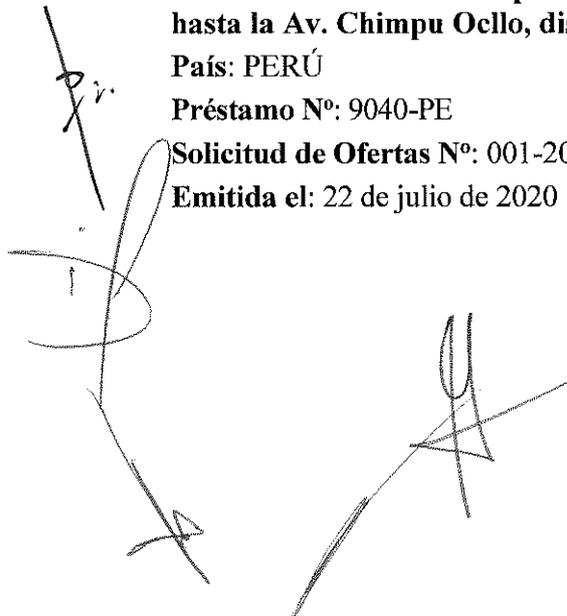
**Nombre del contrato:** Ampliación del tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo-Provincia de Lima-Lima

**País:** PERÚ

**Préstamo N°:** 9040-PE

**Solicitud de Ofertas N°:** 001-2020-EMAPE

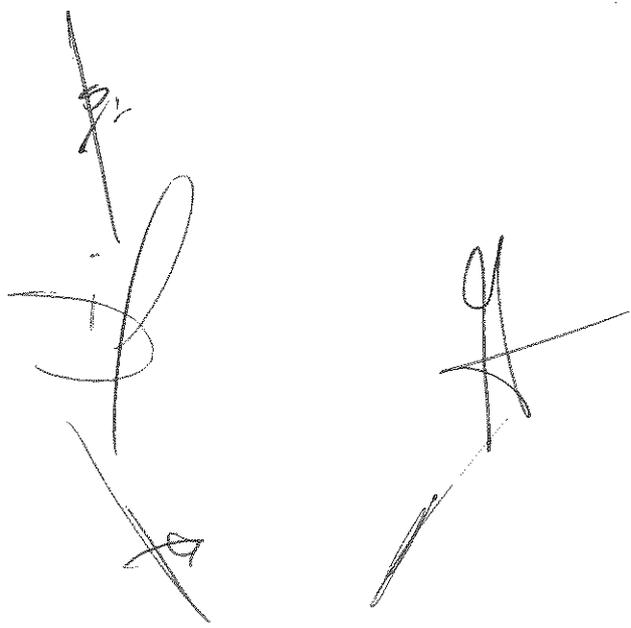
**Emitida el:** 22 de julio de 2020



# Documento Estándar de Adquisiciones

## Índice

<b>PARTE 1. Procedimientos de Licitación .....</b>	<b>2</b>
Sección I. Instrucciones a los Licitantes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	36
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	44
Sección IV. Formularios de Licitación .....	50
Sección V. Países Elegibles.....	93
Sección VI. Fraude y corrupción.....	94
<b>PARTE 2. Requisitos de las Obras.....</b>	<b>97</b>
Sección VII. Requisitos de las Obras .....	98
<b>PARTE 3. Condiciones contractuales y modelos de contrato .....</b>	<b>113</b>
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato.....	114
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.....	249
Sección X. Formularios de contrato .....	273

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. P.' or similar. To its right, there is another signature that looks like 'A.' or 'A.'. There are also some smaller, less distinct marks and lines scattered around these signatures.

# PARTE 1. Procedimientos de Licitación

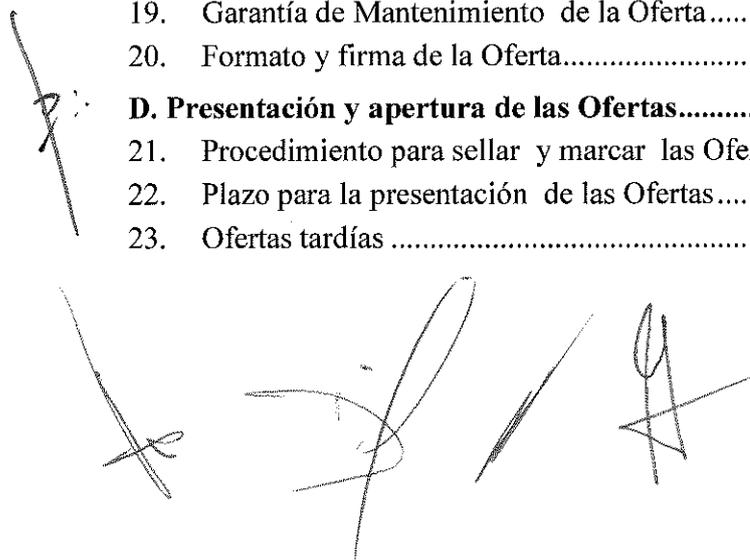


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page, including a large signature and several smaller initials.

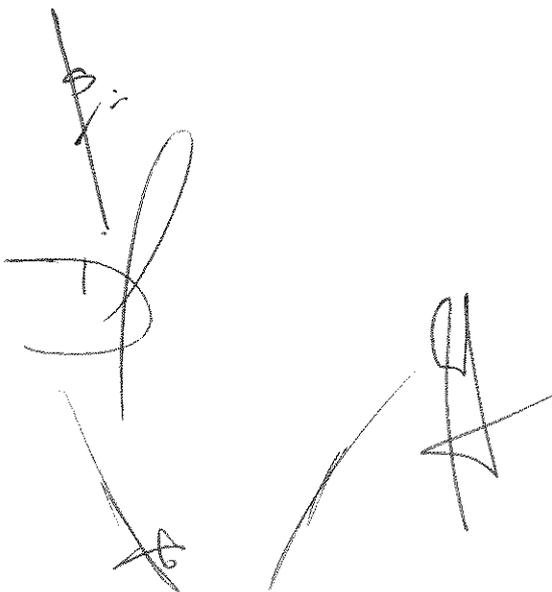
## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### Índice

<b>A. Disposiciones generales .....</b>	<b>5</b>
1. Alcance de la Licitación.....	5
2. Fuente de los fondos.....	6
3. Fraude y Corrupción .....	6
4. Licitantes elegibles.....	7
5. Materiales, equipos y servicios elegibles .....	10
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>10</b>
6. Secciones del documento de licitación .....	10
7. Aclaración del documento de licitación, visita al lugar de las Obras y reunión previa a la Licitación.....	11
8. Modificación del documento de licitación .....	12
<b>C. Elaboración de las Ofertas .....</b>	<b>13</b>
9. Costo de la participación en la Licitación .....	13
10. Idioma de la Oferta.....	13
11. Documentos que conforman la Oferta .....	13
12. Carta de la Oferta y Apéndices .....	14
13. Ofertas alternativas.....	14
14. Precios y descuentos de la Oferta.....	15
15. Monedas de la Oferta y de pago.....	16
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica .....	16
17. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del Licitante.....	16
18. Período de validez de las Ofertas .....	17
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	18
20. Formato y firma de la Oferta.....	20
<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas.....</b>	<b>21</b>
21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas.....	21
22. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	22
23. Ofertas tardías .....	22

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' on the left and several stylized signatures in the center and right.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	22
25. Apertura de las Ofertas.....	23
<b>E. Evaluación y comparación de las Ofertas.....</b>	<b>24</b>
26. Confidencialidad .....	25
27. Aclaraciones sobre las Ofertas .....	25
28. Desviaciones, reservas y omisiones .....	25
29. Determinación del cumplimiento de las Ofertas.....	26
30. Discrepancia no significativas.....	26
31. Corrección de errores aritméticos .....	27
32. Conversión a una moneda única .....	27
33. Margen de preferencia.....	27
34. Subcontratistas .....	28
35. Evaluación de las Ofertas.....	29
36. Comparación de las Ofertas .....	30
37. Ofertas anormalmente bajas.....	30
38. Ofertas desequilibradas o con pagos iniciales abultados .....	30
39. Calificaciones del Licitante.....	30
40. Oferta más Conveniente.....	31
41. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar algunas o todas las Ofertas.....	31
42. Plazo Suspensivo.....	32
43. Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato .....	32
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>32</b>
44. Criterios de adjudicación.....	32
45. Notificación de la Adjudicación.....	32
46. Explicaciones proporcionadas por el Contratante.....	33
47. Firma del Contrato .....	34
48. Garantía de Cumplimiento .....	34
49. Quejas Relacionadas con Adquisiciones.....	35

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P. J.' with a long vertical stroke extending upwards. Below it, there are smaller initials, possibly 'A'. In the center, there is a signature that looks like 'A.' with a horizontal line. To the right, there is another signature that appears to be 'A.' with a horizontal line. The signatures are somewhat abstract and difficult to read precisely.

## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### A. Disposiciones generales

#### 1. Alcance de la Licitación

1.1 El Contratante, conforme se especifica en los Datos de la Licitación (DDL), emite este documento de licitación para la provisión de Obras según se especifica en la Sección VII, Requisitos de las Obras. El nombre, la identificación y el número de lotes (contratos) de esta SDO se indican en los DDL.

1.2 En todo este documento de licitación:

(a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax e incluso, si así se especifica en los DDL, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo.

(b) Si el contexto así lo requiere, las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa.

(c) Por “día” se entiende día corrido, a menos que se especifique “día hábil”. “Día hábil” es cualquier día considerado laborable en el país del Prestatario. Se excluyen los feriados públicos oficiales del Prestatario.

(d) El término “AS” significa aspectos ambientales y sociales (lo que incluye la explotación y el abuso sexuales [EAS] y el acoso sexual (ASX);

“Explotación y Abuso sexuales” “(EAS)” significa lo siguiente:

La Explotación Sexual se define como cualquier tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales, lo que incluye, entre otras cosas, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual de otra persona.

El Abuso Sexual se define como la intromisión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intromisión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas.

El “Acoso Sexual” “(ASX)” se define como las proposiciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual de

algún miembro del Personal del Contratista hacia otro miembro del Personal del Contratista o del Contratante.

“Personal del Contratista” se define en la subcláusula 1.1.2.7 de las Condiciones Generales.

“Personal del Contratante” se define en la subcláusula 1.1.2.6 de las Condiciones Generales.

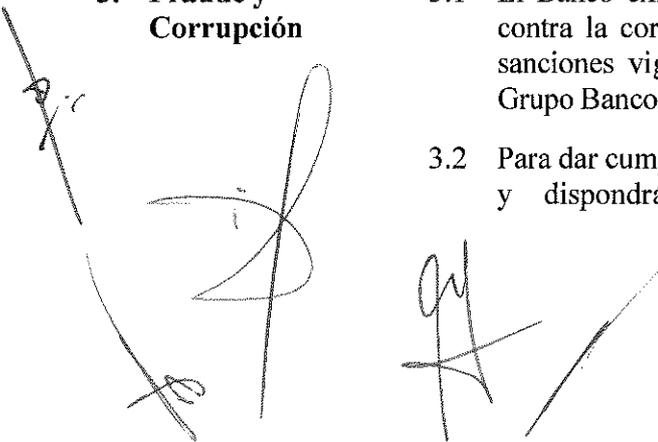
En el formulario del Código de Conducta incluido en la sección IV se adjunta una lista no exhaustiva de: i) conductas que constituyen EAS y ii) conductas que constituyen ASX.

## 2. Fuente de los fondos

- 2.1 El Prestatario o Receptor (en adelante denominado “Prestatario”) especificado en los DDL ha recibido o solicitado financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominados “el Banco”) en el monto especificado en los DDL para el proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una parte de los fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
- 2.2 El pago será efectuado por el Banco solamente a pedido del Prestatario, una vez que el Banco lo haya aprobado, y se ajustará en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento). En el Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) se prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o por concepto de cualquier importación de bienes, equipos, elementos de planta o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Salvo el Prestatario, ninguna otra parte tendrá derecho alguno derivado del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) ni tendrá derecho a reclamar los fondos del Préstamo (u otro financiamiento).

## 3. Fraude y Corrupción

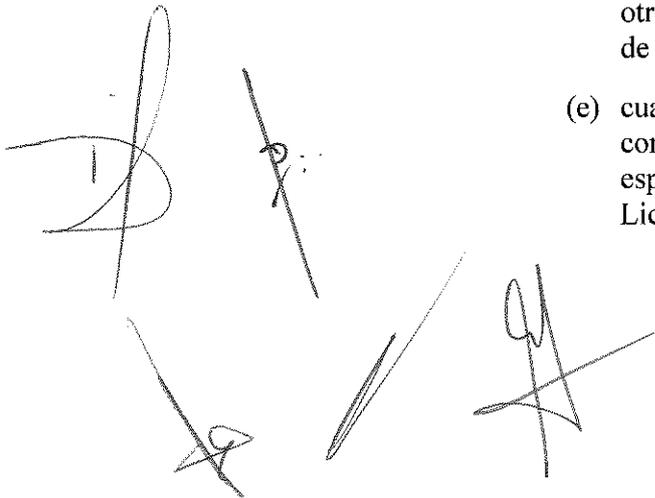
- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en la Sección VI.
- 3.2 Para dar cumplimiento a esta política, los licitantes permitirán y dispondrán que sus agentes (declarados o no),



subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y su personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con cualquier proceso de selección inicial, precalificación, presentación de Ofertas o Propuestas y cumplimiento de un contrato (en el caso de la adjudicación), y disponer que estos sean fiscalizados por auditores designados por el Banco.

#### 4. Licitantes elegibles

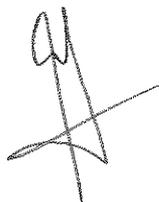
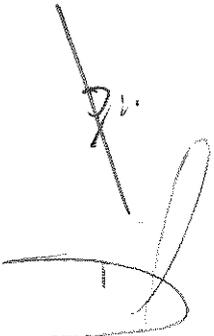
- 4.1 Puede ser Licitante una empresa que es una entidad privada, una empresa o institución de propiedad estatal sujeta a la IAL 4.6 o cualquier combinación de esas entidades en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención. Cuando se trate de una APCA, todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la APCA, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación en contrario **en los DDL**, no existe límite alguno al número de miembros de una APCA.
- 4.2 Los Licitantes no podrán tener conflictos de interés. Si se determinara que un Licitante tiene un conflicto de interés, ese Licitante será descalificado. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de interés a los efectos de este proceso de Licitación, si el Licitante:
- (a) directa o indirectamente controla, es controlado por o está bajo control común con otro Licitante, o
  - (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante o
  - (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante, o
  - (d) tiene una relación con otro Licitante, directa o a través de terceros en común, que les permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación, o
  - (e) cualquiera de sus afiliados participó en calidad de consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de las obras sujetas a la Licitación, o



- (f) cualquiera de sus afiliados hubiera sido contratado por el Contratante o el Prestatario (o este hubiera propuesto su contratación) como Ingeniero para la ejecución del Contrato, o
- (g) proporcionaría bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría derivados o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL que le proporcionó o fueron proporcionados por cualquier afiliada que directa o indirectamente controla, es controlada o está bajo control común con esa empresa, o
- (h) tiene una estrecha relación comercial o familiar con profesionales que forman parte del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: i) intervienen directa o indirectamente en la elaboración del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de ese Contrato, o ii) intervendrían en la ejecución o supervisión de ese contrato a menos que el conflicto derivado de esa relación se hubiera resuelto de una manera aceptable para el Banco en lo referente a todo el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

4.3 Una empresa que se presenta como Licitante (individualmente o como miembro de una Asociación Temporal) no podrá participar en más de una Oferta, salvo que se permitan Ofertas alternativas. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas, pues esta dará por resultado la descalificación de todas las Ofertas en las que la empresa participe. Una firma que no es un Licitante ni un miembro de una Asociación Temporal puede participar como subcontratista en más de una Oferta.

4.4 Un Licitante puede tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado en un país y opera de acuerdo con las disposiciones de las leyes de ese país, conforme lo acredita su escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y sus documentos de inscripción, según corresponda. Este criterio también se aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato que incluya Servicios conexos.



- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco en virtud de lo dispuesto en sus directrices de lucha contra la corrupción y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en el párrafo 2.2 d. de la Sección VI no podrá ser precalificado, ser seleccionado inicialmente, presentar ofertas o propuestas ni resultar adjudicatario de un Contrato financiado por el Banco, ni podrá beneficiarse financieramente ni de ningún otro modo con tal Contrato durante el período de tiempo que el Banco haya establecido. La lista de las empresas y personas inhabilitadas puede consultarse en la dirección electrónica especificada en los DDL.
- 4.6 Los Licitantes que son instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Contratante podrán competir por uno o más Contratos y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que: i) tienen autonomía legal y financiera, ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial y iii) no están sometidas a la supervisión del Contratante.
- 4.7 Los Licitantes no estarán sujetos a una suspensión que les impida presentar Ofertas impuesta por el Contratante como resultado de la aplicación de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de Propuesta.
- 4.8 Las empresas y las personas no serán elegibles si así se establece en la Sección V y si a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre a entera satisfacción del Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos, o b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país. Cuando las Obras se ejecuten a través de límites jurisdiccionales (y más de un país sea Prestatario y participe en la contratación), la exclusión de una empresa o persona sobre la base de la IAL 4.8 a) *supra* por uno de los países se podrá aplicar a esa contratación en los otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los otros Prestatarios que participen en la contratación.

- 4.9 En esta Licitación solo podrán participar los Licitantes precalificados.
- 4.10 Los Licitantes deberán presentar las pruebas documentarias de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias.
- 4.11 Una empresa a la que el Prestatario haya inhabilitado como adjudicatario de contratos puede participar en este proceso de adquisición, a menos que el Banco, a pedido del Prestatario, considere que dicha inhabilitación: a) se relaciona con actos de fraude o corrupción y b) siguió un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa un debido proceso.

**5. Materiales, equipos y servicios elegibles**

- 5.1 Los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en cualquier país con sujeción a las restricciones especificadas en la Sección V, Países Elegibles, y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato no infringirán esas restricciones. A pedido del Contratante, los Licitantes deberán presentar pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones del documento de licitación**

- 6.1 El documento de licitación consta de las partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberá leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la IAL 8.

**PARTE 1. Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de Licitación
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y corrupción

**PARTE 2. Requisitos de las Obras**

- Sección VII. Requisitos de las Obras

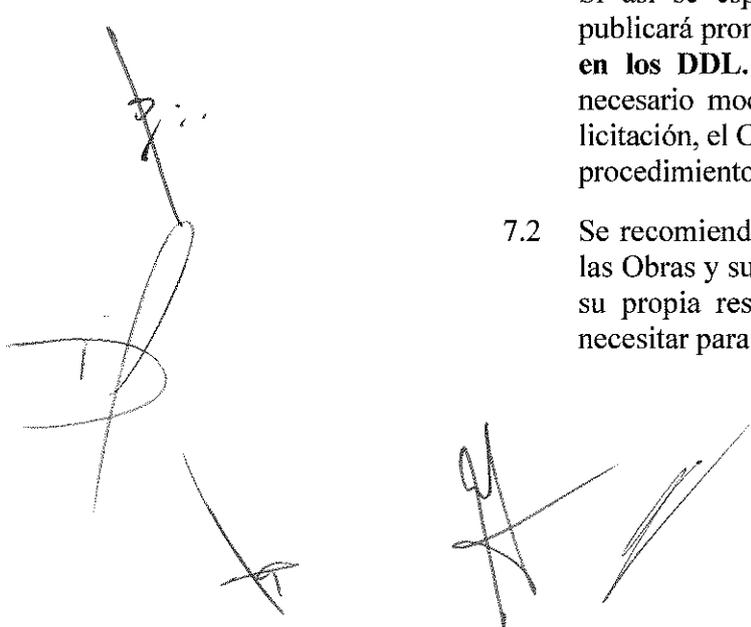
**PARTE 3. Condiciones Contractuales y Modelos de contrato**

- Sección VIII. Condiciones Generales (CG)
- Sección IX. Condiciones Especiales (CE)
- Sección X. Modelos de contrato

- 6.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante a los Licitantes precalificados no forma parte del documento de licitación.
- 6.3 Salvo que el Contratante los suministre directamente, este no asume responsabilidad alguna por la integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaraciones, las actas de la reunión previa a la Licitación (de haberla) o las enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos suministrados directamente por el Contratante.
- 6.4 Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación y suministrar con su Oferta toda la información y documentación que se exige en el documento de licitación.

**7. Aclaración del documento de licitación, visita al lugar de las Obras y reunión previa a la Licitación**

- 7.1 Todo Licitante que requiera alguna aclaración del documento de licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente especificada **en los DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se establece en la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban a más tardar catorce (14) días antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que adquirieron el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3, e incluirá una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su procedencia. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente su respuesta en la página web indicada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones fuese necesario modificar elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante realizará la modificación siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 e IAL 22.2.
- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la



construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las Obras correrán por cuenta del Licitante.

- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, solo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal y sus agentes eximan al Contratante y a su personal y agentes de toda responsabilidad al respecto, y asuman la responsabilidad por cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como por toda otra pérdida, daño, costo y gasto que en que se incurra como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Licitación y/o a realizar una visita al lugar de las Obras, si así se especifica **en los DDL**. La reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, si corresponde, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán prontamente a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente el acta de la reunión previa a la Licitación en la página web indicada **en los DDL**. Toda modificación del documento de licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la IAL 8 y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no constituirá una causa de descalificación de un Licitante.

## 8. Modificación del documento de licitación

- 8.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte del documento de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de

conformidad con la IAL 6.3. Asimismo, el Contratante publicará prontamente la enmienda en su página web de conformidad con la IAL 7.1.

- 8.3 El Contratante deberá prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la elaboración de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 22.2.

### C. Elaboración de las Ofertas

#### 9. Costo de la participación en la Licitación

- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable ni tendrá obligación alguna en lo que respecta a esos costos, independientemente del modo en que se realice y del resultado del proceso de Licitación.

#### 10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Licitante y el Contratante se redactarán en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado **en los DDL**, en cuyo caso, a los efectos de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.

#### 11. Documentos que conforman la Oferta

- 11.1 La Oferta comprenderá lo siguiente:
- (a) **Carta de la Oferta**, elaborada de conformidad con la IAL 12;
  - (b) **Apéndices**, incluida la Lista de Cantidades y sus precios, completados de acuerdo con lo establecido en las IAL 12 e IAL 14;
  - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, de conformidad con la IAL 19.1;
  - (d) **Oferta alternativa**, si se permite, de conformidad con la IAL 13;
  - (e) **Autorización**: confirmación por escrito en la que se autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de acuerdo con lo establecido en la IAL 20.3;
  - (f) **Calificaciones**: pruebas documentales de conformidad con la IAL 17, que acreditan que el

Licitante está calificado en forma continua para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;

(g) **Conformidad:** una Propuesta Técnica en consonancia con la IAL 6 y

(h) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos señalados en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una APCA incluirán una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un Convenio de APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del Convenio propuesto.

11.3 En la Carta de la Oferta, el Licitante suministrará información sobre las comisiones y primas, de haberlas, que se han pagado o se pagarán a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

## 12. Carta de la Oferta y Apéndices

12.1 La Carta de la Oferta y los Apéndices, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán en los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

## 13. Ofertas alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Cuando se solicite explícitamente un plazo alternativo para la terminación de los trabajos, **en los DDL** se incluirá una declaración con ese fin y el método para evaluar los distintos plazos alternativos para la terminación se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

13.3 Excepto en los casos contemplados en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del documento de licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el documento de licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks and initials on the right.

Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante que haya presentado la Oferta Más Conveniente acorde a los requisitos técnicos básicos.

13.4 Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras, las que se identificarán **en los DDL**, junto con los métodos para su evaluación, y se describirán en la Sección VII, Requisitos de las Obras.

#### 14. Precios y descuentos de la Oferta

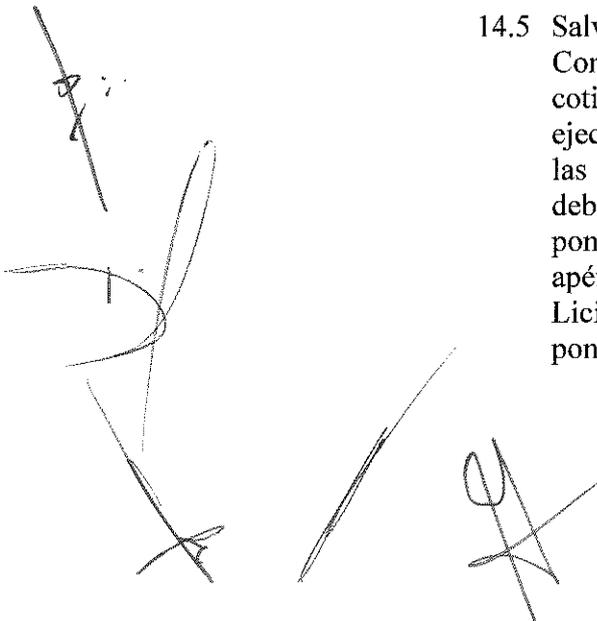
14.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción del precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.

14.2 El Licitante deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las Obras descritas en la Lista de Cantidades. Se considerará que las partidas para las cuales el Licitante no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios unitarios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado. Toda partida no completada en la Lista de Precios se presumirá no incluida en la Oferta y, siempre y cuando se considere que la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación a pesar de esta omisión, el promedio de las partidas cotizadas en Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación se sumará al Precio de la Oferta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios.

14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la IAL 12.1, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta, de conformidad con la IAL 12.1.

14.5 Salvo disposición en contrario **en los DDL** y en las Condiciones Contractuales, los precios unitarios y los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Contractuales. En dicho caso, el Licitante deberá suministrar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el apéndice de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.



- 14.6 Si así se dispone en la a IAL 1.1, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. Los descuentos se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la IAL 14.4, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante.

**15. Monedas de la Oferta y de pago**

- 15.1 La moneda o las monedas de la Oferta y la moneda o las monedas de los pagos serán las mismas y se especificarán en los DDL.
- 15.2 El Contratante podrá indicar que los Licitantes deben justificar sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, así como fundamentar que las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios que se indican en el cuadro de Datos de Ajuste son razonables, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

**16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica**

- 16.1 El Licitante entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el cronograma de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

**17. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del Licitante**

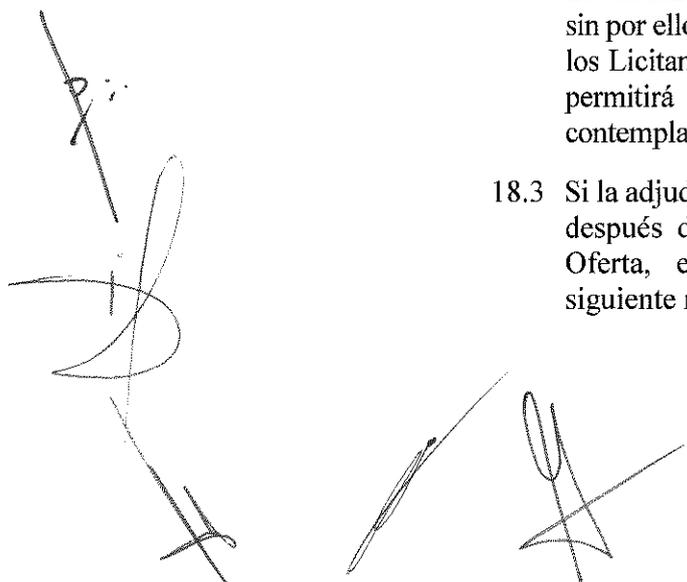
- 17.1 Con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios aplicados al momento de la precalificación y de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante proporcionará información actualizada de los aspectos evaluados que hayan cambiado desde ese momento.
- 17.2 Todo cambio en la estructura o formación de un Licitante después de resultar precalificado y recibir la invitación a presentar una oferta (inclusive, en el caso de una APCA, todo cambio en la estructura o formación de uno de sus miembros)

estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Esa aprobación no se otorgará si i) el Licitante tuviera la intención de asociarse con un Licitante inhabilitado o en el caso de una asociación temporal, con cualquiera de sus miembros; ii) como consecuencia del cambio, el Licitante dejara de cumplir sustancialmente los criterios de calificación, o iii) en opinión del Contratante, el cambio ocasionaría una disminución sustancial de la competencia. Cualquiera de dichos cambios deberá presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del llamado a licitación cursado a los Licitantes precalificados.

- 17.3 Si se aplica un margen de preferencia de acuerdo a lo estipulado en la IAL 33.1, los Licitantes nacionales, ya sea a título individual o como parte de asociaciones temporales, que soliciten ser elegibles para la aplicación de una preferencia nacional deberán aportar toda la información requerida para cumplir los criterios de elegibilidad de conformidad con la IAL 33.1.

**18. Período de validez de las Ofertas**

- 18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo de Validez de las Ofertas especificado en los DDL. Dicho período comienza a partir de la fecha establecida como fecha límite para la presentación de Ofertas (como lo disponga el Contratante de conformidad con la IAL 22). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se presentarán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 19, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días contados desde la fecha límite del período de validez ampliado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la IAL 18.3.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de que venza el período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:

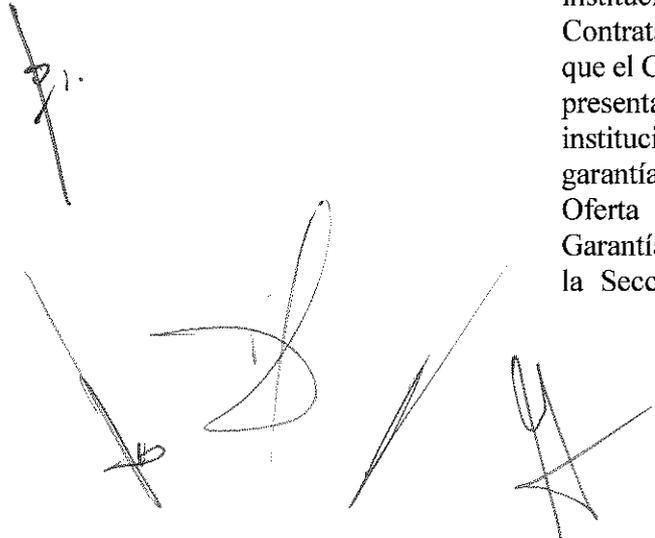


- (a) En el caso de contratos a **precio fijo**, el precio del contrato será el precio de la Oferta ajustado por el factor especificado **en los DDL**.
- (b) En el caso de contratos con **precios ajustables**, no se realizará ajuste alguno.
- (c) En cualquier caso, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada.

### 19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

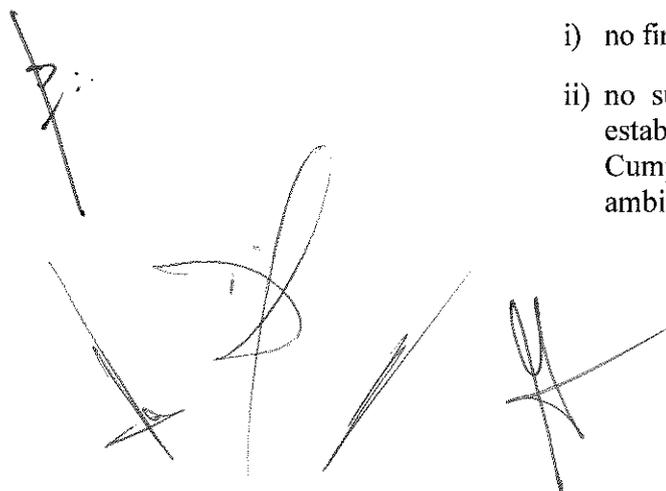
- 19.1 El Licitante deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según lo especificado **en los DDL**, en el formulario original, y en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda especificados **en los DDL**.
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario que figura en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, dicha garantía deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:
- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
  - (b) una carta de crédito irrevocable;
  - (c) un cheque de gerencia o cheque certificado;
  - (d) otra garantía especificada **en los DDL**, emitida por una institución de prestigio de un país elegible.

Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Contratante haya convenido por escrito, antes de la presentación de las Ofertas, que no se requiere una institución financiera corresponsal. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación, o en otro



formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posterior al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de extensión, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la IAL 18.2.

- 19.4 Si en la IAL 19.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajuste sustancialmente a lo requerido, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de ese requisito.
- 19.5 Si en la IAL 19.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después de que el Licitante seleccionado haya firmado el Contrato y otorgado la Garantía de Cumplimiento y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social, de conformidad con la IAL 48.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social exigida.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá perderse o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier ampliación de ese período otorgada por el Licitante, o
  - (b) si el Licitante seleccionado:
    - i) no firma el contrato de conformidad con la IAL 47, o
    - ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento y, si establecido en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social de conformidad con la IAL 48.

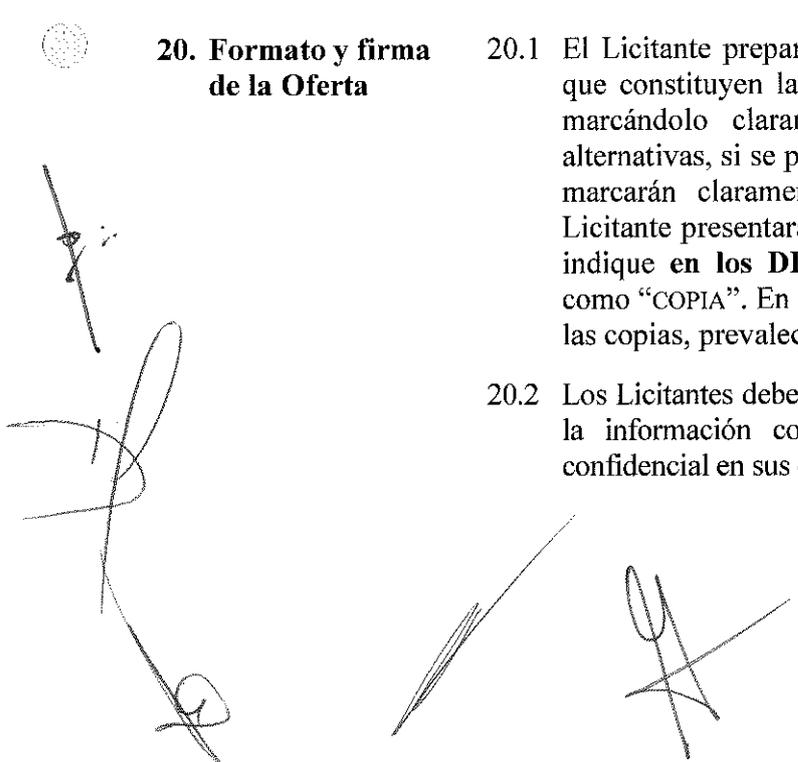


- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está constituida legalmente como una APCA jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá emitirse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignen en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 e IAL 11.2.
- 19.9 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 19.1, y
- (a) si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o
  - (b) si el Licitante seleccionado:
    - i) no firma el contrato de conformidad con la IAL 47, o
    - ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento y si establecido en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social de conformidad con la IAL 48, el Contratante,

Si así se contempla en los DDL, podrá declarar que el Licitante no reúne los requisitos para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante y por el período establecido en los DDL.

## 20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta como se describe en la IAL 11, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la IAL 13, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indique en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 20.2 Los Licitantes deberán marcar como "CONFIDENCIAL" toda la información contenida en sus Ofertas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, complex signature. Below it, there are several smaller, more stylized signatures and scribbles, some appearing as simple lines or loops. These marks are scattered across the lower-left and bottom-center of the page.

propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.

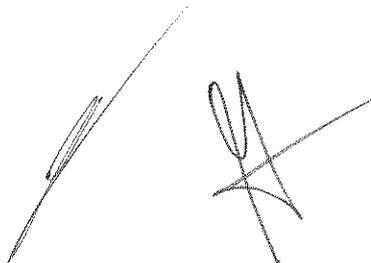
- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los **DDL**, que se deberá adjuntar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán tener la firma completa o las iniciales de la persona que firme la Oferta.
- 20.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, de modo que sea legalmente vinculante para todos sus integrantes, conforme lo acredite un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.5 Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales.

#### **D. Presentación y apertura de las Ofertas**

##### **21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas**

- 21.1 Los Licitantes deberán entregar la Oferta en un sobre sellado (proceso de Licitación de un sobre). Dentro de ese sobre, el Licitante colocará los siguientes sobres sellados y separados:
- (a) En un sobre marcado como "ORIGINAL", todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe en la IAL 11.
  - (b) En un sobre marcado como "COPIAS", todas las copias de la Oferta solicitadas.
  - (c) Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 13, y si corresponde:
    - i) en un sobre marcado como "ORIGINAL DE LA OFERTA ALTERNATIVA", la Oferta alternativa;
    - ii) en un sobre marcado como "COPIAS DE LA OFERTA ALTERNATIVA", todas las copias de la Oferta alternativa solicitadas.

- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:



- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) estar dirigidos al Contratante como se indica en la IAL 22.1;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación como se indica en la IAL 1.1 de los DDL;
- (d) incluir la siguiente advertencia: No abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha especificadas **en los DDL**. Los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas en formato electrónico, cuando así se indique **en los DDL**. Los Licitantes que presenten sus Ofertas en formato electrónico seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

22.2 El Contratante podrá, a su criterio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de acuerdo con la IAL 8, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Licitantes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

## 23. Ofertas tardías

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

## 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 El Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta una vez presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, junto con una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la IAL 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La correspondiente sustitución o modificación de la Oferta deberá acompañar a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones:

- (a) deberán ser preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 20 e IAL 21 (con excepción de la comunicación

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature and several smaller ones.

de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”;

- (b) deberán ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 24.1 serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier ampliación del mismo.

## 25. Apertura de las Ofertas

25.1 Salvo en los casos especificados en las IAL 23 e IAL 24.2, el Contratante, en un acto público, abrirá y leerá en voz alta de conformidad con esta IAL todas las Ofertas recibidas hasta la fecha límite, en la dirección, fecha y hora especificadas en los **DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que desee estar presente. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado en formato electrónico, en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la IAL 22.1, será el indicado en los **DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Licitante remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

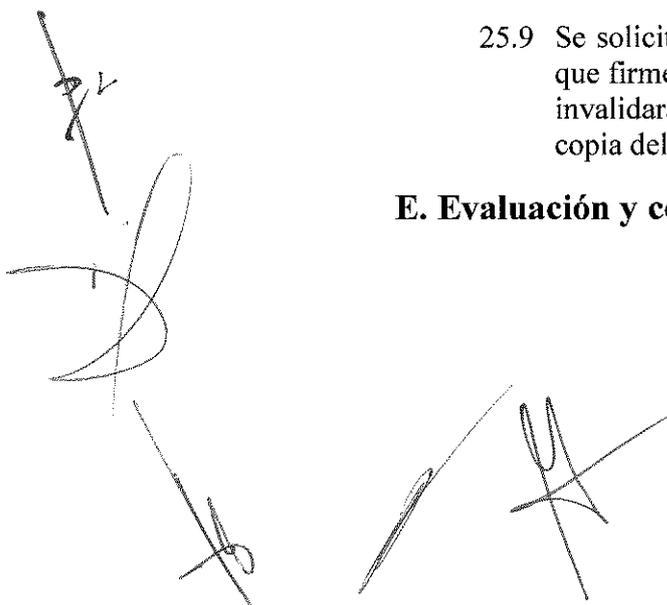
25.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” y se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.4 A continuación, se abrirán los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las Ofertas a menos que la comunicación de modificación

correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.5 Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, con inclusión de cualquier descuento y Oferta alternativa; la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.
- 25.6 Solamente las Ofertas, las Ofertas alternativas y los descuentos que se abran y sean leídos en voz alta se seguirán teniendo en cuenta para la evaluación. Los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas deberán consignar sus iniciales en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera especificada **en los DDL**.
- 25.7 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 23.1).
- 25.8 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si ha existido un retiro, sustitución o modificación;
  - (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluido cualquier descuento;
  - (c) cualquier Oferta alternativa, y
  - (d) la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si esta se requería.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Licitantes.

### **E. Evaluación y comparación de las Ofertas**



- 26. Confidencialidad**
- 26.1 La información vinculada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que se emita a todos los Licitantes una notificación sobre la intención de adjudicar el Contrato, de conformidad con la IAL 43.
- 26.2 Todo intento de los Licitantes de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante, lo dispuesto en la IAL 26.2, desde el momento en que se abran las Ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si un Licitante desea ponerse en contacto con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 27. Aclaraciones sobre las Ofertas**
- 27.1 Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta, dándole tiempo razonable para que responda. No se tendrán en cuenta las aclaraciones sobre una Oferta presentadas por un Licitante cuando no constituyan una respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta se deberán presentar por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio alguno en los precios o en la esencia de la Oferta, incluido cualquier aumento o disminución en forma voluntaria, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 31.
- 27.2 Si un Licitante no ha suministrado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.
- 28. Desviaciones, reservas y omisiones**
- 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:
- (a) por "desviación" se entiende un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;
  - (b) por "reserva" se entiende establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;

(c) por "omisión" se entiende la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación.

**29. Determinación del cumplimiento de las Ofertas**

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que cumple sus requisitos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) Si es aceptada:

i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, o

ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o

b) Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación.

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la IAL 16, en particular, con el fin de confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras, se han cumplido sin desviaciones, reservas y omisiones significativas.

29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajusta al documento de licitación.

**30. Discrepancia no significativas**

30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier discrepancia.

30.2 Si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas en la Oferta que estén relacionadas con requisitos en materia de documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas discrepancias no podrá estar relacionada con aspecto alguno del

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks on the right.

precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante rectificará las discrepancias no significativas cuantificables relacionadas con el Precio de la Oferta. Con ese fin, se ajustará el Precio de la Oferta de la manera especificada **en los DDL**, únicamente a los efectos de la comparación, para reflejar el precio de una partida o un componente que falte o en el que se observen discrepancias.

### 31. Corrección de errores aritméticos

31.1 Si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos a) y b) anteriores.

31.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de errores aritméticos. Si no aceptan la corrección de conformidad con la IAL 31.1, su Oferta será rechazada.

### 32. Conversión a una moneda única

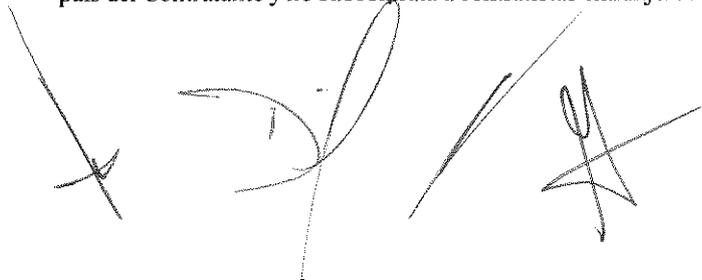
32.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**.

### 33. Margen de preferencia

33.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará el margen de preferencia en el caso de los Licitantes nacionales<sup>1</sup>.

---

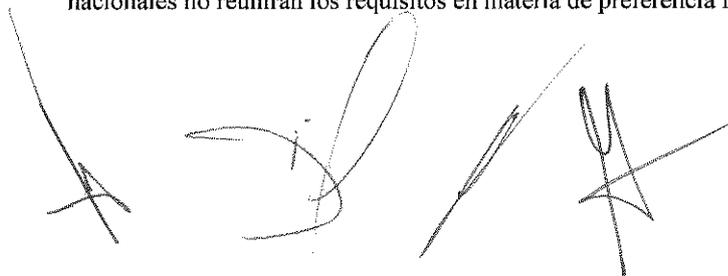
<sup>1</sup> Se considera que una empresa individual es un Licitante nacional a los efectos del margen de preferencia cuando está registrada en el país del Contratante, más del 50 % de la empresa es propiedad de nacionales del país del Contratante y no subcontrata a contratistas extranjeros más del 10 % del precio del contrato, excluidas



- 34. Subcontratistas**
- 34.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, el Contratante no prevé ejecutar ningún elemento específico de las Obras mediante subcontratistas que haya seleccionado por anticipado.
- 34.2 Los Licitantes podrán subcontratar hasta el porcentaje del valor total del contrato o el volumen de las obras que se especifique **en los DDL**. Los subcontratistas propuestos por el Licitante deberán estar totalmente calificados para llevar a cabo las partes de las Obras que les correspondan.

---

las sumas provisionales. Las APCA se consideran Licitantes nacionales y pueden acceder al margen de preferencia únicamente cuando las empresas miembros individuales están registradas en el país del Contratante o más del 50 % de la empresa pertenece a nacionales del país del Contratante; asimismo, se deberá registrar la APCA en el país del Prestatario. La APCA no deberá subcontratar a empresas extranjeras más del 10 % del precio del contrato, excluidas las sumas provisionales. Las APCA entre empresas extranjeras y nacionales no reunirán los requisitos en materia de preferencia nacional.



**35. Evaluación de las Ofertas**

35.1 El Contratante utilizará los criterios y las metodologías que se indican en estas IAL y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirán otros criterios de evaluación o metodologías. Mediante la aplicación de los criterios y las metodologías, el Contratante determinará la Oferta más Conveniente de conformidad con la IAL 40.

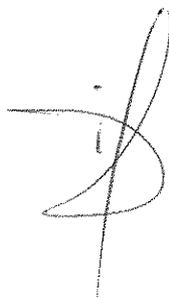
35.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y, de haberla, la reserva para imprevistos, consignada en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidas las partidas correspondientes a trabajos por día, cuando el precio se hubiese establecido en forma competitiva,
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la
- (c) IAL 31.1,
- (d) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la IAL 14.4,
- (e) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los incisos a) al c) precedentes, si corresponde, de conformidad con la IAL 32,
- (f) el ajuste de precios por discrepancias cuantificables no significativas, según se establece en la a IAL 30.3, y
- (g) los factores de evaluación adicionales especificados en los **DDL** y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

35.3 El efecto estimado de las disposiciones en materia de ajuste de precios establecidas en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta.

35.4 Si en este documento de licitación se permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluido cualquier descuento ofrecido en la Carta de la Oferta, deberá especificarse en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 36. Comparación de las Ofertas**
- 36.1 Para determinar la Oferta con el costo evaluado más bajo, el Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación establecidos de conformidad con la IAL 35.2.
- 37. Ofertas anormalmente bajas**
- 37.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta en combinación con otros elementos de la Oferta resulta tan irrazonablemente bajo que plantea graves dudas de que el Licitante tenga la capacidad necesaria para cumplir el Contrato al Precio indicado en su Oferta.
- 37.2 En caso de identificarse una potencial Oferta anormalmente baja, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su precio de Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de los riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 37.3 Luego de evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.
- 38. Ofertas desequilibradas o con pagos iniciales abultados**
- 38.1 Si, a criterio del Contratante, la Oferta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, las que podrán incluir análisis de precios detallados para demostrar que los precios de la Oferta son congruentes con el alcance de las obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 38.2 Luego de evaluar la información y los análisis de precios detallados presentados por el Licitante, el Contratante, según corresponda, podrá:
- (a) aceptar la Oferta, o
  - (b) exigir que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, asumiendo los costos el Licitante, a un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
  - (c) rechazar la Oferta.
- 39. Calificaciones del Licitante**
- 39.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta



que contiene el costo evaluado más bajo y se ajusta sustancialmente al documento de licitación, continúa siendo elegible y sigue cumpliendo los criterios de calificación.

39.2 La determinación se basará en un examen de la prueba documental de sus calificaciones presentada por el Licitante, de conformidad con la IAL 17. En la determinación no se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas del Licitante (salvo los subcontratistas especializados, si están permitidos en el documento de licitación), ni de ninguna otra empresa distinta del Licitante.

39.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante proseguirá con el Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación y sea la siguiente con el costo evaluado más bajo a fin de determinar del mismo modo si ese Licitante reúne las calificaciones necesarias para cumplir el Contrato satisfactoriamente.

**40. Oferta más  
Conveniente**

40.1 Una vez comparados los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará cuál es la Oferta más Conveniente. Por Oferta más Conveniente se entiende la Oferta del Licitante que cumple los Criterios de Calificación y en cuyo respecto se ha determinado que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

**41. Derecho del  
Contratante a  
aceptar cualquier  
Oferta y a  
rechazar algunas o  
todas las Ofertas**

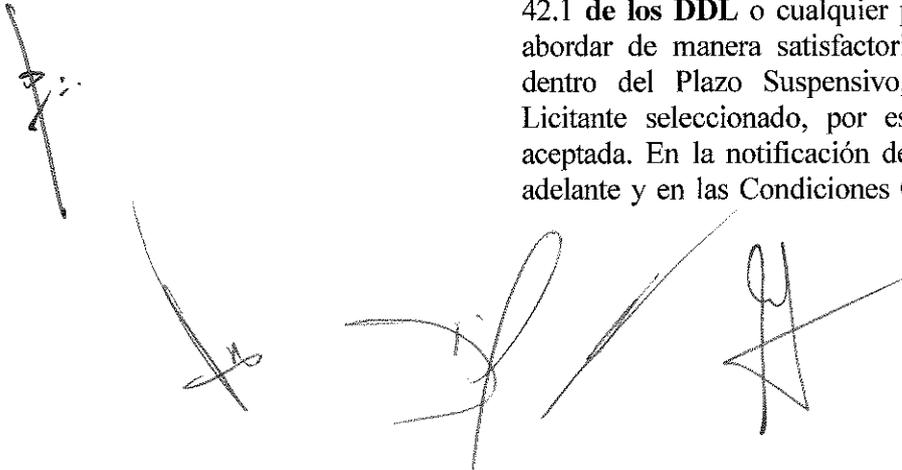
41.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta y a anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin asumir por ese motivo responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anulación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las garantías de las Ofertas, serán devueltas prontamente a los Licitantes.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a vertical signature. In the center and right, there are two larger, more complex signatures, one of which appears to be a stylized 'A' or similar character.

- 42. Plazo Suspensivo** 42.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 46. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 43. Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato** 43.1 El Contratante transmitirá a cada Licitante, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La notificación de la intención de adjudicar el Contrato contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada,
  - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada,
  - (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y sus precios de Oferta como fueron leídos en voz alta y conforme fueron evaluados,
  - (d) una declaración que contenga las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quién se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el punto c) de este párrafo ya revele la razón,
  - (e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo, y
  - (f) instrucciones respecto de la manera de solicitar explicaciones y/o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.

## F. Adjudicación del Contrato

- 44. Criterios de adjudicación** 44.1 Sujeto a la IAL 41, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante seleccionado, es decir, al Licitante cuya Oferta se consideró la Oferta más Conveniente.
- 45. Notificación de la Adjudicación** 45.1 Antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas y una vez finalizado el Plazo Suspensivo especificado en la IAL 42.1 de los DDL o cualquier prórroga de dicho plazo o, tras abordar de manera satisfactoria una reclamación presentada dentro del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada en adelante y en las Condiciones Contractuales y Formularios de



Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista en contraprestación por la ejecución del Contrato (denominado en adelante y en las Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, “el Precio del Contrato”).

45.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la notificación de la adjudicación del Contrato, que contendrá como mínimo la siguiente información:

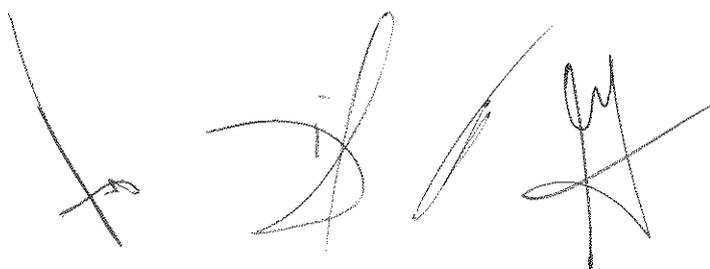
- (a) el nombre y la dirección del Contratante,
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se adjudica, y el método de selección utilizado,
- (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y sus precios de Oferta como fueron leídos en voz alta y conforme fueron evaluados,
- (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas debido a que no reunían los requisitos o no cumplían los criterios de calificación, o no fueron evaluadas, así como las razones que motivaron esa medida,
- (e) el nombre del Licitante seleccionado, el precio final total del contrato, su duración y un resumen de su alcance, y
- (f) Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en **DDL ITB 47.1**.

45.3 La notificación de la adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de libre acceso del Contratante, de haberlo, o por lo menos en un diario de circulación nacional en el país del Contratante, o en la gaceta oficial. Asimismo, el Contratante publicará dicha notificación en el sitio web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas.

45.4 Mientras se prepara y perfecciona un Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante.

**46. Explicaciones proporcionadas por el Contratante**

46.1 Tras recibir del Contratante la notificación de la intención de adjudicar el Contrato a la que se hace referencia en la IAL 43.1, un Licitante no seleccionado dispone de tres (3) Días Hábiles para presentar por escrito una solicitud de explicaciones al Contratante. Este deberá proporcionar una



explicación a todos los Licitantes no seleccionados cuyas solicitudes se hubieran recibido dentro de este plazo.

- 46.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionar dicha explicación dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se suministre la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo respecto de más de un pedido de explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 46.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) Días Hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) Días Hábiles no darán pie a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 46.4 Las explicaciones podrán darse a los Licitantes no seleccionados por escrito o verbalmente. El Licitante solventará los costos propios que conlleve su asistencia a una reunión informativa.

#### 47. Firma del Contrato

- 47.1 El Contratante enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio, y, si se especifica en los **DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 47.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio, el Licitante seleccionado deberá firmar, fechar y devolver el Convenio al Contratante.

#### 48. Garantía de Cumplimiento

- 48.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, y si



especificado en los **DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social sujeto a la IAL 38.2 b), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales (AS), incluido en la Sección X, Modelos de Contrato, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que a criterio del Licitante seleccionado sea aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

48.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales (AS), antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la segunda Oferta más Conveniente.

**49. Quejas  
Relacionadas con  
Adquisiciones**

49.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en los **DDL**.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are two smaller, more distinct signatures. Further right, there are some initials or a signature that appears to be 'A' with a horizontal line through it.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos de las Obras que se contratarán deberán complementar, suplementar o modificar las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDL y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.

<b>A. Disposiciones generales</b>	
<b>IAL 1.1</b>	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: 001-2020-EMAPE</p> <p>El Contratante es: <b>EMAPE S.A.</b></p> <p>El nombre de la SDO es: <b>Ampliación del tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo-Provincia de Lima-Lima</b></p>
<b>IAL 2.1</b>	<p>El Prestatario es: La República del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas cuyo proyecto será ejecutado por la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Empresa Municipal Administradora de Peajes (EMAPE S.A.)</p> <p>Monto del Convenio de Préstamo o de Financiamiento: USD 93'000,000.00 (Noventa y Tres Millones de Dólares Americanos)</p> <p>El nombre del Proyecto es: Ampliación Norte del Metropolitano (BRT de Lima).</p>
<b>IAL 4.1</b>	El número máximo de miembros de la APCA será: 03
<b>IAL 4.5</b>	La lista de las empresas y personas inhabilitadas puede consultarse en el sitio web externo del Banco: <a href="https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms">https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms</a>
<b>B. Contenido del documento de licitación</b>	

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

<b>IAL 7.1</b>	Exclusivamente a los <b><u>efectos de las aclaraciones respecto de la Oferta</u></b> , la dirección del Contratante es: Gerencia de Logística EMAPE S.A. Atención: Lic. José Alberto Valega Saenz Código postal: 15491, Ate, Lima, País: Perú Teléfono: 51-1-7149513 anexo 324 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:jvalega@emape.gob.pe">jvalega@emape.gob.pe</a> Página web de la entidad: <a href="http://www.emape.gob.pe">www.emape.gob.pe</a> Página web: <a href="https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano">https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano</a>
<b>IAL 7.4</b>	Antes de la Licitación <b><i>“se llevará a cabo”</i></b> una reunión el día, a la hora y en el lugar que se indican a continuación: Fecha: <u>7 de agosto de 2020</u> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sala de Procesos de EMAPE S.A.- Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú <b><i>“Se organizará”</i></b> una visita al lugar de las obras guiada por el Contratante.
<b>IAL 7.6</b>	<a href="https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano">https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano</a>
<b>C. Elaboración de las Ofertas</b>	
<b>IAL 10.1</b>	El idioma de la Oferta es: Español. Todo intercambio de correspondencia se hará en Español. El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es el Español.
<b>IAL 11.1 (h)</b>	El Licitante presentará junto con su Oferta los siguientes documentos adicionales:  El licitante presentará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para la gestión de los riesgos en asuntos Ambientales y Sociales claves de la obra:  Para ello se tomará como referencia los Planes descritos en el documento de Integración (EIASd + ITS + EAS-C) que se encuentra como anexo N°06 del Estudio Ambiental y Social Complementario del proyecto, publicado en el siguiente enlace: <a href="https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/Estudio-Ambiental-Social-Complementario-Ampliacion-Tramo-Norte-del-Metropolitano-COSAC-I.pdf">https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/Estudio-Ambiental-Social-Complementario-Ampliacion-Tramo-Norte-del-Metropolitano-COSAC-I.pdf</a>

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large checkmark on the left and several scribbles in the center and right.

**1. Planes ambientales**

- **Planes de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas:**
  - Programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
  - Programa de emisiones atmosféricas y ruido
  - Programa de salud local
  - Programa de Manejo de Recursos Naturales
- **Seguridad vial y señalización ambiental:**
- **Plan de capacitaciones, educación ambiental:**
- **Plan de prevención de pérdidas y contingencias:**
  - Programa de seguridad ocupacional
  - Programa de prevención y control de riesgos laborales
  - Programa de monitoreo de seguridad y salud ocupacional
  - Programa de capacitación en seguridad
  - Programa de contingencias.
- **Plan de monitoreo ambiental:**
  - Monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido.
  - Monitoreo de calidad de agua
  - Monitoreo de calidad de suelo
- **Plan de protección de recursos arqueológicos**
- **Plan de tráfico.**
- **Plan de plagas**

Para cada uno de los planes y/o programas, el licitante deberá presentar la siguiente estructura:

Introducción (1 pág)

Alcance esperado (meta esperada – máximo 3 pág)

Periodo de implementación y cronograma

Principales retos o desafíos

Principales acciones (3 pag)

Principales compromisos (máximo dos pág.)

Responsabilidades

Estrategia de monitoreo

Recursos requeridos y costos

2.- Plan de Asuntos Sociales: Que deberá ajustarse de acuerdo a los siguientes instrumentos de gestión social y que deberán tener la misma estructura mencionada líneas arriba:

a) Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

Con la finalidad de aplicar el Plan de Partes Interesadas, el mismo que debe promoverse durante todo el ciclo del Proyecto, el Contratista garantizará la divulgación de los asuntos sociales y ambientales que sean de interés e las partes interesadas, a través de medios que sean accesibles, oportunos y de fácil entendimiento conforme al PPPI.

	<p>El Contratista implementará un mecanismo de quejas y reclamos, el cual contenga subsistemas con procedimientos separados para gestionar (i) las quejas de la población potencialmente afectada por las obras, (ii) las quejas de tipo laboral, y (iii) las quejas relacionadas con violencia de género, incluyendo explotación y abuso sexual y acoso sexual en el empleo, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad de los reclamantes y con la información suficiente para que puedan ser referidos a los servicios más apropiados; conforme a lo indicado por el PPPI.</p> <p>b) Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)</p> <p>El contratista implementará medidas de protección y de gestión para reducir al mínimo los impactos adversos generados por el proceso constructivo al Comercio Formal, que se encuentra en el trazo del proyecto, conforme a lo establecido en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI).</p> <p>Las medidas deberán estar asociadas a los impactos del proceso constructivo y de sus potenciales restricciones temporales de acceso. Se aplicará la jerarquía de mitigación de manera consistente, buscando primero evitar, luego reducir, luego mitigar, y luego compensar por los potenciales impactos adversos. En los casos de potenciales restricciones de acceso, se buscará restaurar la funcionalidad de las afectaciones.</p> <p>Se tomarán en cuenta los criterios de salud y seguridad comunitaria establecidos en el ESIAC, consistente con el EAS4 y se consultará con los afectados sobre el diseño de las medidas de gestión para evitar, reducir y mitigar los impactos adversos del proceso constructivo, cubriendo con los costos de dichas consultas y las interacciones con los afectados durante el proceso.</p> <p>c) Procesos de Gestión Laboral (PGL)</p> <p>De acuerdo al PGL, el contratista preparará un plan de gestión de mano de obra y el plan de salud y seguridad ocupacional, de establecer los mecanismos para supervisar su cumplimiento, así como el establecimiento de provisiones aplicables, de manera proporcional, a los proveedores principales que contrate.</p> <p>Asimismo, el contratista está sujeto a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i) Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.</li><li>ii) Garantizar el cumplimiento de requisitos Legales laborales y el pago de aportes a seguridad social.</li><li>iii) Entregar toda la documentación a requerimiento de la Contratante, en los plazos dispuestos.</li></ul>
--	---

	<p>iv) Prestar las facilidades y colaborar en las visitas de inspección realizadas por EMAPE S.A., sea en el centro de labores o en lugar donde se ejecutará la obra.</p> <p>v) Otras que se mencionan en el PGL.</p> <p><b>3.- Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)</b></p> <p>El Licitante presentará su Código de Conducta, que se aplicará al Personal del Contratista (tal como se lo define en la subcláusula 1.1.2.7 de las Condiciones Generales del Contrato), a fin de garantizar que se cumplan las obligaciones ambientales y sociales (AS) del Contratista establecidas en virtud del Contrato. A tal efecto, el Licitante utilizará el formulario de Código de Conducta incluido en la Sección IV. No se podrán introducir modificaciones significativas en este formulario, excepto en el caso de que el Licitante introduzca requisitos adicionales, como los que podrían ser necesarios para tener en cuenta cuestiones o riesgos específicos del Contrato.</p> <p>El código de conducta deberá contener los requisitos mínimos indicados en el " Formulario del Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)" incluido en la presente Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras (SDO) y del Anexo 2 del documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto, publicado en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacionmetropolitano/Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf">https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacionmetropolitano/Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf</a></p> <p><b>4.- Plan para la vigilancia, prevención y control Covid 19 (Protocolo COVID 19)</b></p> <p>El licitante presentará la constancia de registro del Plan para la vigilancia, prevención y control Covid 19 en el trabajo, emitida por el Ministerio de Salud. Asimismo deberá presentar su Plan para la puesta en marcha del Protocolo Sanitario en Prevención del COVID-19 (máximo tres páginas).</p>
<b>IAL 13.1</b>	Las Ofertas Alternativas <b>"no serán"</b> tenidas en cuenta.
<b>IAL 13.2</b>	Los plazos alternativos para la terminación <b>"no estarán"</b> permitidos.
<b>IAL 13.4</b>	No se permitirán soluciones técnicas alternativas.
<b>IAL 14.5</b>	Los precios cotizados por el Licitante: <b>"serán fijos"</b>
<b>IAL 15.1</b>	<p>La moneda o monedas de la Oferta y de pago deberán ser las especificadas en la Alternativa B como se describe a continuación:</p> <p><b>Alternativa B (se permitirá que los Licitantes realicen la cotización en moneda local y extranjera):</b></p>

	<p>(a) El Licitante deberá cotizar por separado los precios unitarios y los precios en la Lista de Cantidades en las siguientes monedas:</p> <p>i) para los insumos de las Obras que el Licitante prevea adquirir en el país del Contratante, en soles, en adelante denominada “la moneda local”, y</p> <p>ii) para los insumos de las Obras que el Licitante prevea adquirir fuera del país del Contratante (denominados los “requerimientos en moneda extranjera”), como máximo en tres monedas extranjeras.</p>
<b>IAL 18.1</b>	El período de validez de la Oferta será de 120 días.
<b>IAL 18.3 a)</b>	El precio de la Oferta se ajustará por el factor o factores que se indican a continuación: Índice de Precios al por Mayor para la moneda local y el Índice de Precios al consumidor del país que corresponda la moneda.
<b>IAL 19.1</b>	<p>“Se” requerirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, su monto y moneda será: US\$ 2 300, 000.00.</p>
<b>IAL 19.3 d)</b>	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguno
<b>IAL 20.1</b>	Además del original de la Oferta, el número de copias es: 02 (dos)
<b>IAL 20.3</b>	La confirmación de la autorización por escrito que se deberá firmar en nombre del Licitante constará de: Poder otorgado para suscribir ofertas en Registros Públicos o entidad similar en otro país.
<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAL 22.1</b>	<p>Exclusivamente a los <b>efectos de la presentación de la Oferta</b>, la dirección del Contratante es: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú</p> <p>Gerencia de Logística EMAPE S.A.  Atención: Lic. José Alberto Valega Saenz  Código postal: 15491, Ate, Lima, País: Perú  Teléfono: 51-1-7149513 anexo 324  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:jvalega@emape.gob.pe">jvalega@emape.gob.pe</a>  Página Web: <a href="http://www.emape.gob.pe">www.emape.gob.pe</a></p> <p>La fecha límite para la presentación de la Oferta es:  Fecha: 09 de septiembre de 2020  Hora: 11:00 a.m.</p> <p>Los Licitantes <b>no podrán</b> optar por presentar sus Ofertas en formato electrónico.</p>

<b>IAL 25.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:  Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú  Sala de Procesos de EMAPE S.A.  Ciudad: Ate, Lima  Código postal: 15491  País: Perú  Fecha: 09 de septiembre de 2020  Hora: 11:30 a.m.</p>
<b>IAL 25.6</b>	<p><b>La Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades con sus precios deberán estar firmadas con las iniciales de cinco (5) representantes del Contratante que realizan la apertura de las Ofertas.</b></p> <p><b>Cada Oferta deberá estar firmada con las iniciales de todos los representantes, que deberán estar numeradas, y toda modificación del precio unitario o del precio total deberá estar firmada con las iniciales del Representante del Contratante.</b></p>
<b>E. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 30.3</b>	<p>El ajuste se basará en el precio <i>promedio</i> de la partida o el componente conforme se cotice en otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación. Si el precio de la partida o el componente no puede derivarse del precio de otras Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, el Contratante usará su mejor estimación.</p>
<b>IAL 32.1</b>	<p>La moneda que se usará a los efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir a una moneda única, al tipo de cambio para la venta, todos los precios de la Oferta expresados en diversas monedas es: Soles.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <b>Banco Central de Reserva del Perú BCRP.</b></p> <p>La fecha del tipo de cambio será: 12 de agosto de 2020</p> <p>La moneda o monedas de la Oferta se deberán convertir a una moneda única de conformidad con los procedimientos estipulados en la Alternativa B que se incluye a continuación:</p> <p><b><i>Alternativa B: Los Licitantes realizan la cotización en la moneda local y extranjera</i></b></p> <p>El Contratante convertirá los montos expresados en las distintas monedas en las que deberá pagarse el Precio de la Oferta, corregido en virtud de la IAL 31 (excluidas las sumas provisionales pero incluidas las partidas</p>

	correspondientes a trabajos por día, cuando el precio se hubiese establecido en forma competitiva), a la moneda única identificada más arriba, a los tipos de cambio para la venta establecidos para transacciones similares por la autoridad especificada, y en la fecha estipulada más arriba.
<b>IAL 33.1</b>	<i>"No se"</i> aplicará un margen de preferencia nacional.
<b>IAL 34.1</b>	En este momento el Contratante <i>"no prevé"</i> ejecutar determinadas partes específicas de las Obras mediante subcontratistas seleccionados previamente.
<b>IAL 34.4</b>	Subcontratación propuesta por el Contratista: El porcentaje máximo de subcontratación que se permite es: <i>15% del monto total del contrato</i>  Los Licitantes que prevean subcontratar más del 10 % del volumen total de las obras deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la actividad o actividades o las partes de las Obras que se subcontratarán, junto con información detallada sobre los subcontratistas y sus calificaciones y experiencia.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 47.1</b>	El Licitante seleccionado <i>"debe"</i> suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
<b>IAL 48.1 y 48.2</b>	El Licitante seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales (AS).
<b>IAL 49.1</b>	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las <u>"Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Anexo III)"</u> . Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que pueden ser correo electrónico o fax), a:  <b>A la atención de:</b> LIC. José Alberto Valega Saenz <b>Título / posición:</b> Gerente de Logística <b>Contratante:</b> EMAPE S.A. <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:jvalega@emape.gob.pe">jvalega@emape.gob.pe</a>  En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:  1. los términos de los Documentos de Licitación; y 2. la decisión del Contratante de adjudicar el contrato.

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante aplicará para evaluar las Ofertas de los Licitantes calificados. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en el presente documento de licitación. El Licitante suministrará toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Cuando se pida a un Licitante que indique una suma monetaria, este consignará el equivalente en dólares de los Estados Unidos utilizando el tipo de cambio que se determinará como sigue:

- Para las cifras de facturación de obras de construcción o los datos financieros solicitados para cada año: se estableció originalmente el tipo de cambio vigente el último día del respectivo año calendario (en el cual se deben convertir los montos correspondientes a ese año).
- Valor del contrato único: tipo de cambio vigente en la fecha del contrato.

Los tipos de cambio se tomarán de las fuentes a disposición del público especificadas en la IAL 32.1. El Contratante puede corregir cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de la Oferta.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are three smaller, more distinct signatures or initials, each appearing to be written with a pen or marker. The marks are scattered across the lower-left and lower-center portions of the page.

**1. Margen de preferencia (No Aplica)**



*[Handwritten signatures and scribbles]*

## 2. Evaluación (IAL 35)

Además de los criterios que se señalan en la IAL 35.2 a) a e) se aplicarán los siguientes criterios:

### 2.1 Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica a los requisitos

.....  
*La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos clave y personal de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y provisión de materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras.*

### 2.2 Múltiples Contratos (No Aplica)

### 2.3 Cronogramas alternativos de terminación de las Obras (No Aplica)

### 2.4 Adquisiciones sostenibles (No Aplica)

### 2.5 Soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras (No Aplica)

### 2.6 Otros criterios (No Aplica)

## 3. Calificación

### 3.1 Actualización de la Información

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación.

### 3.2 Subcontratistas especializados

Solo se tendrán en cuenta los subcontratistas especializados aprobados por el Contratante. Los subcontratistas especializados deberán seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación. A los efectos de la calificación del Licitante, la experiencia general y los recursos financieros de dichos subcontratistas no se sumarán a los del Licitante.

### 3.3 Recursos financieros

En el correspondiente formulario 3.1 de la Sección IV, Formularios de Licitación, el Licitante deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros, o que dispone de ellos, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, que no sean pagos contractuales anticipados, a fin de cumplir los requerimientos globales de flujo de efectivo de este Contrato y de sus compromisos actuales por otras Obras.

### 3.4 Representante del Contratista y Personal clave

El Licitante debe demostrar que contará con un Representante del Contratista debidamente calificado y con Personal Clave debidamente calificado (y en cantidad suficiente), conforme se describe en las Especificaciones.

El Licitante deberá proporcionar información detallada sobre el Representante del Contratista y el Personal Clave, así como sobre cualquier otro Personal Clave que considere apropiado para la ejecución del Contrato, junto con sus calificaciones académicas y su experiencia laboral. Deberá completar para esto los formularios pertinentes de la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

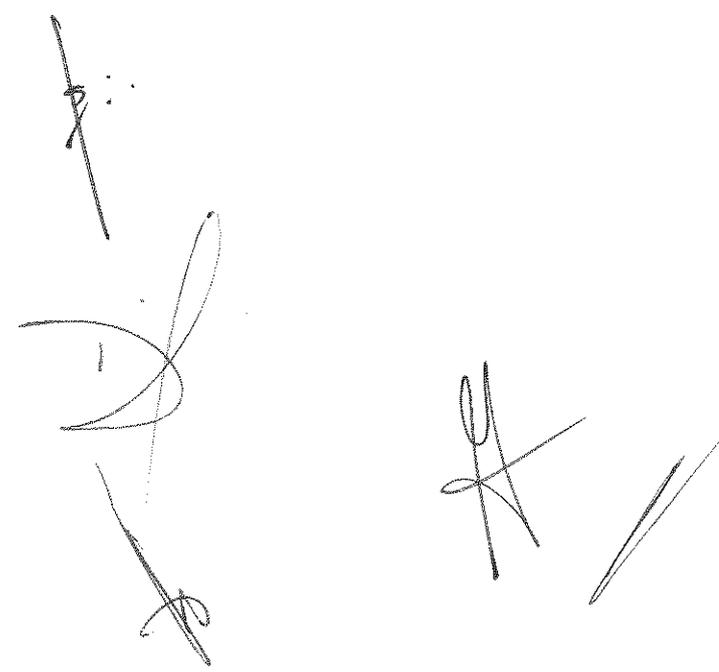
### 3.5 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación:

N.º	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 p LONGITUD	2 (Dos)
2	CAMION BARANDA 3 ton	2 (Dos)
3	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl	8 (Ocho)
4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (ASF) 178-210 HP 2,000 gl	1 (uno)
5	CAMION GRUA 12 ton	1 (uno)
6	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	2 (dos)
7	CAMION PLATAFORMA BARANDA	1 (uno)
8	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	25 (veinticinco)
9	CAMIONETA PICK UP 4x2 SIMPLE 2000 Kg	4 (cuatro)
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	3 (tres)
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3	1 (uno)
12	EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 YD3	2 (dos)
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	3 (tres)

14	GRUA HIAB SOBRE CAMION DE 5 ton	3 (tres)
15	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9 m	1 (uno)
16	GRUA DE 52 ton	1 (uno)
17	MAQUINA RECICLADORA EN FRIO 396 HP	1 (uno)
18	MINICARGADOR 70HP 0.5 yd3	1 (uno)
19	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	7 (siete)
20	PAVIMENTADORA P/ASFALTO SOBRE ORUGAS 105 HP 10'	2 (dos)
21	PAVIMENTADORA P/CONCRETO SP-500, 13-40 Ton, 2.50-6.00m	1 (uno)
22	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3	1 (uno)
23	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	1 (uno)
24	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1 ton	3 (tres)
25	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton	3 (tres)
26	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130HP	6
27	TRACTOR DE TIRO DE 80 HP	1
28	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
29	TRACTOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP	4

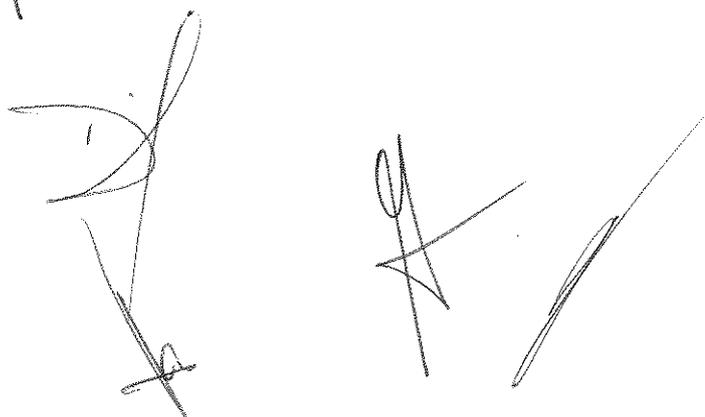
El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario pertinente que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación.



## Sección IV. Formularios de Licitación

### Índice de formularios

Carta de la Oferta.....	51
Apéndice de la Oferta .....	54
Cuadro A. Moneda extranjera (No Aplica) .....	55
Lista de Cantidades.....	57
Resumen Global .....	58
Propuesta Técnica.....	59
Organización del Sitio de la Obra.....	60
FORMULARIO ORGANIZACION DEL LUGAR DE TRABAJO .....	60
Método de construcción.....	61
Cronograma de movilización.....	63
Cronograma de construcción .....	64
Formulario EQU: Equipos .....	73
Formulario PER 1 .....	74
Formulario PER 2 .....	76
Formulario ADM 1.1 .....	80
Formulario ADM 1.2 .....	81
Formulario CON 2 .....	82
Formulario CON-3 .....	84
Formulario FIN 3.1 .....	86
Formulario FIN 3.2 .....	88
Formulario FIN 3.4 .....	89
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	90



## Carta de la Oferta

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO, ESTE RECUADRO SE DEBERÁ OMITIR**

*El Licitante debe redactar esta Carta de la Oferta en papel con su membrete en el que deberá figurar claramente el nombre completo y la dirección comercial del Licitante.*

*Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a completar este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indique la fecha (día, mes, año) de presentación de la Oferta]*

**Solicitud de Oferta N°:** 001-2020-EMAPE

**Alternativa n.º:** *[indique el número de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

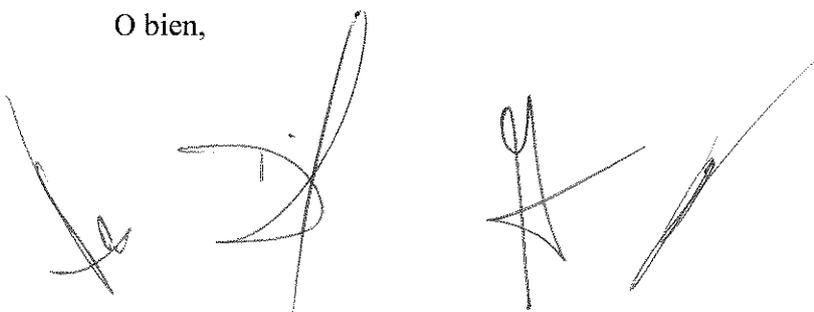
**A:** EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A.

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

- (a) **Reservas:** Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el documento de licitación, incluida la modificación emitida de conformidad con la IAL 8.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la IAL 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de Propuesta en el país del Contratante de conformidad con la IAL 4.7.
- (d) **Conformidad:** Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el cronograma de construcción: *[incluya una breve descripción de las Obras]*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso f) *infra*, es: *[indique una de las siguientes opciones, según corresponda]*

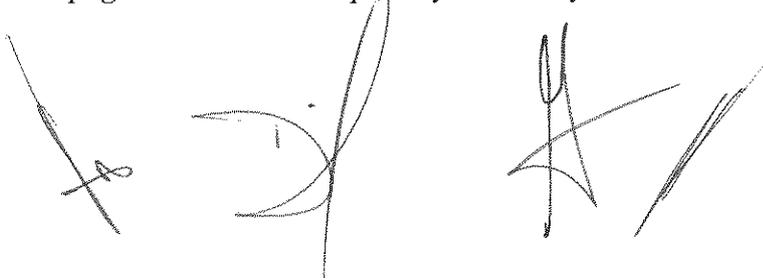
Opción 1, en el caso de un lote: El precio total es: *[indique el precio total de la Oferta en letras y números, estipulando los diversos montos y las correspondientes monedas]*

O bien,



Opción 2, en el caso de múltiples lotes: a) El precio total de cada lote: *[indique el precio total de cada lote en letras y números, estipulando los diversos montos y las correspondientes monedas]* y b) el precio total de todos los lotes (la suma de todos los lotes): *[indique el precio total de todos los lotes en letras y números, estipulando los diversos montos y las correspondientes monedas]*.

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
- i) Los descuentos ofrecidos son: *[Especifique detalladamente cada descuento ofrecido]*
  - ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[Especifique detalladamente el método que se utilizará para aplicar los descuentos]*
- (g) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida durante el período estipulado en la IAL 18.1 (o según se modifique, si corresponde) a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de las Ofertas estipulada en la IAL 22.1 de los DDL (o según se modifique, si corresponde), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales de conformidad con el documento de licitación.
- (i) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual y no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembro de una Asociación Temporal o en calidad de subcontratistas, y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL 4.3, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAL 13.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) **Instituciones o empresas de propiedad estatal:** *[elija la opción adecuada y elimine la otra]* *[No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la a IAL 4.6].*
- (l) **Comisiones, primas, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas u honorarios en relación con el proceso de Licitación o la formalización del Contrato: *[indique el nombre completo del Receptor, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o prima y el monto y la moneda de cada una de ellas]*



Nombre del Receptor	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- (n) **Obligación de aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- (o) **Fraude y Corrupción:** Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe fraude y corrupción.

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\*: En el caso de una Oferta presentada por una asociación temporal, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\* : La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Licitante se adjunte a la Oferta.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

## Apéndice de la Oferta

### Formulario de datos de ajuste (No Aplica)



*[Handwritten scribbles and lines]*

*[Handwritten scribbles and lines]*

**Cuadro A. Moneda extranjera (No Aplica)**



Handwritten signatures and marks, including a large stylized signature on the left and two smaller signatures on the right.

**Cuadro: Alternativa B**

*Se utilizará únicamente con la Alternativa B. Precios cotizados en las monedas de pago (IAL 15.1)*

Resumen de las monedas de la Oferta para \_\_\_\_\_ [indique el nombre de la sección de las Obras]

<i>Denominación de la moneda</i>	<i>Montos a pagar</i>
Moneda local: _____	
Moneda extranjera n.º 1: _____	
Moneda extranjera n.º 2: _____	
Moneda extranjera n.º 3: _____	

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

## Lista de Cantidades

El postor cuenta con los metrados de cada una de las partidas a desarrollar, las mismas que se encuentran ubicadas en el enlace que se detalla, por lo que solicitará a cada uno, la relación de insumos (Lista de cantidades) que conforman las partidas del expediente.

Carpeta: expediente técnico – Anexo n.º 7

<https://drive.google.com/drive/folders/1mPgffwUNwA4fZmXaXJvBxu7tPR7vcWuS>



A collection of handwritten marks, including several signatures and scribbles, located in the lower-left and lower-center areas of the page. The marks are dark and appear to be ink on a light background.

**Resumen Global**

Nombre del Contrato:

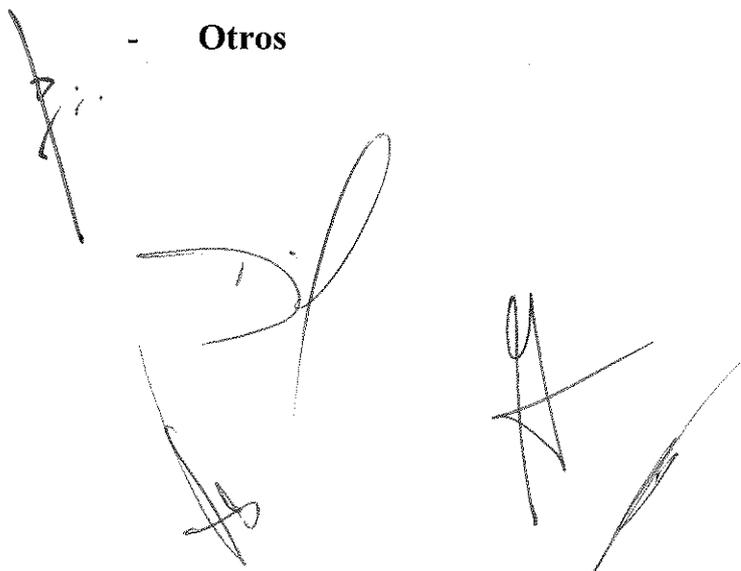
N.º de Contrato:

<i>Resumen general</i>	<i>Página</i>	<i>Monto</i>
Partida n.º 1:		
Partida n.º 2:		
Partida n.º 3:		
— etc. —		
<i>Precio de la Oferta</i>	<i>A)</i>	



## Propuesta Técnica

- **Organización del lugar de la Obra**
- **Método de construcción**
- **Cronograma de movilización**
- **Cronograma de construcción**
- **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación Ambiental y Social (AS)**
- **Formulario Código de Conducta para el Personal del Contratista (AS)**
- **Equipos**
- **Formulario sobre el personal clave**
- **Otros**



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

### Organización del Sitio de la Obra

[incluir la información pertinente a la Organización en el Sitio de las Obras]

El area de ámbito del proyecto (obra) lo puede encontrar en la memoria descriptiva de obra ubicada en el siguiente enlace: <http://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano>

Asimismo, la descripción de la organización del lugar de la obra, debe contemplar las ubicaciones posibles de su campamento, patio de maquinas, zonas de peligro, etc, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, de acuerdo al siguiente formato:

#### FORMULARIO ORGANIZACION DEL LUGAR DE TRABAJO

	Ubicación por mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	n
• <b>Campamento</b> (Caseta o construcción provisional), que contenga requisitos de higiene, comodidad y ventilación.									
• <b>Baños portátiles:</b> para personal profesional y de la obra									
• <b>Patio de maquinas</b>									
• <b>Zonas de produccion</b>									
• <b>Zonas de peligro</b>									
• <b>Insumos</b>									
• <b>Otros</b>									

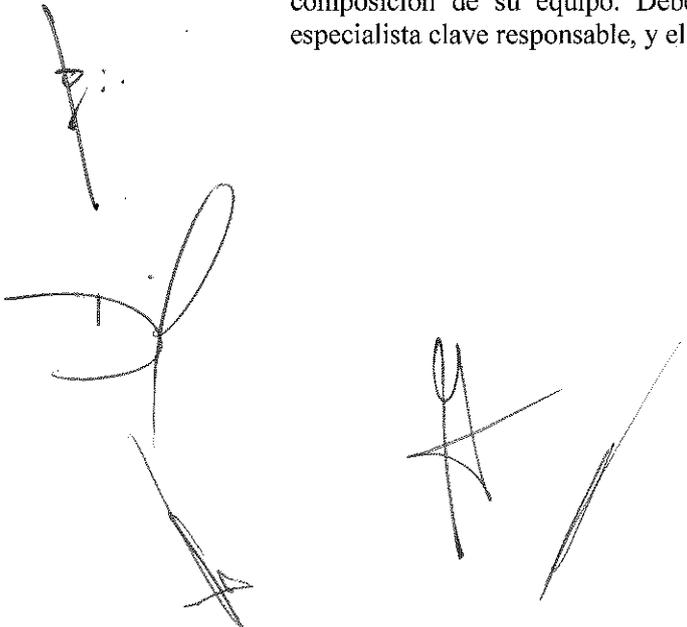
## Método de construcción

*[incluir la descripción de los métodos]*

El Método de Construcción de la obra deberá ceñirse a los componentes indicados en la Memoria Descriptiva de los documentos de obra, así como a las condiciones particulares que conlleva la construcción de un BRT (Bus Rapid Transit), para el cual el postor deberá presentar en la elaboración de su propuesta técnica, el método constructivo teniendo en consideración todos los documentos elaborados por el Proyecto.

Cabe señalar que el método de construcción está dividido en tres partes que son claves para la propuesta técnica, se sugiere que se desarrollen en 50 páginas incluyendo gráficos y diagramas. A continuación se describe cada parte:

- a) **Enfoque técnico y metodología:** En este capítulo el Postor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología constructiva para llevar a cabo las actividades y obtener la obra esperada, y el grado de detalle de dicha obra. El Postor deberá describir y destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Postor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.
- b) **Plan de Trabajo:** En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los Documentos de Obra y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario PLAN DE TRABAJO.
- c) **Organización y Dotación de Personal:** En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.



FORMULARIO PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad <sup>1</sup>	Meses <sup>2</sup>												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
N														

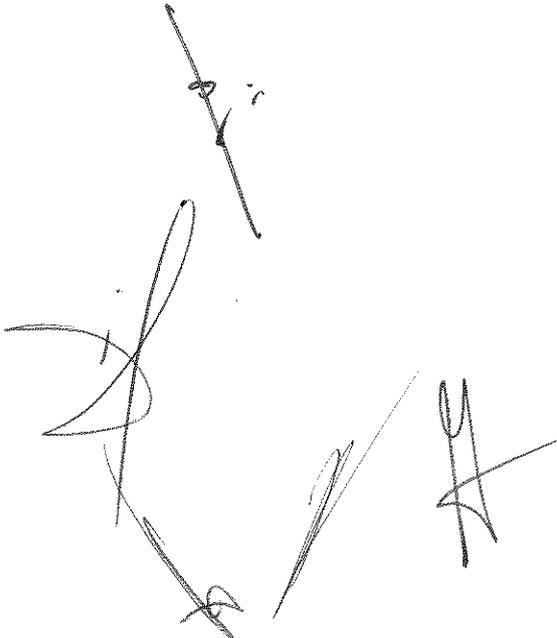
<sup>1</sup> Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

<sup>2</sup> La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including several large, stylized marks.

### **Cronograma de movilización**

**De conformidad con las Condiciones Particulares, subcláusula 4.1, el Contratista no deberá llevar a cabo la movilización al Sitio a menos que el Ingeniero considere que se han establecido medidas apropiadas para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales, que como mínimo deben incluir la aplicación de las estrategias de gestión y planes de implementación y del Código de Conducta del Personal del Contratista, presentados como parte de la Oferta y acordados como parte del Contrato.**

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page, including a large, complex signature and several smaller, less distinct marks.

## Cronograma de construcción

Luego de que el contratista reciba la aprobación de su PGAs-C por parte del Ingeniero, según lo descrito en la sección anterior de Cronograma de movilización, se consideraran los siguientes lineamientos del programa de construcción.

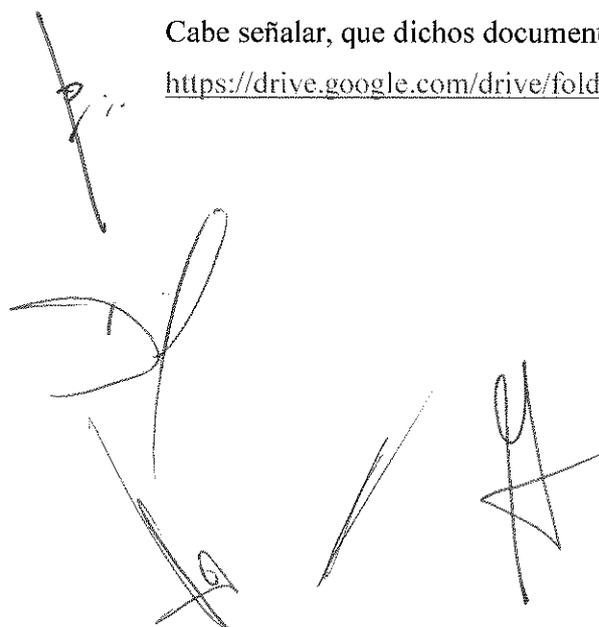
El cronograma de construcción de la obra presenta un conjunto de actividades estimadas para 300 días, para el cual el postor deberá presentar en la elaboración de la propuesta técnica, el cronograma de obra teniendo en consideración todos documentos elaborados y generados como recomendación del Banco Mundial tienen prioridad sobre los documentos elaborados en el Expediente Técnico elaborado por BADALLSA y aprobado por EMAPE; en tal sentido, todas las recomendaciones realizadas en los estudios del Banco Mundial deberán ser asumidos como mandatorios y obligatorios.

Los documentos que determinan las Obras a Ejecutar están conformados por lo siguiente:

- Memoria Descriptiva Ejecutiva.
- Expediente Técnico de la Ampliación Norte (Adjunto en Anexo 1-A)
- Expediente Técnico del Patio Taller (Adjunto en Anexo 1-B)
- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Adjunto en Anexo 1-C)
- Estudio Social Ambiental Complementarios (Adjunto en Anexo 1-C)
- Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Desvío (Adjunto en Anexo 1-D)
- Anteproyecto de Semaforización (Propuesta adjunto en Anexo 2)
- Informe de Auditoría de Seguridad Vial elaborado por el B.M. (Adjunto en Anexo 3)
- Informe de Accesibilidad elaborado por el B.M. (Adjunto en Anexo 4)
- Términos de Referencia para la elaboración del Estudio del Lecho de Secados (Adjunto en Anexo 5)
- Plan de Seguridad de Obra – COVID-19 (se ha trasladado la normatividad vigente. El contratista debe implementar su propio plan de seguridad incluyendo las medidas de prevención para el COVID-19 de manera independiente tanto en costos como en especificaciones) (Adjunto en Anexo 6)
- Estructura del Metrado del Proyecto (adjunto en el anexo 7)

Cabe señalar, que dichos documentos de obra, lo podrá descargar del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/17qgmHbkIpvvwy8DqPKIbkmGwjlq9PCFz>



## Estrategias de Gestión y Planes de Implementación para los riesgos ambientales y sociales

### (EGPI-AS)

El Licitante presentará junto con su Oferta los siguientes documentos adicionales:

El licitante presentará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para la gestión de los riesgos en asuntos Ambientales y Sociales claves de la obra:

Para ello se tomará como referencia los Planes descritos en el documento de Integración (EIASd + ITS + EAS-C) que se encuentra como anexo N°06 del Estudio Ambiental y Social Complementario del proyecto, publicado en el siguiente enlace: <https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/Estudio-Ambiental-Social-Complementario-Ampliacion-Tramo-Norte-del-Metropolitano-COSAC-I.pdf>

#### 1.- Planes ambientales

- **Planes de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas:**
  - Programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
  - Programa de emisiones atmosféricas y ruido
  - Programa de salud local
  - Programa de Manejo de Recursos Naturales
- **Seguridad vial y señalización ambiental:**
- **Plan de capacitaciones, educación ambiental:**
- **Plan de prevención de pérdidas y contingencias:**
  - Programa de seguridad ocupacional
  - Programa de prevención y control de riesgos laborales
  - Programa de monitoreo de seguridad y salud ocupacional
  - Programa de capacitación en seguridad
  - Programa de contingencias.
- **Plan de monitoreo ambiental:**
  - Monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido.
  - Monitoreo de calidad de agua
  - Monitoreo de calidad de suelo
- **Plan de protección de recursos arqueológicos**
- **Plan de tráfico.**
- **Plan de plagas**

Para cada uno de los planes y/o programas, el licitante deberá presentar la siguiente estructura:

- Introducción (1pág)
- Alcance esperado (meta esperada - máximo 3 pág)
- Periodo de implementación y cronograma
- Principales retos o desafíos

Principales acciones (máximo 3pag)  
Principales compromisos (5 o 10 principales)  
Responsabilidades  
Estrategia de monitoreo  
Recursos requeridos y costos

2.- Plan de Asuntos Sociales: Que deberá ajustarse de acuerdo a los siguientes instrumentos de gestión social y que deberán de tener la misma estructura descritas líneas arriba:

d) Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

Con la finalidad de aplicar el Plan de Partes Interesadas, el mismo que debe promoverse durante todo el ciclo del Proyecto, el Contratista garantizará la divulgación de los asuntos sociales y ambientales que sean de interés e las partes interesadas, a través de medios que sean accesibles, oportunos y de fácil entendimiento conforme al PPPI.

El Contratista implementará un mecanismo de quejas y reclamos, el cual contenga subsistemas con procedimientos separados para gestionar (i) las quejas de la población potencialmente afectada por las obras, (ii) las quejas de tipo laboral, y (iii) las quejas relacionadas con violencia de género, incluyendo explotación y abuso sexual y acoso sexual en el empleo, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad de los reclamantes y con la información suficiente para que puedan ser referidos a los servicios más apropiados; conforme a lo indicado por el PPI.

e) Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

El contratista implementará medidas de protección y de gestión para reducir al mínimo los impactos adversos generados por el proceso constructivo al Comercio Formal, que se encuentra en el trazo del proyecto, conforme a lo establecido en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI).

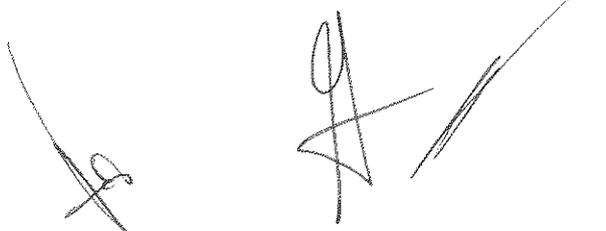
Las medidas deberán estar asociadas a los impactos del proceso constructivo y de sus potenciales restricciones temporales de acceso. Se aplicará la jerarquía de mitigación de manera consistente, buscando primero evitar, luego reducir, luego mitigar, y luego compensar por los potenciales impactos adversos. En los casos de potenciales restricciones de acceso, se buscará restaurar la funcionalidad de las afectaciones.

Se tomarán en cuenta los criterios de salud y seguridad comunitaria establecidos en el ESIAC, consistente con el EAS4 y se consultará con los afectados sobre el diseño de las medidas de gestión para evitar, reducir y mitigar los impactos adversos del proceso constructivo, cubriendo con los costos de dichas consultas y las interacciones con los afectados durante el proceso.

f) Procesos de Gestión Laboral (PGL)

De acuerdo al PGL, el contratista preparará un plan de gestión de mano de obra y el plan de salud y seguridad ocupacional, de establecer los mecanismos para supervisar su cumplimiento, así como el establecimiento de provisiones aplicables, de manera proporcional, a los proveedores principales que contrate.

Asimismo, el contratista está sujeto a las siguientes obligaciones:



- ✓ Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de requisitos Legales laborales y el pago de aportes a seguridad social.
- ✓ Entregar toda la documentación a requerimiento de la Contratante, en los plazos dispuestos.
- ✓ Prestar las facilidades y colaborar en las visitas de inspección realizadas por EMAPE S.A., sea en el centro de labores o en lugar donde se ejecutará la obra.
- ✓ Otras que se mencionan en el PGL.

### 3.- Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)

El Licitante presentará su Código de Conducta, que se aplicará al Personal del Contratista (tal como se lo define en la subcláusula 1.1.2.7 de las Condiciones Generales del Contrato), a fin de garantizar que se cumplan las obligaciones ambientales y sociales (AS) del Contratista establecidas en virtud del Contrato. A tal efecto, el Licitante utilizará el formulario de Código de Conducta incluido en la Sección IV. No se podrán introducir modificaciones significativas en este formulario, excepto en el caso de que el Licitante introduzca requisitos adicionales, como los que podrían ser necesarios para tener en cuenta cuestiones o riesgos específicos del Contrato.

El código de conducta deberá contener los requisitos mínimos indicados en el " Formulario del Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)" incluido en la presente Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras (SDO) y del Anexo 2 del documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto, publicado en el siguiente enlace:

<https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacionmetropolitano/Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf>

### 4.- Plan para la vigilancia, prevención y control Covid 19 (Protocolo COVID 19)

El licitante presentará la constancia de registro del Plan para la vigilancia, prevención y control Covid 19 en el trabajo, emitida por el Ministerio de Salud. Asimismo deberá presentar su Plan para la puesta en marcha del Protocolo Sanitario en Prevención del COVID-19 (máximo tres páginas).



## Formulario del Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

#### \*Aviso\*

El presente Código de Conducta es un modelo a seguir por el licitante que contiene los estándares de conducta, seguridad, y aspectos sociales y ambientales mínimos para el proyecto. El licitante no podrá hacer cambios en el presente modelo que disminuyan la rigurosidad de los estándares antes precisados; por el contrario, podrá modificar lo estipulado o agregar nuevas reglas de conducta que incrementen los estándares de conducta, seguridad, y aspectos sociales y ambientales del mismo.

El código de conducta deberá contener los requisitos mínimos indicados en el “Formulario del Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)” incluido en la presente Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras (SDO) y del Anexo 2 del documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto, publicado en el siguiente enlace:

<https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacion-metropolitano/Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf>

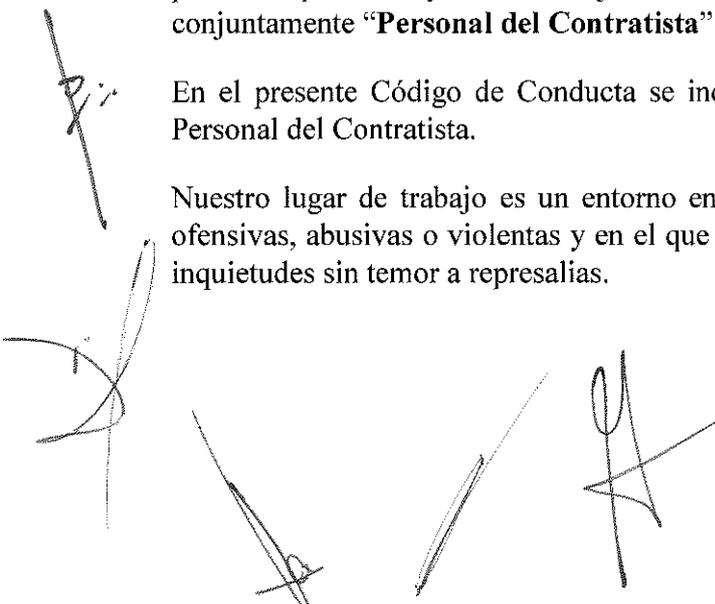
#### \*Fin del Aviso\*

Nosotros, el Contratista, *[indicar el nombre del Contratista]*, hemos firmado un contrato con *[indicar el nombre del Contratante]* para *[incluya la descripción de las Obras]*. Estas Obras se llevarán a cabo *[indicar el Sitio y otros lugares en donde se llevarán a cabo las Obras]*. Nuestro contrato exige que implementemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales vinculados con las Obras, entre ellos los riesgos de explotación y abuso sexuales y de acoso sexual.

El presente Código de Conducta es parte de las medidas que ponemos en práctica para abordar los riesgos ambientales y sociales vinculados con las Obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados que cumplan tareas en el Sitio de las Obras o en otros lugares donde se lleven a cabo las Obras. También se aplica al personal de todos los subcontratistas y a todo otro personal que nos ayude en la ejecución de las Obras. Todas estas personas se denominan conjuntamente “**Personal del Contratista**” y quedan sujetas a este Código de Conducta.

En el presente Código de Conducta se indican los comportamientos que exigimos de todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno en el que no se tolerarán las conductas poco seguras, ofensivas, abusivas o violentas y en el que todas las personas deben poder plantear cuestiones o inquietudes sin temor a represalias.



**CONDUCTA EXIGIDA**

El Personal del Contratista deberá:

1. Desempeñar sus tareas de manera competente y diligente.
2. Respetar este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los que se refieren a la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de otros miembros del Personal del Contratista y de otras personas.
3. Mantener un entorno laboral seguro, para lo cual se debe, entre otras cosas:
  - a. verificar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos de los que cada persona esté a cargo sean seguros y no entrañen riesgos para la salud;
  - b. utilizar el equipo de protección personal exigido;
  - c. aplicar las medidas adecuadas en relación con las sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos;
  - d. seguir los procedimientos de emergencia pertinentes.
4. Informar sobre las situaciones laborales que considere poco seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que considere, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente y grave para su vida o su salud.
5. Tratar a los demás con respeto y no discriminar a grupos específicos, como las mujeres, las personas con discapacidades, los trabajadores migrantes o los niños.
6. No incurrir en acoso sexual, es decir, proposiciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual respecto de algún otro miembro del personal del Contratista o del Contratante.
7. No cometer explotación sexual, esto es, cualquier tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales, lo que incluye, entre otras cosas, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual de otra persona.
8. No cometer abuso sexual, esto es, la intromisión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intromisión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas.
9. No participar en ningún tipo de actividad sexual con personas menores de 18 años, salvo en caso de matrimonio preexistente.
10. Completar los cursos de capacitación pertinentes que se brindarán sobre los aspectos sociales y ambientales del proyecto, los cuales deben estar alineados a los Instrumentos de Gestión Social y Ambiental, los mismos que se encuentran publicados en <https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano/estudios>, incluidas las cuestiones relacionadas con la salud, la seguridad, la explotación y abuso sexual (EAS), y el acoso sexual (ASX).
11. Informar sobre las infracciones a este Código de Conducta.
12. No tomar represalias contra ninguna persona que haya denunciado infracciones a este Código de Conducta, ya sea ante nosotros o ante el Contratante, o que haga uso del mecanismo de atención de quejas y reclamos del Personal del Contratista o del mecanismo de atención de reclamos del proyecto.

**PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES**

Si una persona observa una conducta que en su opinión puede representar una infracción a este Código de Conducta o que le genera inquietud, deberá informar al respecto sin demora. Esto puede hacerse de las siguientes maneras:

1. ponerse en contacto con *[indicar el nombre del experto en cuestiones sociales del Contratista, que debe tener experiencia en el manejo de casos de violencia de género o, si el Contrato no exige contar con tal especialista, el nombre de otra persona que haya sido designada por el Contratista para abordar estas cuestiones]* por escrito a la siguiente dirección: [     ], por teléfono al número [     ] o en persona en [     ], o
2. llamar a la línea directa del Contratista al número [     ] *(si la hubiera)* y dejar un mensaje.

La identidad de esta persona será confidencial, a menos que la legislación del país exija informar sobre las denuncias. También se podrán presentar quejas o denuncias anónimas, las cuales recibirán la debida consideración. Tomamos con mucha seriedad todas las denuncias sobre posibles conductas indebidas, sobre las cuales investigaremos para adoptar las medidas adecuadas. Según corresponda, nos ocuparemos de poner a la persona que sufrió el supuesto incidente en contacto con los prestadores de servicios que puedan brindarle apoyo.

No se tomarán represalias contra ninguna persona que ponga de manifiesto una inquietud de buena fe acerca de un comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Las represalias constituirán una infracción al presente Código de Conducta.

**CONSECUENCIAS DE INFRINGIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Toda infracción al presente Código de Conducta cometida por el Personal del Contratista podrá resultar en consecuencias graves, incluso el despido y la derivación del caso a las autoridades legales.

**PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:**

He recibido una copia escrita de este Código de Conducta, redactada en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo preguntas acerca de este Código de Conducta, puedo contactar a *[indicar el nombre de la persona de contacto del Contratista, que debe contar con la experiencia pertinente]* para solicitar una explicación.

Nombre del miembro del Personal del Contratista: [indicar el nombre]

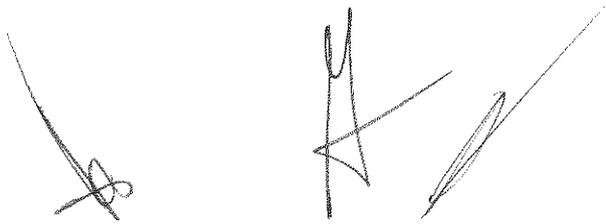
Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: (día/mes/año): \_\_\_\_\_

Refrendo del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: (día/mes/año): \_\_\_\_\_



ADJUNTO 1: Conductas que constituyen explotación y abuso sexual (EAS) y conductas que constituyen acoso sexual (ASX).



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page, including a vertical line with a small mark, a large stylized signature, and another signature with a checkmark-like stroke.

**ADJUNTO 1 DEL FORMULARIO DE CÓDIGO DE CONDUCTA****CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES (EAS) Y  
CONDUCTAS QUE COSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASX)**

La lista no exhaustiva que se incluye a continuación tiene el objetivo de ilustrar los tipos de conductas prohibidas.

**1) Como ejemplos de explotación y abuso sexuales se pueden mencionar, entre otros, los siguientes:**

- Un miembro del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que puede conseguirle empleo relacionado con el Sitio de las obras (por ejemplo, en cocina o limpieza) a cambio de sexo.
- Un miembro del Personal del Contratista que está instalando la conexión de electricidad en las viviendas dice que puede conectar a la red las viviendas de familias encabezadas por mujeres a cambio de sexo.
- Un miembro del Personal del Contratista viola o ataca sexualmente a un miembro de la comunidad.
- Un miembro del Personal del Contratista niega a una persona el acceso al Sitio a menos que le haga un favor sexual.
- Un miembro del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que solo lo/la empleará si tiene sexo con él/ella.

**2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral**

- Un miembro del Personal del Contratista hace un comentario sobre el aspecto de otro miembro del Personal del Contratista (positivo o negativo) y su atractivo sexual.
- Cuando un miembro del Personal del Contratista se queja por los comentarios formulados por otro miembro del Personal del Contratista sobre su aspecto, este responde que él/ella "se lo está buscando" por el modo en que se viste.
- Tocamientos no deseados de un miembro del Personal del Contratista o del Contratante hacia otro miembro del Personal del Contratista.
- Un miembro del Personal del Contratista le dice a otro que le conseguirá un aumento de salario o un ascenso si le envía fotos desnudo/a.



### Formulario EQU: Equipos

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> <i>Leasing</i> <input type="checkbox"/> Fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler/ <i>leasing</i> /fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

## Formulario PER 1

## Representante del Contratista y Personal Clave propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles del Representante del Contratista y el personal clave debidamente calificado para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2<sup>1</sup> de los que aparecen más abajo para cada candidato.

## Representante del Contratista y Personal Clave

1.	<b>Título de la posición:</b> Representante del Contratista (Gerente de Obra)	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
2.	<b>Título de la posición:</b> <i>[Especialista Ambiental]</i>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
3.	<b>Título de la posición:</b> <i>[Especialista en Seguridad y Salud ocupacional]</i>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

<sup>1</sup> según las posiciones especificadas en la sección VII

4.	<b>Título de la posición:</b> <i>[Especialista Social]</i>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
5.	<b>Título de la posición:</b> <b>Se seguirá adicionando a los siguientes cargos como: Residente de Obra, Esp. En suelos y pavimentos, Esp. En calidad, Esp. En Metrados, costos y valorizaciones.</b>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración de la designación</b>	<i>[indicar el período completo (fechas de inicio y finalización) durante el cual se contratará a la persona para desempeñar este cargo]</i>
	<b>Tiempo de dedicación para este cargo:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses previstos para este cargo]</i>
	<b>Cronograma previsto para este cargo:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

**Formulario PER 2**  
**Currículum vitae del personal propuesto y Declaración**  
**Representante del Contratista y Personal Clave**

<b>Nombre del Licitante</b>
-----------------------------

<b>Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER 1]</b>
--

<b>Información personal</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
	<b>Dirección:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
	<b>Calificaciones profesionales:</b>	
	<b>Calificaciones académicas:</b>	
	<b>Conocimiento de idiomas:</b> <i>[idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura]</i>	
<b>Detalles</b>		
	<b>Nombre del empleador</b>	
	<b>Dirección del empleador</b>	
	<b>Teléfono</b>	<b>Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)</b>
	<b>Fax</b>	
	<b>Denominación del cargo</b>	<b>Años con el empleador actual:</b>

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

<b>Proyecto</b>	<b>Posición</b>	<b>Duración</b>	<b>Experiencia pertinente</b>
<i>[principales características del proyecto]</i>	<i>[posición y responsabilidades en el proyecto]</i>	<i>[tiempo en la posición]</i>	<i>[describir la experiencia pertinente de esta posición]</i>

### Declaración

Yo, en mi calidad de *[indique "Representante del Contratista" o "Personal clave", según corresponda]* abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER 2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmando que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

<b>Compromiso</b>	<b>Detalles</b>
<b>Compromiso con la duración del contrato:</b>	<i>[Indicar el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este Representante del Contratista o personal clave está disponible para trabajar en este contrato]</i>
<b>Compromiso de tiempo:</b>	<i>[Inserte el número de días / semana / meses / que este Representante del Contratista o personal clave está disponible para trabajar en este contrato]</i>

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la Oferta;
- (c) causar mi despido del contrato.

**Nombre del Representante del Contratista o personal clave:** *[insertar nombre]*

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: (día/ mes/ año): \_\_\_\_\_

**Firma del representante autorizado del Licitante:**

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: (día/ mes/ año): \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature and scribbles]*

### **Calificación de los Licitantes después de la Precalificación**

El Licitante deberá actualizar la información suministrada durante el correspondiente proceso de precalificación para demostrar que sigue cumpliendo los criterios aplicados al momento de la precalificación con respecto a lo siguiente:

- (a) Elegibilidad**
- (b) Litigios pendientes**
- (c) Situación financiera**

Con este fin, el Licitante deberá utilizar los formularios pertinentes incluidos en esta Sección.

The bottom of the page contains several handwritten marks and signatures. On the left, there is a vertical line with a small mark. Below it is a large, stylized signature. To the right of this signature is another signature, and further right is a third signature. There are also some faint, illegible marks scattered around these signatures.

## Formulario ADM 1.1

## Formulario de información sobre el Licitante

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Número y nombre de la SDO: \_\_\_\_\_  
 Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

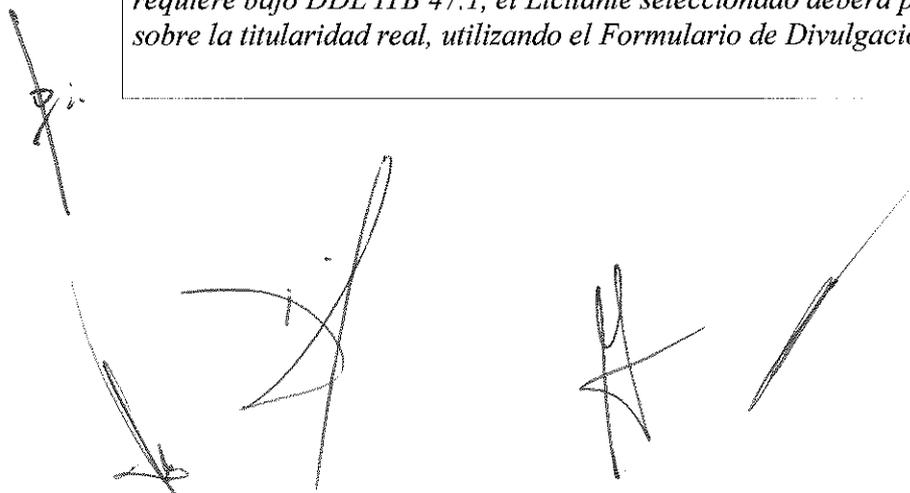
Nombre del Licitante
Si se trata de una en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) ( <i>Joint Venture</i> ), nombre de cada miembro:
País de registro, real o previsto, del Licitante: [indique el país de constitución]
Año de constitución, real o previsto, del Licitante:
Domicilio legal del Licitante [en el país de registro]:
Datos del representante autorizado del Licitante Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono/fax: _____ Dirección de correo electrónico: _____
<p>1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.4.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de una APCA, la carta de intención de constituir una APCA o el acuerdo de APCA, de conformidad con la IAL 4.1.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.6 los documentos que acreditan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• que tiene autonomía legal y financiera</li> <li>• que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial</li> <li>• que el Licitante no está sometido a la supervisión del Contratante</li> </ul> <p>2. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. [Si se requiere bajo DDL ITB 47.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].</p>

**Formulario ADM 1.2****Formulario de información sobre la APCA Licitante**  
(se deberá completar para cada miembro de la APCA Licitante)

Fecha: \_\_\_\_\_  
Número y nombre de la SDO: \_\_\_\_\_  
Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Nombre de la APCA Licitante:
Nombre del miembro de la APCA:
País de registro del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Datos del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono/fax: _____ Dirección de correo electrónico: _____
1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.4. <input type="checkbox"/> En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4. 6, los documentos que acreditan que tiene autonomía legal y financiera, que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial y que no está sometida a la supervisión del Contratante.
2. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. <i>[Si se requiere bajo DDL ITB 47.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].</i>

*Si*



**Formulario CON 2**

**Incumplimiento histórico de contratos  
y litigios pendientes**

*[Este formulario se utilizará únicamente en caso de ser necesario actualizar la información presentada al momento de la precalificación. El cuadro siguiente debe ser completado por el Licitante y, en el caso de una APCA, por cada uno de sus miembros].*

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

Número y nombre de la SDO: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Incumplimiento de Contratos de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación			
<input type="checkbox"/> No se produjo ningún incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de <i>[indicar el año]</i> <input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de <i>[indicar el año]</i>			
Año	Parte no cumplida del contrato	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato]</i>  Nombre del Contratante: <i>[indique el nombre completo]</i>  Dirección del Contratante: <i>[indique la calle, la ciudad y el país]</i>  Motivos del incumplimiento: <i>[indique los principales motivos]</i>	<i>[indique el monto]</i>
Litigios pendientes, de conformidad con la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación			
<input type="checkbox"/> Ningún litigio pendiente <input type="checkbox"/> Litigios pendientes			

Año del litigio	Monto en litigio (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto del litigio: _____ Parte que inició el litigio: _____  Estado del litigio: _____	

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks in the center and right.

**Formulario CON-3****Declaración sobre el desempeño ambiental y social**

*[Este formulario solo deberá utilizarse cuando la información suministrada al momento de la precalificación deba ser actualizada. El cuadro deberá completarse con la información del Licitante, de cada miembro de la Asociación Temporal y de cada Subcontratista Especializado].*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[indicar el día, el mes y el año]*

Nombre del integrante de la Asociación Temporal o del Subcontratista Especializado: *[indicar el nombre completo]*

N.º y título de la SDO: *[indicar el número y título de la SDO]*

Página *[insertar el número de página]* de *[insertar el número total de páginas]*

Declaración sobre el desempeño ambiental y social de conformidad con la Sección III del documento de Precalificación, "Criterios y requisitos de calificación"			
<input type="checkbox"/> <b>Ausencia de suspensiones o rescisiones de contrato:</b> Ningún contratante ha suspendido ni rescindido un contrato ni ejecutado la Garantía de Cumplimiento de un contrato por motivos relacionados con el desempeño ambiental y social desde la fecha que se especifica en el ítem 2.5 de la Sección III, "Criterios y requisitos de calificación".			
<input type="checkbox"/> <b>Declaración de suspensiones o rescisiones de contrato:</b> Un contratante ha suspendido o rescindido el/los siguiente/s contrato/s o ha ejecutado la Garantía de Cumplimiento por motivos vinculados con el desempeño ambiental y social desde la fecha que se especifica en el ítem 2.5 de la Sección III, "Criterios y requisitos de calificación". A continuación, se describen los detalles:			
Año	Parte del contrato afectada por la suspensión o la rescisión	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar la calle, la ciudad y el país]</i>	<i>[indicar el monto]</i>

		Motivo/s de la suspensión o rescisión: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es, p. ej., por violencia de género o faltas vinculadas con la explotación y el abuso sexuales]</i>	
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s de la suspensión o rescisión: <i>[indicar el/los motivos principales]</i>	<i>[indicar el monto]</i>
...	...	<i>[enumerar todos los contratos que correspondan]</i>	...

**Garantía de Cumplimiento ejecutada por un contratante por motivos relacionados con el desempeño ambiental y social**

Año	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es, p. ej., por violencia de género o faltas vinculadas con la explotación y el abuso sexuales]</i>	<i>[indicar el monto]</i>

*[Handwritten signatures and marks]*

## Formulario FIN 3.1

**Situación y desempeño en materia financiera**

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

Número y nombre de la SDO: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

**1. Datos financieros**

*(Este formulario se utilizará únicamente en caso de ser necesario actualizar la información presentada al momento de la precalificación)*

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los _____ años anteriores, _____ (monto en moneda, moneda, tipo de cambio, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Estado de la situación financiera (información del balance general)					
Activo total (APCA)					
Pasivo total (PT)					
Total del patrimonio neto (PN)					
Activo corriente (AC)					
Pasivo corriente (PC)					
Capital de trabajo (CT)					
Información sobre el estado de ingresos					
Total de ingresos (TI)					
Utilidades antes de impuestos (UAI)					

Información sobre el flujo de fondos					
Flujo de fondos provenientes de operaciones					

**2. Fuentes de financiamiento**

Especifique las fuentes de financiamiento para atender las necesidades de flujo de fondos respecto de las obras actualmente en marcha y para futuros compromisos contractuales.

N.º	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1		
2		
3		

**3. Documentos financieros**

El Licitante y sus miembros presentarán copias de sus estados financieros para demostrar que todavía cumplen con los requisitos financieros estipulados al momento de la precalificación.

Los estados financieros deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Licitante o del miembro de una APCA, y no de una entidad afiliada (como una empresa matriz o un miembro del grupo),
- estar auditados o certificados de manera independiente de conformidad con la legislación local,
- estar completos e incluir todas las notas a los estados financieros,
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

Se adjuntan copias de los estados financieros<sup>2</sup> para los \_\_\_\_\_ años antes mencionados y que cumplen con los requisitos establecidos.

\_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Si el conjunto más reciente de estados financieros abarca un período anterior a los 12 meses previos a la fecha de la oferta, se deberán justificar los motivos.

**Formulario FIN 3.2**

**Facturación media anual de obras de construcción**

*(Este formulario se utilizará únicamente en caso de ser necesario actualizar la información presentada al momento de la precalificación)*

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

Número y nombre de la SDO: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Datos de facturación anual (únicamente obras de construcción)			
Año	Monto Moneda	Tipo de cambio	Equivalente en USD
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y la moneda]</i>		
Facturación media anual de obras de construcción			

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

**Formulario FIN 3.4****Compromisos contractuales actuales / Obras en ejecución**

Los Licitantes y cada miembro de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos contractuales actuales					
N.º	Nombre del contrato	Dirección de contacto, teléfono, fax del Contratante	Valor de la obra por ejecutar [equivalente actual en USD]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [(USD/mes)]
1					
2					
3					
4					
5					



**Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta****Garantía a primer requerimiento****Beneficiario:** \_\_\_\_\_**Solicitud de Ofertas n.º:** \_\_\_\_\_**Fecha:** \_\_\_\_\_**N.º de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_**Garante:** \_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Postulante") ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de \_\_\_\_\_ en virtud de la Solicitud de Ofertas n.º \_\_\_\_\_ (la "SDO").

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Beneficiario, las Ofertas deben contar con el respaldo de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante:

- a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido por el Postulante en la Carta de la Oferta (el "período de validez de la Oferta"), o cualquier ampliación del mismo establecida por el Postulante, o
- b) habiéndole notificado el Beneficiario que ha aceptado su Oferta durante el período de validez de la Oferta o cualquier ampliación del mismo establecida por el Postulante, i) no ha formalizado el convenio, o ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento y, si requerida, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social (AS), de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes ("IAL") especificadas en el documento de Licitación del Beneficiario.

Esta garantía expirará: a) si el Postulante resulta seleccionado, cuando recibamos las copias del convenio firmado por el Postulante y la Garantía de Cumplimiento y, si requerida, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en el marco ambiental y social (AS), emitida al Beneficiario en relación con ese convenio, o b) si el Postulante no resulta seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de la notificación enviada por el Beneficiario al Postulante indicándole los resultados del proceso de Licitación, o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la finalización del período de validez de la Oferta.

Consiguientemente, deberemos recibir cualquier solicitud de pago en virtud de esta garantía en la oficina indicada precedentemente en o antes de esa fecha.

*[Handwritten signatures and marks]*

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG),  
revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

---

*[firma(s)]*



Handwritten signatures and marks, including a large stylized signature on the left and several smaller signatures below it.

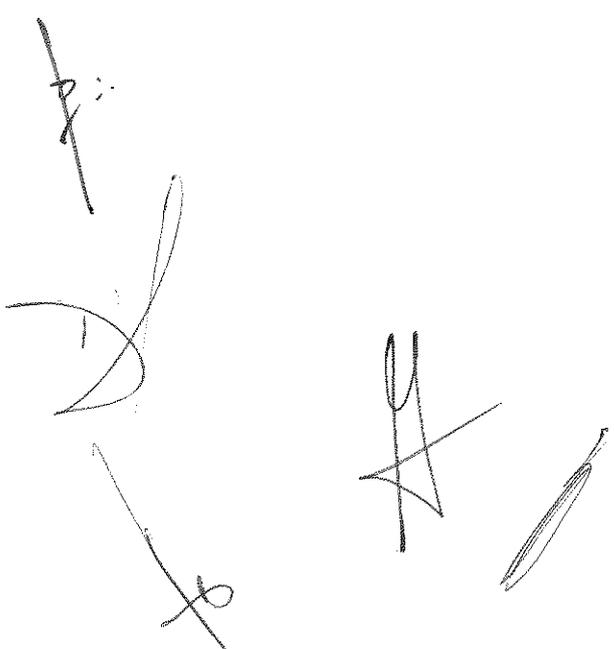
## Sección V. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en las adquisiciones financiadas por el Banco

En referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, se indica que en la actualidad quedan excluidos de este proceso de Licitación las empresas, los bienes y los servicios provenientes de los siguientes países:

En virtud de las IAL 4.8 a) y 5.1: *[Ninguno]*

En virtud de las IAL 4.8 b) y 5.1: *[Ninguno]*



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and several smaller marks on the right.

## Sección VI. Fraude y corrupción

(Esta Sección VI no deberá modificarse)

### 1. Propósito

1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar a una empresa o persona, en virtud de las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, inclusive declarando públicamente que dicha empresa o persona no podrá, en forma indefinida o durante un período determinado i) recibir la adjudicación o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de otro modo reunía los requisitos y ha recibido la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, ni iii) recibir los fondos de cualquier préstamo otorgado por el Banco o participar de otro modo en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de licitación/de solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que i) los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes, empleados, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Con el fin de aclarar dudas, una parte sancionada que es inelegible para la adjudicación de un contrato no puede, entre otras cosas, i) solicitar una precalificación, manifestar interés en un servicio de consultoría o presentar ofertas, en forma directa o como un subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado, respecto de ese contrato, ni ii) concertar una modificación o enmienda importante de cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Por subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado (se utilizan nombres diferentes según el documento de licitación específico) se entiende aquel que i) el licitante ha incluido en su solicitud de precalificación u oferta debido a que la experiencia y los conocimientos técnicos especializados que aporta son fundamentales para que el licitante pueda reunir los requisitos de calificación correspondientes a la oferta específica, o ii) ha sido designado por el Prestatario.

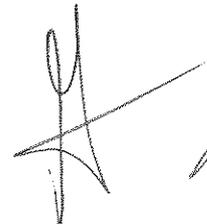
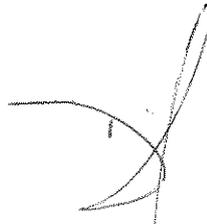
<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que

todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de las ofertas y la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

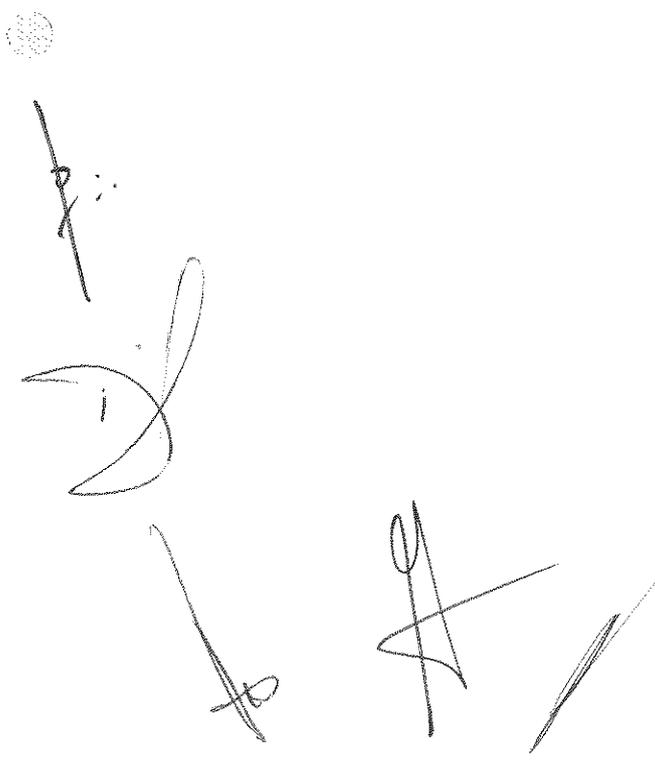


---

corresponda; entrevistar al personal y otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



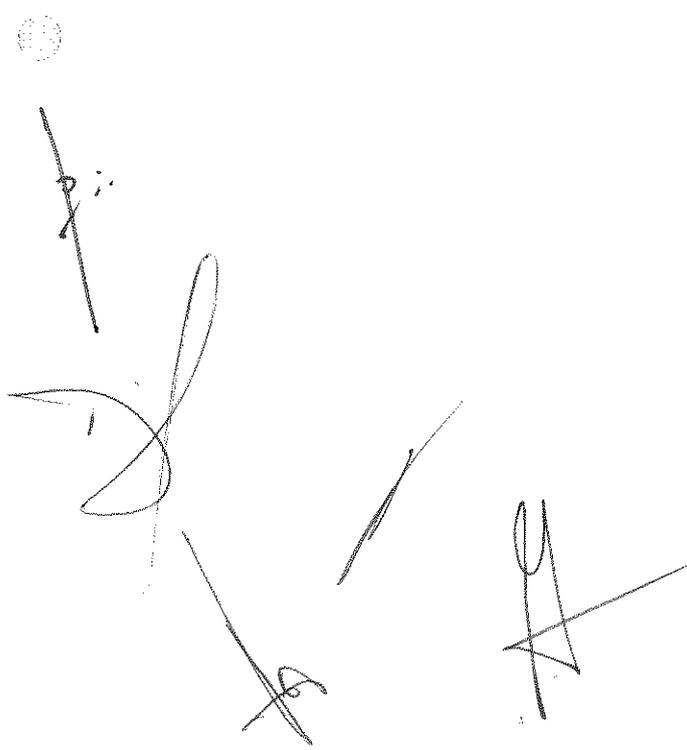
## PARTE 2. Requisitos de las Obras

Handwritten scribbles and marks at the bottom left of the page, including a vertical line with a small circle at the top, a large loop, and several diagonal lines.

## Sección VII. Requisitos de las Obras

### Índice

<b>Alcance de las Obras .....</b>	<b>99</b>
<b>Especificaciones .....</b>	<b>100</b>
<b>Requisitos ambientales y sociales (AS) .....</b>	<b>103</b>
<b>Representante del Contratista y Personal Clave .....</b>	<b>109</b>
<b>Planos .....</b>	<b>111</b>
<b>Información complementaria .....</b>	<b>112</b>

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page, including a vertical line with a small mark, a large looped signature, and several other scribbled lines.

## Alcance de las Obras

Las Obras de la Ampliación Norte se realizaran acorde a lo mencionado en la Memoria Descriptiva de Obra, los mismos que son:

- La ampliación del tramo NORTE COSAC, en una longitud de 10.2 km, mediante la construcción de un corredor segregado entre la Estación El Naranjal (existente) y la nueva Terminal Chimpu Oclo incluyendo la infraestructura que permite diferenciar el tránsito de los vehículos privados y de carga de los vehículos del servicio del COSAC I.
- Rehabilitación de la vía principal y auxiliar para el tránsito de los vehículos privados.
- La construcción de 17 estaciones de pasajeros, 21 pasos peatonales, dos puentes peatonales y un terminal de buses. Implementación de señalética para un buen desplazamiento y orientación de los usuarios dentro de las estaciones.
- Expansión del depósito de autobuses existente (ubicado en el Parque Sinchi Roca)
- Implementación de semaforización LED (más de 600 unidades).
- Instalación de señalización de seguridad vial
- Implementación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) e instalación de un sistema de riego tecnificado.
- Construcción del Nuevo Patio Taller Chimpu Oclo con un área de 3,304.71m<sup>2</sup> y el acondicionamiento de la zona administrativa existente.
- Implementación de redes de comunicación: fibra óptica, cámaras IP (conectadas en red).
- Implementación de cámaras de video vigilancia.
- Más de 180,000 m<sup>2</sup> de nuevas áreas verdes.
- Plan de Mitigación Socioambiental.
- Instalación de equipos y tecnología para apoyar las operaciones de BRT y el control del tráfico;
- La realización de obras complementarias para la eliminación de servicios públicos mediante la sustitución de las tuberías de agua y saneamiento en algunas intersecciones del corredor.
- Y la implementación de instrumentos ambientales y sociales;

Cabe señalar que dichos alcances, lo puede revisar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/17qgmHbklpywy8DqPKIbkgMgwjlq9PCFz>



## Especificaciones

Las Obras de la Ampliación Norte se ejecutaran de acuerdo a las especificaciones u estándares técnicos, que el Contratista deberá considerar acorde a lo mencionado en el Volumen 2 del Anexo AI-1, Volumen 2 del Anexo AI – B, Anexo 2, y las especificaciones de los documentos a elaborar y generar por el mismo, como recomendación del Banco Mundial, los mismos que tienen prioridad sobre los documentos elaborados por BADALLSA.

En tal sentido, es preciso señalar que todas las especificaciones generadas productos de los estudios complementarios de obra solicitados por el Banco Mundial deberán ser asumidos como mandatorios y obligatorios, descartándose toda especificación (BADALLSA) que se oponga a la misma.

Cabe señalar que dichos puntos, lo puede revisar en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/17qgmHbkIpywy8DqPKIbkMgwjIq9PCFz>.

### PERSONAL DE APOYO

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
3	Asistente de residente de obra	Ingeniero Civil, o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura Experiencia mínima: 03 años con experiencia en Asistente de Obra o Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de equipo de Supervisión y/o Gerente de Supervisión; y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Gerente de supervisión, a nivel de supervisión de obras iguales y/o similares. Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
2	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ing. Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura Experiencia 03 años como especialista en metrados, costos y valorización y/o metrados, costos y presupuestos. Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
1	Especialista en trazo y diseño vial	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años en Diseños Geométricos de intercambios viales y/o pasos a desnivel, y/o viaductos y/o Especialista en trazo y/o Diseño vial y/o en estudios definitivos para rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o pavimento de concreto.
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años en Suelos y Pavimentos en intercambios viales y/o pasos a desnivel, y/o viaductos y/o Especialista en trazo y/o Diseño vial y/o en estudios

		tiempo completo (100%)	definitivos para rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o pavimento de concreto
1	Especialista de Paisajismo e Inserción Urbana	Arquitecto dedicación a tiempo completo (100%)	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, en ejecución de obras relacionados al Desarrollo Urbano y/o intercambios viales y/o interconexiones y/o vías. Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura Experiencia 03 años como especialista en control de calidad en obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado y/o asfaltado /o pavimento en concreto. Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, como ingeniero especialista en Puentes, Obras de arte y drenaje y/o especialista en estructuras y obras de arte experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial y al menos haber participado en un proyecto para la construcción y/o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit) u otras obras similares. Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
1	Especialista Tránsito y Transporte	Ing. Civil o Ing. de Transporte	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, en consultoría en ingeniería de tránsito y/o transporte, con experiencia en (a) planes de gestión o manejo de tráfico y/o planes de movilidad y/o reestructuraciones de sistemas de transporte y/o programas de mejora de transporte público. Experiencia en obras de semaforización, señalización, reestructuración de rutas de transporte o implementación de corredores de transporte y/o corredores BRT.
1	Especialista Electrónico y Telecomunicaciones	Ing. Electrónico	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, a ver participado en ejecución de obras similares.
1	Especialista Sanitario Hidráulico	Ing. Civil – Esp. en Hidráulica o Ingeniero Sanitario o Ing. Agrícola	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años como Especialista en Instalaciones Sanitarias y contra Incendio y/o Especialista en Instalaciones de riego tecnificado u otros sistemas de riego de áreas verdes.
3	Técnico de Laboratorio de Suelos, Concreto y Pavimentos	Técnico en laboratorio de Suelos, concreto y asfalto, dedicación a tiempo completo (100%).	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en laboratorio y/o bachiller de ingeniería civil y/o técnico en construcción, en suelos y/o concreto y/o asfalto, a nivel de ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.

3	Técnico en Topografía	Técnico en Topografía y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil, dedicación a tiempo completo 100%	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en Topografía a nivel de ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.
2	Tecnico Nivelador	Técnico en Topografía y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil, dedicación a tiempo completo 100%	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en Topografía a nivel de ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.
2	Tecnico Cadista	Técnico en computación y/o bachiller y/o técnico en construcción civil, dedicación a tiempo completo 100%	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Técnico cadista a nivel de supervisión de obras iguales y/o similares.
3	Tecnico Controlador de Calidad y Metrados	Técnico en Calidad de Metrado y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil, dedicación a tiempo completo 100%	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: bachiller de ingeniería civil y/o técnico en construcción, en Metrados costos y presupuestos, a nivel de ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.
1	Especialista en arqueología	Licenciado en Arqueología dedicación a tiempo completo 100%	Licenciado en arqueología con experiencia mínima de 05 años en el sector público y privado, incluyendo experiencia en la supervisión y ejecución de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA).

## Requisitos ambientales y sociales (AS)

El presente proyecto es financiado en parte por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que forma parte del grupo Banco Mundial; por lo que la ejecución de la obra en todo momento deberá observar los estándares del Marco Social y Ambiental del Banco Mundial, los cuales se encuentran publicados en la siguiente página web: enlace para descargar los estándares del MAS: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards>

Los requisitos ambientales y sociales aplicables en la etapa de la construcción del proyecto se encuentran descritos en:

<https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/Estudio-Ambiental-Social-Complementario-Ampliacion-Tramo-Norte-del-Metropolitano-COSAC-1.pdf>

### Estudio de Impacto Ambiental semidatallado (enlace para descarga)

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_1/Vol-1-EIA/Tomo-1-Memoria.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_1/Vol-1-EIA/Tomo-1-Memoria.pdf)

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_1/Vol-1-EIA/Tomo-2-Memoria.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_1/Vol-1-EIA/Tomo-2-Memoria.pdf)

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_1/Vol-1-EIA/Tomo-3-Memoria.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_1/Vol-1-EIA/Tomo-3-Memoria.pdf)

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_1/Vol-1-EIA/Tomo-4-Anexos.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_1/Vol-1-EIA/Tomo-4-Anexos.pdf)

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_1/Vol-1-EIA/Tomo-5-Anexos.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_1/Vol-1-EIA/Tomo-5-Anexos.pdf)

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_1/Vol-1-EIA/Tomo-6-Anexos.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_1/Vol-1-EIA/Tomo-6-Anexos.pdf)

### Informe Técnico Sustentatorio (enlace para descarga :

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_2/Tomo-1.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_2/Tomo-1.pdf) ,

[https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento\\_2/Tomo-2.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/plugins/images/documento_2/Tomo-2.pdf)

*A continuación se incluye una lista no exhaustiva de las subcláusulas de las Condiciones del Contrato que hacen referencia a cuestiones ambientales y sociales estipuladas en las especificaciones de los Requisitos de las Obras.*

Subcláusula/  
Cláusula n.º

4.1

Subcláusula/Cláusula

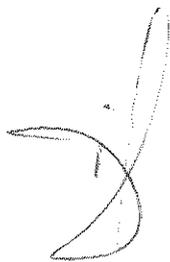
Obligaciones Generales del  
Contratista

Observaciones

- Si en el Contrato se especifica que el Contratista diseñará alguna parte de las Obras Permanentes, especificar los requisitos y parámetros técnicos pertinentes, incluidos

Subcláusula/ Cláusula n.º	Subcláusula/Cláusula	Observaciones
		los necesarios para abordar lo siguiente:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• acceso universal,</li> <li>• riesgos de que el público se vea expuesto a accidentes en las operaciones o a peligros naturales, incluidos los acontecimientos meteorológicos extremos, requisitos aplicables referidos a certificaciones o aprobaciones.</li> <li>• [Remítase al Estándar Ambiental y Social 4 para consultar sobre los requisitos de diseño].</li> </ul>
4.6	Cooperación	Indicar los aspectos específicos (si los hubiera) que requieren la cooperación del Contratista, por ejemplo, para llevar adelante una evaluación ambiental y social.
4.8	Obligaciones referidas a la salud y la seguridad	<p>Indicar si habrá un proveedor de servicios de salud.</p> <p>Indicar si se exige la prestación de servicios adaptados a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista, o si se exige el acceso a dichos servicios.</p> <p>Indicar todos los requisitos adicionales del manual de salud y seguridad.</p>
4.18	Protección del medio ambiente	Especificar los valores máximos de las emisiones, descargas de superficie, efluentes y cualquier otro contaminante derivado de las actividades del Contratista.
4.22	Seguridad del Sitio de las Obras	Indicar los requisitos adicionales que se hayan establecido en relación con la seguridad (en el Estándar Ambiental y Social 4 del Marco Ambiental y Social se mencionan el principio de proporcionalidad y las buenas prácticas internacionales de la industria, además de las leyes aplicables). Incluir todo otro requisito establecido en el PCAS.
4.24 c)	Fósiles	Especificar otros requisitos, si los hubiera, de conformidad con el Estándar Ambiental y Social 8 del Marco Ambiental y Social.







Subcláusula/ Cláusula n.º	Subcláusula/Cláusula	Observaciones
6.2	Nivel salarial y condiciones de trabajo	Indicar los requisitos aplicables de conformidad con los procedimientos de gestión de la mano de obra, los cuales deberán ser consistentes con las provisiones del documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto.
6.26	Capacitación del Personal del Contratista	Según se indique en el PCAS, especifique los detalles de la capacitación sobre cuestiones ambientales y sociales que el Personal del Contratante deberá impartir al Personal pertinente del Contratista (a quién, qué, cuándo, dónde, durante cuánto tiempo, etc.).

### CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES SOCIO LABORALES

El presente contrato se ejecuta bajo los estándares, condiciones, lineamientos y políticas normativas del BANCO MUNDIAL, conforme a lo previsto en el “Contrato de Préstamo”<sup>1</sup> suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de la obra.

De acuerdo a estos parámetros, EL CONTRATISTA realiza sus actividades con sujeción al cumplimiento de las obligaciones de naturaleza socio laboral que le serán exigibles por EMAPE S.A. y el Estado peruano, según las siguientes especificaciones:

1. Es aplicable a EL CONTRATISTA, el documento denominado “Procedimientos de Gestión Laboral - PGL” - “Anexos”, que forma parte integrante del presente contrato, por lo que acorde con ello:
  - a. EL CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones, condiciones, derechos y deberes, en el plazo, modo, forma y oportunidad que establece la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Debe contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) aprobado, en su defecto se aplicará el RISST de EMAPE<sup>2</sup>; obligándose en cualquiera de los supuestos a: i) contratar a favor del personal en obra sean dependientes o no, el Seguro Complementario de

<sup>1</sup> Contrato de Préstamo, a suscribirse en la ciudad de Lima – Perú, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial, para el financiamiento del proyecto de inversión: “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I Desde La Estación El Naranjal hasta La Av. Chimu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima”.

<sup>2</sup> Resolución de Gerencia General N° 046-2017-EMAPE/GG del 12.07.2017 - Acta N° 01-CSST/EMAPE del 05.06.2017 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Trabajo de Riesgo (SCTR), manteniéndolo vigente durante el plazo del contrato; ii) realizar las evaluaciones médicas ocupacionales al personal al inicio, durante y al término del vínculo laboral; iii) dotar al personal en obra con los materiales, herramientas, suministros y uniformes respectivos, así como la indumentaria y equipos de protección personal y seguridad necesarios para la prestación del servicio, asumiendo el mantenimiento de los mismos; y iv) preparar un plan de salud y seguridad ocupacional consistente con el PGL y la normativa aplicable al Proyecto, incluyendo los estándares del Banco Mundial.v) contar con protocolo sanitario de prevención y control de propagación del COVID 19, para el inicio de Actividades; aprobado por el sector competente y EMAPE S.A. y registrado en el Ministerio de Salud.

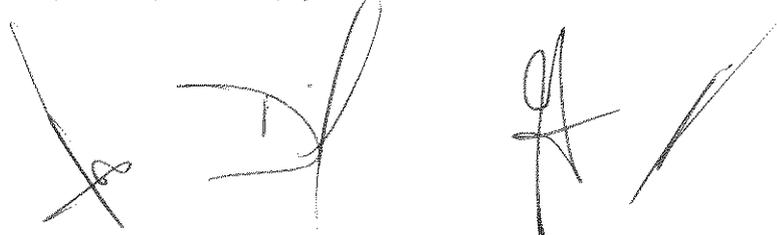
- b. EL CONTRATISTA realizará sus acciones en materia laboral de manera consistente con las disposiciones establecidas en el Estándar 2 del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, referido a trabajo y condiciones laborales (estándar 3) y las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial, para lo cual deberá preparar su propio documento de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra, siguiendo los lineamientos del documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto. El contratista solo podrá contratar personas mayores a 18 años de edad y se prohíbe cualquier forma de trabajo forzado. El contratista adoptara una perspectiva de género para promover el empleo de mujeres, y llevara registros desagregados por sexo y situación de discapacidad de sus trabajadores.
- c. EL CONTRATISTA cumplirá con las formalidades, procedimientos de contratación, condiciones, reconocimiento y pago de los beneficios laborales de forma oportuna, de acuerdo al régimen laboral que corresponda según la actividad<sup>4</sup>, que incluye, entre otros y, sin ser limitativo: las afiliaciones al Sistema de Pensiones, la inscripción en el Sistema de Seguridad Social de Salud<sup>5</sup>; además de registrarlas y declararlas en las plataforma electrónica (PDT), y efectuar los pagos por las retenciones y aportaciones de ley, que incluye las efectuadas por concepto de Impuesto a la Renta; por lo que asumirá el pago de toda sanción o multa que pudiera aplicarse a EMAPE S.A. por el incumplimiento económico de las obligaciones laborales, previsionales, y/o tributarias del personal que contrata.

<sup>3</sup> El Marco Ambiental y Social del Banco Mundial se puede descargar del siguiente enlace electrónico: <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

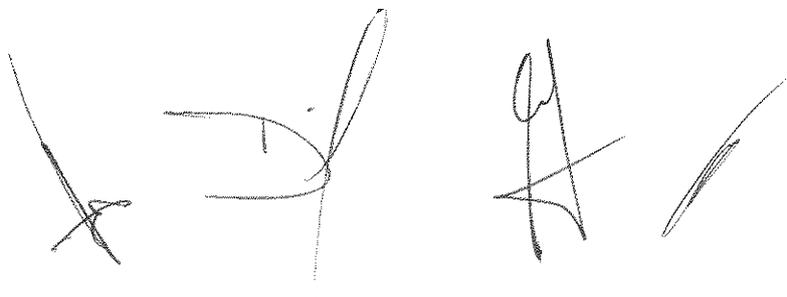
<sup>4</sup> Que incluye el régimen especial del Decreto Legislativo N° 727 - Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción y la Directiva que regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas Contratistas y Subcontratistas de Construcción Civil, aprobada por Resolución Ministerial N° 195-2007-TR

<sup>5</sup> Ley N° 28806 Ley General de Inspección de Trabajo y modificatorias

Artículo 35.- Infracciones en materia de seguridad social.- Para efectos de la presente Ley, constituyen infracciones en materia de seguridad social la omisión a la inscripción en el régimen de prestaciones de salud y en los sistemas de pensiones, sean estos públicos o privados, sin perjuicio de las demás infracciones establecidas en la normatividad específica sobre la materia.



- d. EL CONTRATISTA cumplirá con cuotas mínimas para la contratación de mano de obra no calificada, las cuales incluyen contratar al menos un 20% de mano de obra local, que deberá incluir la contratación de mujeres. Asimismo, el contratista deberá cumplir con los porcentajes mínimos de trabajadores con discapacidad, según lo establecido en la Ley N° 29973.
- e. EL CONTRATISTA presentará una declaración sobre explotación y agresión sexual, como parte de sus documentos de licitación, siguiendo los formatos definidos del Banco Mundial, incluidos como parte de los documentos de licitación.
2. EL CONTRATISTA deberá designar a un Coordinador responsable quien se encargará de gestionar y coordinar con EMAPE S.A. todos los asuntos concernientes a la Sección Laboral desarrollados en la presente cláusula, y deberá preparar los siguientes instrumentos: Protocolo de Atención en materia de Salud y Seguridad Ocupacional, y Protocolo de Identificación de Riesgos de Trabajo Infantil con Subcontratistas y Proveedores Primarios.
3. EL CONTRATISTA tiene como obligación aplicar, informar y hacer cumplir el Código de Conducta, incluido como Anexo 2 del PGL, que forma parte integrante del presente contrato; aplicable al personal que contrata, sean estos dependientes o no, para la adopción inmediata de conductas respetuosas dentro o fuera de la zona de ejecución de obra, evitando, rechazando y sancionando todo acto discriminatorio, de violencia, hostigamiento, acoso, y/o intimidación, ya sea verbal, sexual, física y/o psicológica contra los ciudadanos y población en general, exigiendo un trato respetuoso, tolerante, inclusivo e igualitario para con la sociedad, especialmente hacia mujeres, extranjeros inmigrantes, personas con discapacidad, población LGBTI, y trabajadores sexuales, entre otros.
4. EL CONTRATISTA, cumplirá con las acciones de verificación a cargo de EMAPE S.A., prestando las facilidades y atendiendo en los plazos que se le otorguen: i) requerimientos de información, ii) revisión de documentos, iii) visitas de inspección, iv) registro de ocurrencia de la visita, v) campañas de capacitación y sensibilización; debiendo suscribir los documentos (actas y/o registros) que dejan constancia de las actuaciones realizadas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asume en este contrato, conforme al Anexo 3 del PGL "Lineamientos del Seguimiento y Supervisión de los Procedimientos de Gestión Laboral y otras disposiciones legales en materia laboral".
5. EL CONTRATISTA deberá contar con el manual o instructivo interno que establece el procedimiento para la atención de peticiones, quejas y reclamos de sus trabajadores, incluyendo un mecanismo específico para recibir quejas sobre temas laborales, de acuerdo a la estructura del Anexo 5 "Lineamientos para los Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos Laborales", debiendo informar a los trabajadores, sean dependientes o no, mediante la entrega y recepción del

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a vertical line with a checkmark-like symbol. Below it, there are four distinct signatures: a large, stylized signature, a signature that looks like 'D', a signature that looks like 'A', and a signature that looks like 'S'.

documento. Deberá designar al coordinador responsable, y comunicarlo formalmente a EMAPE S.A.

6. EL CONTRATISTA incorporará en los contratos que suscriba con las empresas subcontratistas y/o terceros que contrate a efectos de ejecutar el presente contrato, así como con sus proveedores primarios<sup>6</sup>, la cláusula de sujeción a los lineamientos del documento "Procedimientos de Gestión Laboral", "Código de Conducta" (Anexo 2),<sup>1</sup> "Lineamientos para el Seguimiento y Supervisión Socio Laboral" (Anexo 3) y "Lineamientos para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos" (Anexo 5), conforme al PGL y sus anexos, y de manera consistente con las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial.

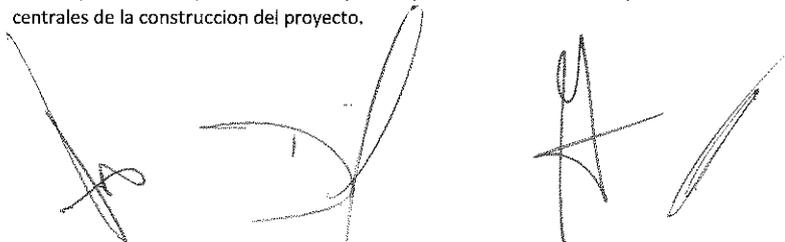
### **PAGO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

*El presupuesto para el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales, se encuentran detallado en el expediente técnico del proyecto.*

<sup>6</sup> Los "proveedores primarios" son aquellos que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales de la construcción del proyecto.



---



## Representante del Contratista y Personal Clave

CARGO	CANT	PROFESIÓN	REQUISITOS
Representante del Contratista (Gerente de Obra)	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años como: Gerente de obra, de obras iguales y/o similares y al menos haber participado en un proyecto para la construcción y/o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit) u otras obras similares, con pavimentos de concreto.
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años como: Residente de obra, de obras iguales y/o similares y al menos haber participado en un proyecto para la construcción y/o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit), con pavimentos de concreto.
Especialista en Suelos y Pavimentos *	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil, dedicación a tiempo completo (100%)	Experiencia: 05 años en Suelos y Pavimentos en intercambios viales y/o pasos a desnivel, y/o viaductos y/o en estudios definitivos para rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o pavimento en concreto, al menos haber participado en un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
Especialista en Calidad	01	Ingeniero Civil	Experiencia: 05 años en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado y/o asfaltado /o pavimento en concreto y al menos haber participado en un proyecto para la construcción y/o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	01	Ingeniero Civil	Experiencia 05 años como especialista en metrados, costos y valorización y/o metrados, costos y presupuestos, en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado y/o asfaltado /o pavimento en concreto y al menos haber participado en un proyecto para la construcción y/o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional*	02	Ingeniero Industrial, Ing. Ambiental o Ing. de Higiene y seguridad con Especialización en Seguridad y salud ocupacional, dedicación a tiempo completo (100%)	Profesional titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor de 05 años como ingeniero Especialista y/o Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo o prevencionista de riesgos o seguridad ocupacional o similares. Con experiencia en proyecto de obras de construcción vial urbana.
Especialista Ambiental*	01	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Recursos Naturales, Forestal o Biólogo dedicación a tiempo completo (100%)	Profesional titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor de 05 años como ingeniero Supervisor de Impacto Ambiental, y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente con experiencia en proyecto de obras construcción vial en zonas urbanas. Con Experiencia en la implementación de instrumentos de gestión ambiental.

CARGO	CANT	PROFESIÓN	REQUISITOS
Especialista Social *	02	Licenciado en sociología, derecho, comunicación social, o especialidades afines, preferentemente con especialización en gestión social, con dedicación a tiempo completo (100%)	Experiencia mínima de 05 años como especialista social, incluyendo experiencia en: -Implementación de buenas prácticas usando estándares internacionales en gestión social, o en proyectos que apliquen las salvaguardias sociales . -Preparación, implementación, supervisión o evaluación de estudios de impacto social (o secciones sociales de estudios de impacto ambiental), en proyectos de desarrollo o inversión, incluyendo temas de explotación y abuso sexual (AES) y violencia de género (VBG) -Se valorará experiencia específica en temas como reasentamiento involuntario; restauración de medios de vida y gestión de impactos económicos; participación social y prevención de conflictos, mecanismos de quejas y reclamos, y/o experiencia en temas de inclusión social, particularmente respecto a la inclusión de grupos vulnerables, minorías, usuarios con discapacidad o movilidad reducida. -Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita en el idioma castellano.

**Nota:**

(\*) La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para la firma del Contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia Peruana como del extranjero.

Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Obras similares: obras viales urbanas en zonas de alto tránsito.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

## Planos

Los planos lo podrá descargar del documento de obra ubicado en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/17qgmHbklpvywy8DqPKIbkMgwjlq9PCFz>



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a vertical line with a small circle, a large stylized signature, and another signature.

## Información complementaria

Toda la información complementaria lo podrá consultar en la memoria descriptiva y lo podrá descargar de los anexos del documento de obra ubicado en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/17qgmHbklpvywy8DqPKIbkMgwjlq9PCFz>



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and several other scribbles and lines.

## **PARTE 3. Condiciones contractuales y modelos de contrato**

The bottom of the page contains several handwritten marks. On the left, there is a vertical scribble that looks like a stylized 'P'. To its right, there are four distinct signatures or scribbles: a large, loopy one; a smaller one with a horizontal line; a signature that appears to be 'A'; and a final, sharp, diagonal stroke.

## Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A.

[Nombre del Contratante]

**AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN  
NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y  
CARABAYLLO-PROVINCIA**



*[Handwritten signatures and marks]*

[Nombre del Contrato]

Las siguientes Condiciones Generales constituyen la edición armonizada por el Banco de las Condiciones de los Contratos de Construcción de Obras, preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2010, todos los derechos reservados. Esta publicación es para uso exclusivo de los prestatarios del Banco y sus organismos de implementación de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre el BIRF y FIDIC, el 11 de marzo del 2005. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación o de otro modo, sin la autorización previa por escrito de FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar este Documento Estándar de Adquisiciones (DEA) para el Contrato señalado *supra*.

## Índice de cláusulas

<b>1. Disposiciones Generales .....</b>	<b>122</b>
1.1 Definiciones .....	122
1.2 Interpretación .....	128
1.3 Comunicaciones .....	129
1.4 Ley e idioma.....	129
1.5 Orden de prioridad de los documentos.....	130
1.6 Convenio .....	130
1.7 Cesión.....	130
1.8 Cuidado y suministro de los documentos.....	131
1.9 Demoras de los planos o las instrucciones.....	131
1.10 Uso de los Documentos del Contratista por parte del Contratante .....	132
1.11 Uso de los Documentos del Contratante por parte del Contratista .....	133
1.12 Datos confidenciales .....	133
1.14 Responsabilidad conjunta y solidaria.....	134
1.15 Inspecciones y auditorías por parte del Banco .....	134
<b>2. El Contratante.....</b>	<b>134</b>
2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras.....	134
2.2 Permisos, licencias y aprobaciones .....	135
2.3 Personal del Contratante .....	136
2.4 Arreglos financieros del Contratante .....	136
2.5 Reclamaciones del Contratante .....	137
<b>3. El Ingeniero.....</b>	<b>137</b>
3.1 Obligaciones y facultades del Ingeniero .....	137
3.2 Delegación por el Ingeniero .....	139
3.3 Instrucciones del Ingeniero .....	140
3.4 Reemplazo del Ingeniero.....	140
3.5 Decisiones .....	141
<b>4. El Contratista.....</b>	<b>141</b>
4.1 Obligaciones generales del Contratista .....	141
4.2 Garantía de Cumplimiento .....	142
4.3 Representante del Contratista.....	143
4.4 Subcontratistas .....	144
4.5 Cesión del beneficio del Subcontrato.....	145
4.6 Cooperación .....	145
4.7 Trazado.....	146
4.8 Procedimientos de seguridad.....	146

4.9	Control de calidad .....	147
4.10	Datos del Lugar de las Obras .....	147
4.11	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado .....	148
4.12	Condiciones físicas imprevisibles .....	148
4.13	Servidumbres de paso e instalaciones .....	150
4.14	Interferencia .....	150
4.15	Ruta de acceso .....	150
4.16	Transporte de Bienes .....	151
4.17	Equipos del Contratista .....	151
4.18	Protección del medio ambiente .....	151
4.19	Electricidad, agua y gas .....	152
4.20	Equipos del Contratante y materiales de libre disposición .....	152
4.21	Informes de avance .....	153
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras .....	154
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras .....	154
4.24	Fósiles .....	155
<b>5.</b>	<b>Subcontratistas designados .....</b>	<b>155</b>
5.1	Definición de "Subcontratista designado" .....	155
5.2	Objeciones a las designaciones .....	156
5.3	Pagos a Subcontratistas designados .....	156
5.4	Comprobantes de Pago .....	156
<b>6.</b>	<b>Personal y mano de obra .....</b>	<b>157</b>
6.1	Contratación de personal y mano de obra .....	157
6.2	Nivel salarial y condiciones de trabajo .....	157
6.3	Personas al servicio del Contratante .....	158
6.4	Leyes laborales .....	158
6.5	Horas de trabajo .....	158
6.6	Instalaciones para el personal y la mano de obra .....	158
6.7	Salud y seguridad .....	158
6.8	Supervisión del Contratista .....	160
6.9	Personal del Contratista .....	160
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista .....	161
6.11	Alteración del orden .....	161
6.12	Personal extranjero .....	161
6.13	Suministro de alimentos .....	161
6.14	Abastecimiento de agua .....	161
6.15	Medidas contra plagas e insectos .....	162
6.16	Bebidas alcohólicas y drogas .....	162

6.17	Armas y municiones.....	162
6.18	Días festivos y costumbres religiosas .....	162
6.19	Preparativos de sepelio.....	162
6.20	Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio.....	162
6.21	Prohibición de trabajo infantil perjudicial.....	162
6.22	Registros laborales de los trabajadores .....	162
6.23	Organizaciones de trabajadores .....	163
6.24	No discriminación e igualdad de oportunidades .....	163
<b>7.</b>	<b>Planta, Materiales y Mano de Obra.....</b>	<b>163</b>
7.1	Modo de ejecución .....	163
7.2	Muestras .....	164
7.3	Inspección .....	164
7.4	Pruebas .....	165
7.5	Rechazo .....	166
7.6	Medidas correctivas .....	166
7.7	Propiedad de los elementos de Planta y los Materiales.....	167
7.8	Regalías .....	167
<b>8.</b>	<b>Inicio, Demoras y Suspensión .....</b>	<b>167</b>
8.1	Inicio de las Obras.....	167
8.2	Plazo de Terminación.....	168
8.3	Programa .....	168
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación.....	169
8.5	Demoras ocasionadas por las autoridades.....	170
8.6	Avance.....	170
8.7	Indemnización por demora.....	171
8.8	Suspensión de las Obras.....	172
8.9	Consecuencias de la suspensión.....	172
8.10	Pago de los elementos de Planta y Materiales en caso de suspensión .....	172
8.11	Suspensión prolongada.....	173
8.12	Reanudación de las Obras .....	173
<b>9.</b>	<b>Pruebas a la Terminación .....</b>	<b>173</b>
9.1	Obligaciones del Contratista .....	173
9.2	Demora en las pruebas .....	173
9.3	Repetición de las pruebas.....	174
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación .....	174
<b>10.</b>	<b>Recepción de las Obras por parte del Contratante .....</b>	<b>175</b>
10.1	Recepción de las Obras y Secciones .....	175
10.2	Recepción de partes de las Obras.....	176

10.3	Interferencia con las Pruebas a la Terminación .....	177
10.4	Superficies que requieren reacondicionamiento .....	177
<b>11.</b>	<b>Responsabilidad por defectos .....</b>	<b>178</b>
11.1	Terminación de trabajos pendientes y reparación de defectos .....	178
11.2	Costo de reparación de los defectos .....	178
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos .....	178
11.4	Incumplimiento en cuanto a la reparación de defectos .....	179
11.5	Retiro de trabajos defectuosos .....	180
11.6	Pruebas adicionales .....	180
11.7	Derecho de acceso .....	180
11.8	Búsqueda por parte del Contratista .....	180
11.9	Certificado de Cumplimiento .....	180
11.10	Obligaciones no cumplidas .....	181
11.11	Despeje del Lugar de las Obras .....	181
<b>12.</b>	<b>Medición y evaluación .....</b>	<b>181</b>
12.1	Trabajos que se medirán .....	181
12.2	Método de medición .....	182
12.3	Evaluación .....	182
12.4	Omisiones .....	184
<b>13.</b>	<b>Variaciones y Ajustes .....</b>	<b>184</b>
13.1	Derecho a variar .....	184
13.2	Ingeniería de valor .....	185
13.3	Procedimiento de variación .....	186
13.4	Pago en monedas aplicables .....	186
13.5	Sumas Provisionales .....	187
13.6	Trabajos por día .....	187
13.7	Ajustes por cambios en la legislación .....	188
13.8	Ajustes por cambios en el costo .....	189
<b>14.</b>	<b>Precio del Contrato y Pago .....</b>	<b>191</b>
14.1	Precio del Contrato .....	191
14.2	Pago Anticipado .....	191
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales .....	193
14.4	Cronograma de pagos .....	194
14.5	Planta y Materiales para las Obras .....	194
14.6	Emisión de Certificados de Pago Provisionales .....	196
14.7	Pagos .....	197
14.8	Retraso en los pagos .....	198
14.9	Pago del Monto Retenido .....	198

14.10 Declaración de terminación.....	199
14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final.....	200
14.12 Finiquito .....	201
14.13 Emisión de Certificado de Pago Final.....	201
14.14 Fin de la responsabilidad del Contratante .....	201
14.15 Monedas de Pago .....	202
<b>15. Rescisión por el Contratante .....</b>	<b>202</b>
15.1 Notificación para hacer correcciones .....	203
15.2 Rescisión por el Contratante .....	203
15.3 Valoración en la fecha de rescisión.....	205
15.4 Pagos después de la rescisión.....	205
15.5 Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia.....	205
15.6 Fraude y corrupción .....	206
<b>16. Suspensión y rescisión por el Contratista.....</b>	<b>206</b>
16.1 Derecho del Contratista a suspender los Trabajos .....	206
16.2 Rescisión por el Contratista .....	207
16.3 Cese de las Obras y retiro de los Equipos del Contratista.....	208
16.4 Pago tras la rescisión.....	209
<b>17. Riesgos y responsabilidades.....</b>	<b>209</b>
17.1 Eximición de responsabilidad.....	209
17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista.....	210
17.3 Riesgos del Contratante.....	211
17.4 Consecuencias de los riesgos del Contratante .....	211
17.5 Derechos de propiedad intelectual e industrial .....	212
17.6 Limitación de responsabilidad .....	213
17.7 Uso del alojamiento y las instalaciones del Contratante .....	213
<b>18. Seguros.....</b>	<b>214</b>
18.1 Requisitos generales en materia de Seguros .....	214
18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista .....	216
18.3 Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad.....	218
18.4 Seguro para el Personal del Contratista .....	218
<b>19. Fuerza Mayor.....</b>	<b>219</b>
19.1 Definición de Fuerza Mayor .....	219
19.2 Notificación de casos de Fuerza Mayor .....	220
19.3 Obligación de reducir las demoras .....	220
19.4 Consecuencias del hecho de Fuerza Mayor .....	220
19.5 Fuerza Mayor que afecta a un subcontratista .....	221

19.6 Rescisión opcional, pago y finiquito .....	221
19.7 Eximición del cumplimiento del Contrato .....	222
<b>20. Reclamaciones, controversias y arbitraje.....</b>	<b>222</b>
20.1 Reclamaciones del Contratista .....	222
20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	224
20.3 Desacuerdo sobre la composición de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	226
20.4 Obtención de decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias .....	226
20.5 Transacción amigable.....	228
20.6 Arbitraje .....	228
20.7 Incumplimiento de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	229
20.8 Vencimiento del nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	229

## Condiciones Generales

### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1 Definiciones

En las Condiciones Contractuales (“estas Condiciones”), que comprenden las Condiciones Especiales (partes A y B) y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras personas jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa.

#### 1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 Por “Contrato” se entiende el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si hubiera) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 Por “Convenio” se entiende el Convenio al que se hace referencia en la subcláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 Por “Carta de Aceptación” se entiende la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, por la expresión “Carta de Aceptación” se entenderá el Convenio, y por la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación se entenderá la fecha de suscripción del Convenio.

1.1.1.4 Por “Carta de la Oferta” se entiende el documento titulado carta de oferta o carta de Licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta para las Obras firmada, dirigida al Contratante.

1.1.1.5 Por “Especificaciones” se entiende el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 Por “Planos” se entiende los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

- 1.1.1.7 Por “Apéndices” se entiende los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.
- 1.1.1.8 Por “Oferta” se entiende la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluyen en el Contrato.
- 1.1.1.9 Por “Lista de Cantidades”, “Apéndice de Trabajos por Día” y “Apéndice de Monedas de Pago” se entiende los documentos (si hubiera) que forman parte de los Apéndices.
- 1.1.1.10 Por “Datos del Contrato” se entiende las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.
- 1.1.2.1 Por “Parte” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.
- 1.1.2.2 Por “Contratante” se entiende la persona designada como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.3 Por “Contratista” se entiende la persona o personas designadas como tales en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.4 Por “Ingeniero” se entiende la persona designada en tal carácter por el Contratante para los fines del Contrato y mencionada en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona que el Contratante designe oportunamente y notifique al Contratista de conformidad con la subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].
- 1.1.2.5 Por “Representante del Contratista” se entiende la persona designada por el Contratista en el Contrato o que este designe oportunamente con arreglo a la subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], con el objeto de que actúe en su nombre.
- 1.1.2.6 Por “Personal del Contratante” se entiende el Ingeniero, los asistentes mencionados en la subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, obreros y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal que el Contratante o el

## 1.1.2 Partes y personas

Ingeniero tipifiquen como Personal del Contratante en una notificación cursada al Contratista.

1.1.2.7 Por "Personal del Contratista" se entiende el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el lugar de las Obras, que puede incluir al personal, obreros y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.

1.1.2.8 Por "Subcontratista" se entiende cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.

1.1.2.9 Por "Comisión para la Resolución de Controversias" se entiende la persona o las tres personas designadas con arreglo a la subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la subcláusula 20.3 [Desacuerdo sobre la composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].

1.1.2.10 Por "FIDIC" se entiende la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.

1.1.2.11 Por "Banco" se entiende la institución financiera (si hubiera) que se señala en los Datos del Contrato.

1.1.2.12 Por "Prestatario" se entiende la persona (si hubiera) designada como tal en los Datos del Contrato.

### 1.1.3 Fechas, pruebas, plazos y terminación

1.1.3.1 Por "Fecha Base" se entiende la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.

1.1.3.2 Por "Fecha de Inicio" se entiende la fecha notificada como tal con arreglo a la subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

1.1.3.3 Por "Plazo de Terminación" se entiende el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.

1.1.3.4 Por "Pruebas a la Terminación" se entiende las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre

ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).

1.1.3.5 Por “Certificado de Recepción de Obra” se entiende el certificado que se emite en virtud de la cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante].

1.1.3.6 Por “Pruebas Posteriores a la Terminación” se entiende las pruebas (si hubiera) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).

1.1.3.7 Por “Plazo para la Notificación de Defectos” se entiende el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la subcláusula 11.1 [Terminación de trabajos pendientes y reparación de defectos], que abarca 365 días, salvo que se estipule otra cosa en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

1.1.3.8 Por “Certificado de Cumplimiento” se entiende el certificado que se emite en virtud de la subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

1.1.3.9 Por “Día” se entiende un día calendario y por “año”, 365 días.

#### 1.1.4 Moneda y Pagos

1.1.4.1 Por “Monto Contractual Aceptado” se entiende la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.

1.1.4.2 Por “Precio del Contrato” se entiende el precio que se define en la subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye los ajustes de conformidad con el Contrato.

1.1.4.3 Por “Costo” se entiende todos los gastos en que haya incurrido (o en que incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el lugar de las Obras o fuera de este, incluidos los costos fijos y los cargos similares, pero no las utilidades.

- 1.1.4.4 Por “Certificado de Pago Final” se entiende el certificado de pago emitido en virtud de la subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.5 Por “Declaración Final” se entiende la declaración que se define en la subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.6 Por “Moneda Extranjera” se entiende la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.
- 1.1.4.7 Por “Certificado de Pago Provisional” se entiende un certificado de pago emitido con arreglo a la cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 Por “Moneda Local” se entiende la moneda del País.
- 1.1.4.9 Por “Certificado de Pago” se entiende un certificado de pago emitido en virtud de la cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].
- 1.1.4.10 Por “Suma Provisional” se entiende una suma (si corresponde) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de elementos de Planta o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la subcláusula 13.5 [Sumas Provisionales].
- 1.1.4.11 Por “Monto Retenido” se entiende los montos acumulados que el Contratante retiene con arreglo a la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y paga en virtud de la subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12 Por “Declaración” se entiende una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

### 1.1.5 Obras y Bienes

- 1.1.5.1 Por “Equipos del Contratista” se entiende todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si hubiera), elementos de Planta,

Materiales y cualquier otro elemento que forma parte o se prevé que formará parte de las Obras Permanentes.

1.1.5.2 Por “Bienes” se entiende los Equipos del Contratista, los Materiales, los elementos de Planta y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.

1.1.5.3 Por “Materiales” se entiende elementos de todo tipo (salvo los de Planta) que forman parte o se prevé que formarán parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si hubiera) que suministrará el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.5.4 Por “Obras Permanentes” se entiende las Obras Permanentes que ejecutará el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.5.5 Por “Planta” se entiende los aparatos, maquinarias y otros equipos que forman parte o se prevé que formarán parte de las Obras Permanentes, incluidos los vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.

1.1.5.6 Por “Sección” se entiende una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si hubiera).

1.1.5.7 Por “Obras Temporales” se entiende todas las obras temporales de todo tipo (distintas de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.

1.1.5.8 Por “Obras” se entiende las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.

### 1.1.6 Otras definiciones

1.1.6.1 Por “Documentos del Contratista” se entiende los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si hubiera) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.6.2 Por “País” se entiende el país donde se encuentra el lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.

1.1.6.3 Por “Equipos del Contratante” se entiende los aparatos, maquinaria y vehículos (si hubiera) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las

Obras, conforme se señala en las Especificaciones, pero no incluyen los elementos de Planta que no haya recibido el Contratante.

- 1.1.6.4 “Fuerza Mayor” se define en la cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 Por “Leyes” se entiende toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como los reglamentos y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 Por “Garantía de Cumplimiento” se entiende la garantía (o garantías, si corresponde) en virtud de la subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7 Por “Lugar de las Obras” se entiende los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, e incluye almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviados los elementos de Planta y Materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 Por “Imprevisible” se entiende cualquier hecho que un Contratista con experiencia no puede prever razonablemente en la Fecha Base.
- 1.1.6.9 Por “Variación” se entiende cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
- 1.1.6.10 Por “Notificación de Disconformidad” se entiende la notificación que cualquiera de las Partes le entrega a la otra en virtud de la subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias], en la que se indica la disconformidad y la intención de dar inicio a un arbitraje.

## 1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera otra cosa,

- (a) las palabras que indican un género incluyen a todos los géneros;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra “acordar,” “acordado” o “acuerdo” exigen que el acuerdo se registre por escrito;
- (d) por los términos “escrito” o “por escrito” se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado en formato electrónico, y que produce un registro permanente, y

- (e) la palabra “propuesta” es sinónimo de “oferta”; “proponente” es sinónimo de “licitante” y “documentos de la oferta” es sinónimo de “documentos de licitación”.

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión “Costo más utilidades” requieren que las utilidades asciendan a una vigésima parte (5 %) de este Costo, salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato.

### 1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- (a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o por servicio de correo especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados, conforme figura en los Datos del Contrato, y
- (b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
- i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente, y
  - ii) si el receptor no indica algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

### 1.4 Ley e idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que regirá el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

### 1.5 Orden de prioridad de los documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- (a) el Convenio (si hubiera),
- (b) la Carta de Aceptación,
- (c) la Carta de la Oferta,
- (d) las Condiciones Especiales: Parte A,
- (e) las Condiciones Especiales: Parte B,
- (f) estas Condiciones Generales,
- (g) las Especificaciones,
- (h) los Planos, y
- (i) los apéndices y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

### 1.6 Convenio

Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se adjunta a las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si hubiera) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

### 1.7 Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

- (a) podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a exclusivo criterio de dicha Parte, y

- (b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

### 1.8 Cuidado y suministro de los documentos

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación en contrario en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, a menos y hasta que se hayan entregado al Contratante. Salvo indicación en contrario en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si hubiera), los Planos y las Variaciones, así como cualquier otra comunicación que se realice en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

### 1.9 Demoras de los planos o las instrucciones

El Contratista deberá notificar al Ingeniero cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción dentro de un plazo que sea razonable y se estipule en la notificación junto con sus fundamentos, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se

retrasará, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

- (b) al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

#### 1.10 Uso de los Documentos del Contratista por parte del Contratante

En lo que se refiere a la relación entre las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- (a) será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (la que sea más prolongada) de las partes pertinentes de las Obras,
- (b) permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y
- (c) en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta subcláusula.

**1.11 Uso de los Documentos del Contratante por parte del Contratista**

En lo que se refiere a la relación entre las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, por su cuenta, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

**1.12 Datos confidenciales**

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones asumidas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

**1.13 Cumplimiento de las leyes**

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, este debió haber obtenido (o deberá obtener). El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, y
- (b) el Contratista deberá efectuar todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista

esté impedido para realizar estas acciones y presente pruebas de su diligencia.

#### **1.14 Responsabilidad conjunta y solidaria**

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación temporal, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas, y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

#### **1.15 Inspecciones y auditorías por parte del Banco**

**[Cláusula incluida exclusivamente para reflejar las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión, establecidas por el Banco Mundial]**

“De conformidad con el párrafo 2.2.e del Anexo B de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá y requerirá que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y su personal, permitan al Banco o a las personas designadas por este a inspeccionar el sitio del proyecto y/o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, la selección o ejecución del Contrato y disponer que estos elementos sean fiscalizados por auditores designados por el Banco. El Contratista y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 15.6 (“Fraude y corrupción”), que establece, entre otros puntos, que las acciones que busquen impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede conducir a la rescisión del contrato (además de la declaración de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco)”.

## **2. El Contratante**

### **2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras**

El Contratante concederá al Contratista la posesión y el derecho de acceso a todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si en virtud del Contrato se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la

posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista la posesión y el derecho de acceso al Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista lo notificará al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

## 2.2 Permisos, licencias y aprobaciones

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se puedan obtener fácilmente, y
- (b) cualquier permiso, licencia o aprobación que exijan las Leyes del País:

- i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la subcláusula 1.13 [Cumplimiento de las leyes],
- ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
- iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

### 2.3 Personal del Contratante

El Contratante tendrá la responsabilidad de verificar que su Personal y los demás contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

- a) cooperen con el Contratista de conformidad con la subcláusula 4.6 [Cooperación], y
- b) tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos a), b) y c) de las subcláusulas 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].

### 2.4 Arreglos financieros del Contratante

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial en sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista después de los 60 días siguientes a la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en su notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

## 2.5 Reclamaciones del Contratante

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera en relación con el Contrato, y/o a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero cursará una notificación detallada al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la subcláusula 4.19 [Electricidad, agua y gas], la subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y materiales de libre disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después de que el Contratante tomó conocimiento, o debería haber tomado conocimiento, de la situación o las circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de i) el monto (si hubiera) que el Contratante tiene derecho a percibir del Contratista, y/o ii) la prórroga (si hubiera) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante solo tendrá derecho a compensación o podrá efectuar una deducción respecto de un monto certificado en un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación contra el Contratista, de conformidad con esta subcláusula.

## 3. El Ingeniero

### 3.1 Obligaciones y facultades del Ingeniero

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no estará autorizado a modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante

informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiere la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación en contrario en estas Condiciones:

- a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de los deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos, y
- d) salvo que se estipule expresamente otra cosa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de adoptar medidas de conformidad con las siguientes subcláusulas de estas Condiciones, que tengan por objeto:

- a) Subcláusula 4.12: Llegar a un acuerdo o decisión respecto de una prórroga del plazo y/o un costo adicional.
- b) Subcláusula 13.1: Impartir instrucciones respecto de una Variación, salvo:
  - i) en situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o

- ii) que esa Variación aumentara el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos del Contrato.
- c) Subcláusula 13.3: Aprobar una propuesta de Variación presentada por el Contratista de conformidad con la subcláusula 13.1 o 13.2.
- d) Subcláusula 13.4: Especificar el monto que se deberá pagar en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica *supra*, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecta la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la propiedad o propiedades colindantes, éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le imparta el Ingeniero, incluso en ausencia de la aprobación del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

### 3.2 Delegación por el Ingeniero

El Ingeniero podrá, oportunamente, asignar deberes y delegar facultades a asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de Planta y/o Materiales. La asignación, delegación o revocación deberá hacerse por escrito y no entrará en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se hayan delegado facultades, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- (a) el hecho de no haber desaprobado un trabajo, elementos de Planta o Materiales no constituirá la aprobación de los

mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, elementos de Planta o Materiales;

- (b) si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

### 3.3 Instrucciones del Ingeniero

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista solo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- (a) da una orden verbal,
- (b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación por escrito de la orden dentro de los dos días laborables siguientes a la fecha en que se dio la instrucción, y
- (c) no responde con una negativa u orden por escrito dentro de los dos días laborables siguientes a la recepción de la confirmación,

entonces la confirmación constituirá una instrucción por escrito del Ingeniero o del asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

### 3.4 Reemplazo del Ingeniero

Si el Contratante tiene la intención de reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante analizará dicha objeción en forma completa y equitativa.

### 3.5 Decisiones

Toda vez que en estas Condiciones se disponga que el Ingeniero deberá proceder de conformidad con esta subcláusula 3.5 para llegar a un acuerdo o decisión respecto de alguna cuestión, el Ingeniero consultará a cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión ecuaníme de conformidad con el Contrato, teniendo debidamente en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo disposición en contrario, el Ingeniero cursará a ambas Partes una notificación sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso, dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, a menos y hasta que se revisen de conformidad con la cláusula 20 [Quejas, controversias y arbitraje].

## 4. El Contratista

### 4.1 Obligaciones generales del Contratista

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los elementos de Planta y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes de consumo y otros objetos y servicios, permanentes o temporales, necesarios y relacionados con el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que se incorporen o requieran para las Obras deberán provenir de un país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por la suficiencia, estabilidad y seguridad de todas las operaciones y todos los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y del diseño de cada partida de Planta y Materiales que se requiera para que dicha partida se ciña al Contrato, y ii) no será responsable de otro modo del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos

no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

Si en el Contrato se estipula que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, en ese caso, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán redactados en el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero a fin de incorporarla a los Planos para coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, deberá servir para los fines para los que fue concebida según lo especificado en el Contrato, y
- (d) antes del inicio de las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, rearmar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se haya proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

#### 4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (por su cuenta) una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en los Datos del Contrato y denominado en la moneda o monedas del Contratista o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. Esta subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento al Contratante dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o financiera acreditada seleccionada por el Contratista, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales,

conforme lo estipule el Contratante en los Datos del Contrato, u otra forma que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de esta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan en virtud del Contrato.

El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación en virtud de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que reciba una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin limitar las disposiciones del resto de esta subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación, o como resultado de una Variación, que supere el 25 % de la parte del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

#### 4.3 Representante del Contratista

El Contratista designará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista se consigne en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero, para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o si esta se revoca posteriormente según la subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el

Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para ese cargo.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir la ejecución del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista, en nombre del Contratista, recibirá instrucciones de conformidad con la subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor hasta que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

#### 4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- (b) se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas propuestos;

- (c) el Contratista notificará al Ingeniero, con no menos de 28 días de anticipación, la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras, y
- (d) cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la subcláusula 4.5 [Cesión del beneficio del Subcontrato] (si o cuando corresponda) o en el caso de rescisión en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por el Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

Toda vez que sea posible, el Contratista establecerá condiciones justas y razonables para dar a los contratistas del País la oportunidad de ser designados como Subcontratistas.

#### 4.5 Cesión del beneficio del Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del correspondiente Plazo para la Notificación de Defectos, y el Ingeniero, antes de esa fecha, imparte instrucciones al Contratista para que ceda al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, el Contratista cumplirá esas instrucciones. Salvo indicación en contrario en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

#### 4.6 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, oportunidades adecuadas para llevar a cabo el trabajo:

- (a) al Personal del Contratante,
- (b) a otros contratistas contratados por el Contratante, y
- (c) al personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

quienes podrán estar empleados en el Lugar de las Obras, o en sus inmediaciones, para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros

Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

#### 4.7 Trazado

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados por el Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, los niveles, las dimensiones o el alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, y si un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará esa circunstancia al Ingeniero y, con arreglo a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión para determinar i) si y (si corresponde) la medida en que el error no se hubiera podido detectar de manera razonable, y ii) las cuestiones que se describen en los incisos a) y b) *supra* en ese respecto.

#### 4.8 Procedimientos de seguridad

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las reglamentaciones aplicables en materia de seguridad,
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y
- (e) proporcionar las Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, protecciones y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

#### 4.9 Control de calidad

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, datos detallados de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del requisito de establecer un sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

#### 4.10 Datos del Lugar de las Obras

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes a su disposición sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos los aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida de lo posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras

circunstancias que puedan influir o incidir en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y toda otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba conforme con todos los asuntos pertinentes, incluidos (entre otros):

- (a) la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,
- (b) las condiciones hidrológicas y climáticas,
- (c) la magnitud y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto,
- (d) las leyes, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y
- (e) los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

#### **4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado**

Se considerará que el Contratista:

- (a) está conforme en lo que respecta a la exactitud y suficiencia del Monto Contractual Aceptado, y
- (b) tomó como base del Monto Contractual Aceptado, los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en contrario en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan como Sumas Provisionales, si hubiera) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualquier defecto.

#### **4.12 Condiciones físicas imprevisibles**

En esta subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales, obstrucciones artificiales y obstrucciones y contaminantes físicos de otro tipo que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, e incluye las condiciones subterráneas e hidrológicas pero excluye las condiciones climáticas.

Si el Contratista encuentra condiciones físicas adversas que en su opinión eran imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna instrucción constituye una Variación, se aplicará la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si y en la medida en que el Contratista encuentre condiciones físicas que sean imprevisibles, notifique la situación y sufra demoras y/o incurra en Costos a raíz de esas condiciones, el Contratista tendrá derecho, con sujeción a la notificación indicada en la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión para determinar i) si y (si corresponde) en qué medida esas condiciones físicas eran imprevisibles, y ii) si los asuntos que se describen en los incisos a) y b) *supra* guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si hubiera) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que hubieran existido esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren

en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta y que este deberá poner a su disposición; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

#### **4.13 Servidumbres de paso e instalaciones**

Salvo indicación en contrario en el Contrato, el Contratante deberá proporcionar la posesión y el acceso eficaz al Lugar de las Obras, incluidas las servidumbres de pasos especiales y/o temporales que sean necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, por su cuenta y riesgo, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

#### **4.14 Interferencia**

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- (a) la comodidad del público, ni
- (b) el acceso, uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

#### **4.15 Ruta de acceso**

Se considerará que el Contratista está conforme con el estado y la disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras en la Fecha Base. El Contratista tomará medidas razonables para evitar que cualquier camino o puente sufra daños como resultado del tráfico vehicular del Contratista o causados por su personal. Estas medidas incluirán el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación en contrario en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será responsable (en lo que respecta a la relación entre las Partes) de cualquier mantenimiento de las rutas de acceso que sea necesario debido al modo en que las utiliza;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y

obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;

- (c) el Contratante no será responsable de reclamación alguna relacionada con el uso de cualquier ruta de acceso o que de otro modo esté relacionada con una ruta de acceso;
- (d) el Contratante no garantiza el buen estado o la disponibilidad de rutas de acceso particulares, y
- (e) los costos ocasionados por la ausencia de rutas de acceso o su estado inadecuado para el uso requerido por el Contratista, correrán por su cuenta.

#### 4.16 Transporte de Bienes

Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista notificará al Ingeniero con no menos de 21 días de anticipación, la fecha en que cualquier elemento de Planta o partida importante de otros Bienes se entregará en el Lugar de las Obras;
- (b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras, y
- (c) el Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) que resulten del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

#### 4.17 Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.

#### 4.18 Protección del medio ambiente

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias que puedan sufrir las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

#### 4.19 Electricidad, agua y gas

El Contratista se cerciorará de que las emisiones, las descargas superficiales y los efluentes derivados de sus actividades no excedan los valores estipulados en las Especificaciones o establecidos en las leyes aplicables.

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, por su cuenta y riesgo, los aparatos necesarios para usar esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

#### 4.20 Equipos del Contratante y materiales de libre disposición

El Contratante pondrá sus Equipos (si hubiera) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en contrario en las Especificaciones:

- (a) el Contratante será responsable de sus Equipos; no obstante,
- (b) el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante mientras cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los “materiales de libre disposición” (si hubiera) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará dichos materiales, por su cuenta y riesgo, en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier

falta, defecto u omisión al respecto. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertido en una inspección visual.

#### 4.21 Informes de avance

Salvo que se estipule otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en seis copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro de los siete días siguientes al último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente en la fecha de terminación estipulada en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- (a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si hubiera), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas, y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas Designados (conforme se definen en la cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);
- (b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- (c) en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de Planta y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para:
  - i) el inicio de la fabricación,
  - ii) las inspecciones del Contratista,
  - iii) las pruebas, y

- iv) el envío y la llegada al Lugar de las Obras;
- (d) la información que se detalla en la subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- (e) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- (f) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- (g) estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
- (h) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

#### **4.22 Seguridad del Lugar de las Obras**

Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales:

- a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y
- b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

#### **4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras**

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará o dispondrá de sus Equipos o de los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no sean necesarias.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho lugar, durante el Plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

#### 4.24 Fósiles

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista lo notificará prontamente al Ingeniero, quien impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

### 5. Subcontratistas designados

#### 5.1 Definición de "Subcontratista designado"

En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" un subcontratista:

- (a) que figure en el Contrato como tal, o
- (b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la subcláusula 5.2 [Objeciones a las designaciones].

## 5.2 Objeciones a las designaciones

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Las objeciones se considerarán razonables si surgen (entre otras) de cualquiera de las siguientes cuestiones, salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de toda responsabilidad por sus respectivas consecuencias:

- (a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- (b) el Subcontratista designado no acepta eximir al Contratista de toda responsabilidad por cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus agentes y empleados, o
- (c) el Subcontratista designado no acepta celebrar un subcontrato en el que se especifica que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si hubiera), el Subcontratista designado deberá:
  - i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a este cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato,
  - ii) eximir al Contratista de toda obligación y responsabilidad que surja o resulte del Contrato y por las consecuencias de cualquier incumplimiento de esas obligaciones o responsabilidades por parte del Subcontratista y
  - iii) percibir el pago solo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de las sumas adeudadas en virtud del subcontrato mencionado en la subcláusula 5.3 [Pagos a Subcontratistas designados].

## 5.3 Pagos a Subcontratistas designados

El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de las facturas del Subcontratista designado aprobadas por el Contratista y que el Ingeniero certifique que deben pagarse de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso b) de la subcláusula 13.5 [Sumas Provisionales], salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

## 5.4 Comprobantes de Pago

Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá

solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

- (a) presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
- (b)
  - i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho a retener esos montos o denegar el pago de los mismos, y
  - ii) presente al Ingeniero pruebas razonables de que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

el Contratante podrá (a su solo criterio) pagar directamente al Subcontratista designado, en forma parcial o total, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos a) o b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

## 6. Personal y mano de obra

### 6.1 Contratación de personal y mano de obra

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a contratar, en la medida de lo posible y razonable, personal y mano de obra con las calificaciones y la experiencia adecuadas que resida dentro del País.

### 6.2 Nivel salarial y condiciones de trabajo

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observado localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

### 6.3 Personas al servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

### 6.4 Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

### 6.5 Horas de trabajo

En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- (a) en el Contrato se estipule otra cosa,
- (b) el Ingeniero así lo apruebe, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

### 6.6 Instalaciones para el personal y la mano de obra

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar que sean necesarias para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

### 6.7 Salud y seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su Personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualquier lugar de

alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para cumplir todos los requisitos en materia de bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesite para ejercer esa responsabilidad y autoridad. El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

Prevención del VIH/sida. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Plazo para la Notificación de Defectos), el Contratista i) realizará campañas de comunicación, información y educación, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y todo el personal del Contratista y del Contratante, así como todos los camioneros y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual, o infecciones transmitidas sexualmente en general y el VIH/sida en particular; ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda, y iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/sida (salvo que se acuerde otra cosa), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que el Contratista ha asignado para cumplir los requisitos que se señalan en esta subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa incluirá un desglose de los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. Asimismo, el programa incluirá una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no deberá superar la Suma Provisional destinada a este fin.

### 6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente durante el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y someter a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

### 6.9 Personal del Contratista

*[Modificación incluida exclusivamente para reflejar las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión, establecidas por el Banco Mundial]*

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos oficios u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o disponga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista, si corresponde, quien:

- (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,
- (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,
- (c) no cumpla alguna de las disposiciones establecidas en el Contrato,
- (d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente, o

- (e) conforme se determine sobre la base de pruebas razonables, haya participado en actos de fraude y corrupción durante la ejecución de las Obras.

Si corresponde, el Contratista nombrará (o dispondrá que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

**6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista**

El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señale en el Certificado de Recepción de Obra.

**6.11 Alteración del orden**

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

**6.12 Personal extranjero**

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá llevar al País el personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para llevar al País a dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

**6.13 Suministro de alimentos**

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

**6.14 Abastecimiento de agua**

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

**6.15 Medidas contra plagas e insectos**

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud del Personal. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

**6.16 Bebidas alcohólicas y drogas**

Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.

**6.17 Armas y municiones**

El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.

**6.18 Días festivos y costumbres religiosas**

El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.

**6.19 Preparativos de sepelio**

El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.

**6.20 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio**

El Contratista no empleará "trabajo forzoso", entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares.

**6.21 Prohibición de trabajo infantil perjudicial**

El Contratista no empleará niños para un trabajo con características de explotación económica, que pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En los países donde las leyes laborales pertinentes incluyan disposiciones relativas al empleo de menores, el Contratista deberá seguir esas leyes en cuanto se apliquen a sus actividades. No se deberán contratar menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos.

**6.22 Registros laborales de los trabajadores**

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá el nombre, la edad, el sexo, las horas trabajadas y el salario de cada uno de los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero, y se incluirá en los informes detallados que debe presentar

el Contratista en virtud de la subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].

### **6.23 Organizaciones de trabajadores**

En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con dichas leyes. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista establecerá medios alternativos para que su personal pueda expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos antes mencionados, y en los casos en que las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no impedirá que su personal establezca o se adhiera a organizaciones de trabajadores de su elección o participe en negociaciones colectivas, y no discriminará ni tomará represalias contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones y negociaciones colectivas. El Contratista deberá interactuar con los representantes de esos trabajadores. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza de trabajo.

### **6.24 No discriminación e igualdad de oportunidades**

El Contratista no deberá tomar decisiones laborales basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y no deberá discriminar con respecto a aspectos de la relación de empleo, entre ellos el reclutamiento y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la promoción, el despido o la jubilación y la disciplina. En los países donde las leyes laborales pertinentes contienen disposiciones contra la discriminación en el empleo, el Contratista cumplirá con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes no incluyan disposiciones contra la discriminación en el ámbito laboral, el Contratante deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta subcláusula. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al cargo.

## **7. Planta, Materiales y Mano de Obra**

### **7.1 Modo de ejecución**

El Contratista se encargará de la fabricación de los elementos de Planta, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:

- (a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
- (b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
- (c) con instalaciones debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación en contrario en el Contrato.

## 7.2 Muestras

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales y la información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- (a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
- (b) muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

## 7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- (a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares en los que se estén extrayendo Materiales naturales, y
- (b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los elementos de Planta y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al Personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluido el acceso, las instalaciones, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación,

deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

#### 7.4 Pruebas

Esta subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si hubiera).

Salvo especificación en contrario en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes de consumo, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de los elementos de Planta, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], cambiar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los elementos de Planta, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de llevar a cabo dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con no menos de 24 horas de anticipación su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, en cuyo caso se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como exactos.

### 7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los elementos de Planta, Materiales o elementos de mano de obra se considera defectuoso o de otra forma no ceñido al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará de que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos elementos de Planta, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

### 7.6 Medidas correctivas

Independientemente de cualquier prueba o certificación anterior, el Ingeniero podrá ordenar al Contratista que:

- (a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier elemento de Planta o Material que no se ajuste al Contrato,
- (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y
- (c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones dentro de un plazo razonable, que será el plazo (si hubiera) especificado en la instrucción, o de manera inmediata si se señala que reviste carácter urgente de conformidad con el inciso c).

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido

derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

### 7.7 Propiedad de los elementos de Planta y los Materiales

Salvo especificación en contrario en el Contrato, y en la medida en que sea congruente con las Leyes del País, todos los elementos de Planta y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen y afectación, cuando ocurra el primero de los siguientes eventos:

- (a) cuando sean incorporados en las Obras;
- (b) cuando el Contratista perciba el pago del valor correspondiente de los elementos de Planta y Materiales en virtud de la subcláusula 8.10 [Pago de los elementos de Planta y Materiales en Caso de Suspensión].

### 7.8 Regalías

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- (a) materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y
- (b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

## 8. Inicio, Demoras y Suspensión

### 8.1 Inicio de las Obras

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales del Contrato, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido una notificación del Ingeniero en donde dé constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:

- (a) firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país;
- (b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros del Contratante (de conformidad con la subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante]);

- (c) salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, la posesión y el acceso eficaz al Lugar de las Obras deben ser entregados al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso a) de la subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;
- (d) recibo del Pago Anticipado por parte del Contratista de acuerdo con la subcláusula 14.2 [Pago Anticipado], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada por el Contratista.

Si el Contratista no recibe la mencionada instrucción del Ingeniero dentro de los 180 días siguientes a la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para rescindir el Contrato de conformidad con la subcláusula 16.2 [Rescisión por el Contratista].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

## 8.2 Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si hubiera), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según corresponda), incluidas:

- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

## 8.3 Programa

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea congruente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- (a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el cronograma previsto de cada etapa de diseño (si hubiera), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación de elementos de Planta, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,

- (b) cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]),
- (c) la secuencia y el cronograma de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y
- (d) un informe detallado que incluya:
  - i) una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y
  - ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará prontamente al Ingeniero cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, este presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta subcláusula.

#### 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato,
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una subcláusula de estas Condiciones,
- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,
- (d) escasez imprevisible de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o
- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, lo notificará al Ingeniero de conformidad con la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

#### 8.5 Demoras ocasionadas por las autoridades

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,
- (b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y
- (c) la demora o interrupción era imprevisible,

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso b) de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

#### 8.6 Avance

Si en cualquier momento:

- (a) el avance real es muy lento para concluir las obras dentro del Plazo de Terminación, y/o
- (b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la subcláusula 8.3 [Programa],

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de los Bienes, por cuenta y riesgo del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la subcláusula 8.7 *infra*.

Los costos adicionales de los métodos revisados que incluyan medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagados por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

#### 8.7 Indemnización por demora

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos del Contrato, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos del Contrato para indemnización por demora (si hubiera).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de rescisión del Contrato en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por el Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

**8.8 Suspensión de las Obras**

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará esa parte de las Obras contra deterioro, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

**8.9 Consecuencias de la suspensión**

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo ni al pago del Costo en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

**8.10 Pago de los elementos de Planta y Materiales en caso de suspensión**

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los elementos de Planta y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

- (a) se ha suspendido el trabajo en los elementos de Planta o la entrega de los elementos de Planta y/o los Materiales por más de 28 días, y
- (b) el Contratista ha marcado los elementos de Planta y/o los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

### 8.11 Suspensión prolongada

Si la suspensión prevista en la subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proseguir con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá cursar una notificación de rescisión con arreglo a la subcláusula 16.2 [Rescisión por el Contratista].

### 8.12 Reanudación de las Obras

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proseguir los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los elementos de Planta y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los elementos de Planta o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

## 9. Pruebas a la Terminación

### 9.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula y en la subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con no menos de 21 días de anticipación la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días siguientes a dicha fecha, o en el día o días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualquier Prueba a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dicha prueba.

### 9.2 Demora en las pruebas

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de los 21 días siguientes a la recepción de dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, por cuenta y riesgo del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como exactos.

### 9.3 Repetición de las pruebas

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

### 9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho:

- (a) a ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la subcláusula 9.3;
- (b) si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, a rechazar las Obras o la Sección (según corresponda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso c) de la subcláusula 11.4 [Incumplimiento en cuanto a la Reparación de los Defectos],  
o
- (c) a emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En el caso del inciso c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones asumidas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y pagada antes de que se emita el

correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o ii) determinada y pagada con arreglo a las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

## 10. Recepción de las Obras por parte del Contratante

### 10.1 Recepción de las Obras y Secciones

Salvo en los casos que se contemplan en la subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso a) *infra*, y ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como máximo 14 días antes de que, a juicio del Contratista, las Obras estén terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- (a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualquier defecto y trabajo menor pendiente que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (tanto hasta como mientras se terminen los trabajos y se subsanen los defectos), o
- (b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (según corresponda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

## 10.2 Recepción de partes de las Obras

El Ingeniero podrá, a solo criterio del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal especificada en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- (a) la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,
- (b) el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y
- (c) el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista.

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste i) notificará al Ingeniero, y ii) con sujeción a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o determinar el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si hubiera) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de

Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (según corresponda). El Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tasa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la subcláusula 8.7 [Indemnización por demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

### 10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según corresponda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación mediante notificación con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

### 10.4 Superficies que requieren reacondicionamiento

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, no se considerará que un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras certifica la terminación de los trabajos en algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

## 11. Responsabilidad por defectos

### 11.1 Terminación de trabajos pendientes y reparación de defectos

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, se encuentren en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- (a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y
- (b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el o antes del día de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según corresponda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (u otra persona en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

### 11.2 Costo de reparación de los defectos

Los trabajos que se mencionan en el inciso b) de la subcláusula 11.1 [Terminación de trabajos pendientes y reparación de defectos] se llevarán a cabo por cuenta y riesgo del Contratista, si y en la medida que dichos trabajos se atribuyan a:

- a) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,
- b) Planta, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o
- c) incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si y en la medida que dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (u otra persona en su nombre) lo notificará sin demora al Contratista y se aplicará la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

### 11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos

Con sujeción a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si y en la medida que las Obras, la Sección o un elemento importante de Planta (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista.

No obstante, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

Si se suspendiera la entrega o el montaje de los elementos de Planta y Materiales de conformidad con las subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de suspender los trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que habría vencido de otro modo el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de los elementos de Planta y/o Materiales.

#### **11.4 Incumplimiento en cuanto a la reparación de defectos**

Si el Contratista no subsana cualquier daño o defecto en un plazo razonable, el Contratante (u otra persona en su nombre) podrá fijar una fecha límite antes de la cual o en la cual el defecto o daño deberá haber sido subsanado. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y este debería haber realizado los trabajos de reparación por su cuenta de conformidad con la subcláusula 11.2 [Costo de reparación de los defectos], el Contratante (a su opción):

- (a) podrá realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;
- (b) podrá exigir al Ingeniero que llegue a un acuerdo o decisión para determinar una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones], o
- (c) si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Independientemente de cualquier otro derecho, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de

desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los elementos de Planta y Materiales al Contratista.

### 11.5 Retiro de trabajos defectuosos

Si el defecto o daño no puede repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante da su consentimiento, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de Planta con el fin de repararlos. En el marco de este consentimiento, el Contratante puede exigir al Contratista que aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o que proporcione otra garantía adecuada.

### 11.6 Pruebas adicionales

Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, se deberá cursar una notificación dentro de los 28 días siguientes a la reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo por cuenta y riesgo de la Parte responsable, con arreglo a la subcláusula 11.2 [Costo de reparación de los defectos], por el costo del trabajo de reparación.

### 11.7 Derecho de acceso

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones de seguridad razonables del Contratante.

### 11.8 Búsqueda por parte del Contratista

El Contratista buscará la causa de cualquier defecto, a solicitud del Ingeniero y bajo su dirección. Salvo que el defecto deba subsanarse asumiendo los costos el Contratista con arreglo a la subcláusula 11.2 [Costo de reparación de los defectos], el Ingeniero deberá llegar a un acuerdo o decisión para determinar el Costo de la búsqueda más utilidades de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] y el monto se incluirá en el Precio del Contrato.

### 11.9 Certificado de Cumplimiento

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de los 28 días siguientes a la última fecha de vencimiento del Plazo para

la Notificación de Defectos, o posteriormente tan pronto como el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualquier defecto. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

#### **11.10 Obligaciones no cumplidas**

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

#### **11.11 Despeje del Lugar de las Obras**

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras o que puedan atribuirse a esas actividades.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

### **12. Medición y evaluación**

#### **12.1 Trabajos que se medirán**

Las Obras se medirán, y se valorarán para el pago, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionados con los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- (a) presentarse rápidamente en el lugar o enviar a otro representante calificado para que ayude al Ingeniero a hacer la medición, y
- (b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no se hace presente o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará como exacta.

Salvo estipulación en contrario en el Contrato, cuando se deba medir cualquier Obra Permanente a partir de registros, estos serán preparados por el Ingeniero. Cuándo y cómo le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y aceptar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez aceptados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, el Contratista notificará al Ingeniero los aspectos de los registros que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de la parte no cuestionada. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.

## 12.2 Método de medición

Salvo indicación en contrario en el Contrato e independientemente de las prácticas locales:

- (a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y
- (b) el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros apéndices pertinentes.

## 12.3 Evaluación

Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto del Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las subcláusulas 12.1 y 12.2 *supra* y la tarifa pertinente o el precio para el componente.

Para cada componente de trabajo, la correspondiente tarifa o precio será el que se especifique en el Contrato para el componente

en cuestión o, si no existe ese componente, el que se especifique para trabajos similares.

Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:

- a)
  - i) la cantidad medida del componente varía en más de un 25 % respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,
  - ii) esta variación en la cantidad multiplicada por la tarifa especificada para ese componente supera en un 0,25 % el Monto Contractual Aceptado,
  - iii) esta variación en la cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1 %, y
  - iv) este componente no se especifica en el Contrato como un "componente de tarifa fija", o
- b)
  - i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],
  - ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente, y
  - iii) ninguna de las tarifas o precios especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos a) o b), según corresponda. De no haber tarifas ni precios pertinentes para derivar una nueva tarifa o precio, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

#### 12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, y se considere que:

- a) el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- b) la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato, y
- c) este costo no estaba incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado,

el Contratista cursará la correspondiente notificación al Ingeniero e incluirá los fundamentos que la justifican. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

### 13. Variaciones y Ajustes

#### 13.1 Derecho a variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a menos que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con fundamentos que lo justifiquen): i) que no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o ii) que dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o el progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o modificará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- a) cambios en las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no constituyen necesariamente una Variación),

- b) cambios en la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo,
- c) cambios en los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,
- d) omisiones de cualquier trabajo a menos que deba ser realizado por terceros,
- e) cualquier trabajo, Bien de Planta, Material o servicio adicional necesario para las Obras Permanentes, incluidas las Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o
- f) cambios en la secuencia o al cronograma de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta que el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

### 13.2 Ingeniería de valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, i) acelerará la terminación de las Obras, ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o iv) será de otro modo beneficiosa para el Contratante.

El Contratista asumirá los costos de la elaboración de la propuesta, que incluirá los componentes que se enumeran en la subcláusula 13.3 [Procedimiento de variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden otra cosa:

- (a) el Contratista diseñará esta parte,
- (b) se aplicarán los incisos a) a d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y
- (c) si este cambio genera una reducción del valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50 %) de la diferencia entre los siguientes montos:

- i) la reducción del valor contractual que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo], y
- ii) la reducción (si hubiera) del valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier disminución de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto i) es inferior al monto ii), no se incluirá ningún pago.

### 13.3 Procedimiento de variación

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplirla (si ese es el caso), o bien presentando:

- (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,
- (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria en el programa de conformidad con la subcláusula 8.3 [Programa] y en el Plazo de Terminación, y
- (c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la subcláusula 13.2 [Ingeniería de valor] o de otro modo), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando su aprobación, desaprobando la propuesta o formulando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualquier requisito para el registro de los Costos, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la cláusula 12 [Medición y evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta cláusula.

### 13.4 Pago en monedas aplicables

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Con ese fin, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del

trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

### 13.5 Sumas Provisionales

Cada Suma Provisional se usará, en forma total o parcial, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos, correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera la Suma Provisional, que indique el Ingeniero. Para cada Suma Provisional, el Ingeniero podrá indicar:

- (a) los trabajos (incluido el suministro de elementos de Planta, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de variación], o
- (b) los elementos de Planta, Materiales o servicios que el Contratista deba adquirir a un Subcontratista designado (según se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]) o de otra forma, y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
  - i) los montos efectivamente pagados (o pagaderos) por el Contratista, y
  - ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos efectivos aplicando la tasa porcentual pertinente (si hubiera) que se indique en el apéndice correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

### 13.6 Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el apéndice de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún apéndice de Trabajos por Día, esta subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los componentes para los que en el apéndice de Trabajos por Día se especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- (a) nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,
- (b) identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y Obras Temporales, y
- (c) cantidades y tipos de Planta y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o se haya aceptado. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima declaración de conformidad con la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

### 13.7 Ajustes por cambios en la legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción del Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluida la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista lo notificará al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Independientemente de lo precitado, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualquier dato en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 13.8 [Ajustes por cambios en el costo].

### 13.8 Ajustes por cambios en el costo

En esta subcláusula, “cuadro de datos de ajuste” significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a la moneda local y las monedas extranjeras que se incluye en los apéndices. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán teniendo en cuenta los aumentos o las disminuciones del costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos determinados a través de las fórmulas estipuladas en esta subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o disminuciones de los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el apéndice correspondiente y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o los precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$P_n = a + b L_n / L_o + c E_n / E_o + d M_n / M_o + \dots$  dónde:

“ $P_n$ ” es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimado en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período “ $n$ ”, siendo este período de un mes, salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato;

“ $a$ ” es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

“ $b$ ”, “ $c$ ”, “ $d$ ”, ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste

correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

“Ln”, “En”, “Mn”, ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período “n”, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

“Lo”, “Eo”, “Mo”, ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo pertinente tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuren en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente fuese dudosa, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de definir con claridad la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice se convertirá a la moneda de pago pertinente al tipo de cambio para la venta, establecido por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha antes mencionada para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibradas o inaplicables a raíz de Variaciones.

## 14. Precio del Contrato y Pago

### 14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- (a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- (b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos que esté obligado a sufragar en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la subcláusula 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación];
- (c) las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Apéndice son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
  - i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, ni
  - ii) para los fines de la cláusula 12 [Medición y Evaluación], y
- (d) el Contratista presentará al Ingeniero, dentro de los 28 días siguientes a la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los apéndices. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado a hacerlo.

Sin perjuicio de las disposiciones del inciso b), los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

### 14.2 Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos del Contrato.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos del Contrato no se indica el total del pago anticipado, esta subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por una institución bancaria o financiera acreditada seleccionada por el Contratista, y adoptará el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales u otro formato que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

- (a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30 %) del Monto Contractual Aceptado menos las Sumas Provisionales, y
- (b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos del Contrato del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que este se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90 %) del Monto Contractual Aceptado menos las Sumas Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la rescisión del Contrato con arreglo a la cláusula 15 [Rescisión por el Contratante], la cláusula 16 [Suspensión y rescisión por el Contratista] o la cláusula 19 [Fuerza Mayor] (según corresponda), la totalidad del saldo pendiente resultará inmediatamente vencido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la cláusula 15 [Rescisión por el Contratante], con excepción de la subcláusula 15.5 [Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia], pagadero por el Contratista al Contratante.

### 14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de soporte, que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la subcláusula 4.21 [Informes de avance].

La declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- (a) el valor contractual estimado de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan elaborado hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos b) a g) *infra*);
- (b) cualquier monto que deba agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en los costos];
- (c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos del Contrato al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si hubiera) establecidos en los Datos del Contrato;
- (d) cualquier monto que deba agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deba deducirse por concepto de reembolsos de conformidad con la subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];

- (e) cualquier monto que deba agregarse o deducirse por concepto de Planta o Materiales de conformidad con la subcláusula 14.5 [Planta y Materiales para las Obras];
- (f) cualquier otra adición o deducción que sea pagadera en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la cláusula 20 [Reclamaciones, controversias y arbitraje], y
- (g) la deducción de los montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

#### 14.4 Cronograma de pagos

Si el Contrato incluye un cronograma de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en contrario en dicho cronograma,

- (a) las cuotas indicadas en dicho cronograma de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso a) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];
- (b) no se aplicará la subcláusula 14.5 [Planta y Materiales para las Obras], y
- (c) si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el cronograma de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto una revisión de las cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un cronograma de pagos, el Contratista presentará estimaciones no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera estimación se presentará dentro de los 42 días siguientes a la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán estimaciones revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

#### 14.5 Planta y Materiales para las Obras

En el caso de que se aplique esta subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso e) de la subcláusula 14.3, i) un monto por concepto de Planta y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos elementos de Planta y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al

inciso a) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos b) i) o c) i) *infra* no se incluyen en los apéndices.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

(a) el Contratista:

- i) ha mantenido un registro adecuado (que incluye las órdenes, recibos, Costos y el uso de los elementos de Planta y Materiales), el cual está disponible para inspección, y
- ii) ha presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los elementos de Planta y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y:

b) los elementos de Planta y Materiales pertinentes:

- i) son aquellos que se enumeran en los apéndices para pago contra envío,
- ii) se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato, y
- iii) se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y los otros documentos razonablemente solicitados y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la subcláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los elementos de Planta y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o bien,

c) los elementos de Planta y Materiales pertinentes:

- i) son aquellos enumerados en los apéndices para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y
- ii) han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se podrá certificar será una suma equivalente al ochenta por ciento (80 %) del costo que establezca el Ingeniero para los elementos de Planta y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta subcláusula y el valor contractual de dichos elementos de Planta y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que resultará vencido y pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso a) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los elementos de Planta y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

#### 14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de los 28 días siguientes a la recepción de una declaración y sus documentos de soporte, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio equitativo que corresponde pagar, junto con información complementaria sobre cualquier deducción o retención realizada por el Ingeniero en la declaración, si hubiera.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de Obra, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos del Contrato para los Certificados de Pago Provisionales (si hubiera). En ese caso, el Ingeniero notificará al Contratista de la manera correspondiente.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- (a) si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que

supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición, o

- (b) si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

#### 14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- (a) la primera cuota del pago anticipado, dentro de los 42 días siguientes a la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;
- (b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la declaración y los documentos de soporte; o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista dentro de los 14 días siguientes a la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificadas en el pago siguiente al Contratista, y
- (c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado; o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días siguientes a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la subcláusula 16.2 [Rescisión por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

#### 14.8 Retraso en los pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto impago. Se considerará que este período comienza en la fecha de pago establecida en la subcláusula 14.7 [Pagos], sin tener en cuenta (en el caso de su inciso b)) la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si esta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

#### 14.9 Pago del Monto Retenido

Cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará la primera parte del Monto Retenido para su pago al Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50 %) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte por el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a la mitad (50 %) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección por el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si quedara algún trabajo por ejecutar de conformidad con la cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las subcláusulas 13.7 [Ajustes por

cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el costo].

Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada por el Ingeniero para su pago, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía para la segunda mitad del Monto Retenido por otra emitida por una institución bancaria o financiera acreditada seleccionada por el Contratista, en el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato aprobado por el Contratante. El Contratista deberá verificar que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y subsanado cualquier defecto, según se especifica en la subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro de los 21 días siguientes a la recepción de una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento exigida en virtud de la subcláusula 4.2 es una garantía a primer requerimiento, y el monto sujeto a esta garantía al momento de la emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado en la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, solo se exigirá que la garantía cubra la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento.

#### 14.10 Declaración de terminación

Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos de soporte, de conformidad con la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se consignará:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,

- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y
- (c) una estimación de cualquier otro monto que el Contratista considere que se le adeude en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta declaración de terminación.

El Ingeniero, seguidamente, emitirá la certificación de conformidad con la subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

#### **14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final**

Dentro de los 56 días siguientes a la recepción del Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos de soporte, en el cual se consignará en forma detallada:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere que se le adeude en virtud del Contrato o de otro modo.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro de los 28 días siguientes a la recepción de dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina "Declaración Final" en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de las deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y una vez incorporados los cambios acordados al borrador de declaración final, resultara evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

**14.12 Finiquito**

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. En este finiquito se podrá indicar que entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

**14.13 Emisión de Certificado de Pago Final**

Dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- (a) el monto que el Ingeniero haya determinado de manera equitativa que se adeuda con carácter definitivo, y
- (b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por él, así como todas las sumas a que él tenga derecho, el saldo (si hubiera) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, según corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que determine de manera equitativa que se adeuda.

**14.14 Fin de la responsabilidad del Contratante**

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión previsto o relacionado con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- (a) en la Declaración Final y, también,
- (b) en la Declaración de Terminación que se describe en la subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto los asuntos o cuestiones que ocurran después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras).

Sin embargo, esta subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización

ni su responsabilidad en casos de fraude, incumplimiento intencional o conducta dolosa.

#### 14.15 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el apéndice de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- (a) si el Monto Contractual Aceptado solo se expresa en Moneda Local:
  - i) las proporciones o los montos de la Moneda Local y las Monedas Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indiquen en el apéndice de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa;
  - ii) los pagos y las deducciones en virtud de las subcláusulas 13.5 [Sumas Provisionales] y 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes, y
  - iii) los otros pagos y deducciones en virtud de los incisos a) a d) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso a) i) *supra*;
- (b) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos del Contrato se hará en las monedas y proporciones que se señalen en el apéndice de Monedas de Pago;
- (c) los otros pagos que el Contratista deba efectuar al Contratante se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- (d) si cualquier monto que el Contratista deba pagar al Contratante en una moneda específica supera el monto que el Contratante deba pagar al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto con cargo a los importes adeudados de otro modo al Contratista en otras monedas, y
- (e) si no se estipulan tipos de cambio en el apéndice de Monedas de Pago, se usarán los que estén vigentes en la Fecha Base y haya determinado el banco central del País.

#### 15. Rescisión por el Contratante

### 15.1 Notificación para hacer correcciones

Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

### 15.2 Rescisión por el Contratante

*[Modificación incluida exclusivamente para reflejar las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión, establecidas por el Banco Mundial]*

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato si el Contratista:

- (a) no cumple con lo dispuesto en la subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación efectuada de conformidad con la subcláusula 15.1 [Notificación para hacer correcciones],
- (b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones en el marco del Contrato,
- (c) sin una excusa razonable:
  - i) no procede con las Obras de conformidad con la cláusula 8 [Inicio, demoras y suspensión], o
  - ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro de los 28 días siguientes a su recepción,
- (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
- (e) se declara en quiebra o resulta insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o
- (f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
  - i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
  - ii) por favorecer o no favorecer a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal, agente o subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de los incentivos o recompensas que se describen en el inciso f) *supra*. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la rescisión del Contrato, o

- (g) sobre la base de pruebas razonables, ha participado en actos de fraude y corrupción, conforme se definen en el párrafo 2.2 del Anexo B de estas Condiciones Generales, al competir por el Contrato o al ejecutarlo.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos e), f) o g), el Contratante podrá, mediante notificación, rescindir inmediatamente el Contrato.

La decisión de rescindir el Contrato por parte del Contratante no menoscabará ninguno de sus otros derechos en virtud del Contrato o de otro modo.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero los Bienes exigidos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. No obstante, el Contratista pondrá su mayor empeño para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación i) para la cesión de cualquier subcontrato, y ii) para la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la rescisión, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar los Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista hará de inmediato los arreglos necesarios para retirarlos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no hubiera pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonará al Contratista cualquier saldo remanente.

**15.3 Valoración en la fecha de rescisión**

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de rescisión en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por el Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto del valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualquier otro monto adeudado al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

**15.4 Pagos después de la rescisión**

Después de que entre en vigor una notificación de rescisión en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por el Contratante], el Contratante podrá:

- (a) proceder de conformidad con la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante],
- (b) retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualquier defecto, las indemnizaciones por demora en la terminación (si hubiera) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o
- (c) recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización asumidas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la subcláusula 15.3 [Valoración en la fecha de rescisión]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

**15.5 Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia**

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal rescisión al Contratista. La rescisión entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en la que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no podrá rescindir el Contrato con arreglo a esta subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una rescisión del Contrato por el Contratista en virtud de la subcláusula 16.2 [Rescisión por el Contratista].

Con posterioridad a esta rescisión, el Contratista procederá de conformidad con la subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y retiro

de los Equipos del Contratista] y recibirá el pago según se estipula en la subcláusula 16.4 [Pago tras la rescisión].

### **15.6 Fraude y corrupción**

*[Cláusula incluida exclusivamente para reflejar las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión, establecidas por el Banco Mundial]*

15.6.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus directrices sobre lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en su Marco de Sanciones, conforme se describe en el Anexo B de las Condiciones Generales.

15.6.2 El Contratante exige al Contratista que revele cualquier comisión u honorario que se puedan haber pagado o se vayan a pagar a agentes o a cualquier otra parte en relación con el proceso licitatorio o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, la cantidad y la moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios.

## **16. Suspensión y rescisión por el Contratista**

### **16.1 Derecho del Contratista a suspender los Trabajos**

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las subcláusulas 2.4 [Arreglos financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o el pago, según corresponda y conforme se indique en la notificación.

Independientemente de lo precitado, si el Banco ha suspendido los desembolsos en virtud del préstamo o crédito con cuyos recursos se realizan los pagos al Contratista, en forma total o parcial, para la ejecución de las Obras, y no se dispone de recursos alternativos conforme se establece en la subcláusula 2.4 [Arreglos financieros del Contratante], el Contratista podrá, mediante notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero no menos de siete días después de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la subcláusula 14.8 [Retraso en los pagos] y a rescindir el Contrato con arreglo a la subcláusula 16.2 [Rescisión por el Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describe en la subcláusula pertinente

y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de rescisión, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta subcláusula, el Contratista lo notificará al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

## 16.2 Rescisión por el Contratista

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato si:

- (a) no recibe evidencia razonable dentro de los 42 días siguientes al envío de una notificación con arreglo a la subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a suspender los trabajos] en relación con un incumplimiento de la subcláusula 2.4 [Arreglos financieros del Contratante],
- (b) el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro de los 56 días siguientes a la recepción de una declaración y los documentos de soporte,
- (c) el Contratista no recibe el monto adeudado en virtud de un Certificado de Pago Provisional dentro de los 42 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en la subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo las deducciones de conformidad con la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),
- (d) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato de un modo que afecta sustancial y adversamente el equilibrio económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
- (e) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la subcláusula 1.6 [Convenio] o la subcláusula 1.7 [Cesión],

- (f) la totalidad de las Obras se ve afectada por una suspensión prolongada conforme se describe en la subcláusula 8.11 [Suspensión prolongada], o
- (g) el Contratante se declara en quiebra o resulta insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,
- (h) el Contratista no recibe las instrucciones del Ingeniero en cuyo marco se registra el acuerdo de ambas Partes respecto del cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras de conformidad con la subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá rescindir el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos f) o g), el Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación.

Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y este no ha recibido los montos que se le adeudan una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros estipulados en la subcláusula 14.8 [Retraso en los pagos], podrá adoptar una de las siguientes medidas: i) suspender los trabajos o reducir su ritmo en virtud de la subcláusula 16.1 *supra*, o ii) rescindir el Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha rescisión entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente

La elección del Contratante de rescindir el Contrato no menoscabará ningún otro derecho del Contratista en virtud del Contrato o de otro modo.

### 16.3 Cese de las Obras y retiro de los Equipos del Contratista

Después de que entre en vigencia una notificación de rescisión con arreglo a las subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia], 16.2

[Rescisión por el Contratista] o 19.6 [Rescisión opcional, pago y finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- (a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,
- (b) entregar los Documentos del Contratista, los elementos de Planta, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido el pago, y
- (c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

#### 16.4 Pago tras la rescisión

Después de que entre en vigencia una notificación de rescisión con arreglo a la subcláusula 16.2 [Rescisión por el Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

- (a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,
- (b) realizar los pagos al Contratista de conformidad con la subcláusula 19.6 [Rescisión opcional, pago y finiquito], y
- (c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la rescisión.

### 17. Riesgos y responsabilidades

#### 17.1 Eximición de responsabilidad

El Contratista eximirá al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos agentes de toda responsabilidad por las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) relacionados con:

- (a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquiera persona, que se produzcan como resultado o en el curso o en razón del diseño del Contratista (si hubiera), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto, salvo que sean atribuibles a una negligencia, acto intencional o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos agentes, y
- (b) daños a o pérdida de cualquier propiedad, ya sean bienes raíces o personales (salvo las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso o en razón del diseño del Contratista (si hubiera), la ejecución y

terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a una negligencia, acto intencional o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos agentes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante eximirá al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos agentes de toda responsabilidad por las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) relacionados con 1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a una negligencia, acto intencional o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos agentes, y 2) las cuestiones respecto de las cuales la cobertura de la responsabilidad pueda estar excluida de los seguros, conforme se describe en los incisos d) i), ii) y iii) de la subcláusula 18.3 [Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad].

#### **17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista**

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o cuando éste se considere emitido de conformidad con la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez que se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta y riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y que se haya

producido a raíz de algún hecho previo que fue responsabilidad del Contratista.

### 17.3 Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la subcláusula 17.4 [Consecuencias de los riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras en el País, son:

- a) guerra, hostilidades (exista, o no, una declaración de guerra), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
- c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,
- d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda atribuirse al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
- e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
- f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,
- g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante o por otras personas bajo su responsabilidad, y
- h) cualquier fenómeno natural que sea imprevisible o contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

### 17.4 Consecuencias de los riesgos del Contratante

Si y en la medida que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la subcláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista lo notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida que este lo requiera.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) al pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos f) y g) de la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esta nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

### 17.5 Derechos de propiedad intelectual e industrial

En esta subcláusula, por “violación” se entiende una violación (o supuesta violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras, y por “reclamación” se entiende una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique una reclamación a la otra Parte dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que la reciba, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho a eximición de responsabilidad en virtud de esta subcláusula.

El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- (a) como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o
- (b) como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
  - i) para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o
  - ii) en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso se hubiera informado al Contratista antes de la Fecha Base o esté establecido en el Contrato.

El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por cualquier otra reclamación que surja o resulte i) de la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o ii) de cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta subcláusula, la Parte que deba efectuar la indemnización podrá (por su cuenta) realizar negociaciones para resolver la reclamación y cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de ella. La otra Parte colaborará, a solicitud y por cuenta de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a menos que esta no haya iniciado una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

### **17.6 Limitación de responsabilidad**

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, lucro cesante, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la subcláusula 8.7 [Daños por demora], la subcláusula 11.2 [Costo de reparación de los defectos], la subcláusula 15.4 [Pagos después de la rescisión], la subcláusula 16.4 [Pago tras la rescisión], la subcláusula 17.1 [Eximición de responsabilidad], la subcláusula 17.4 b) [Consecuencias de los riesgos del Contratante], y la subcláusula 17.5 [Derechos de propiedad intelectual e industrial].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las subcláusulas 4.19 [Electricidad, agua y gas], 4.20 [Equipos del Contratante y materiales de libre disposición], 17.1 [Eximición de responsabilidad] y 17.5 [Derechos de propiedad intelectual e industrial], no excederá el monto que resulte de multiplicar un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figure en los Datos del Contrato, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento intencional o conducta dolosa de la Parte responsable del incumplimiento.

### **17.7 Uso del alojamiento y las instalaciones del Contratante**

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si hubiera, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (cuando la entrega o el cese de ocupación se pueda producir después de las fechas estipuladas en el Certificado de Recepción de Obra).

Si el alojamiento o las instalaciones antes mencionadas sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y el cuidado del Contratista por cualquier motivo distinto de los que sean

responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, por su cuenta, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

## 18. Seguros

### 18.1 Requisitos generales en materia de Seguros

En esta cláusula, por "Parte aseguradora" se entiende, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará a compañías de seguros y en los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser congruentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Dicho acuerdo sobre los términos prevalecerá sobre las disposiciones de la presente cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará a compañías de seguros y en los términos que sean aceptables para el Contratista. Estos términos deberán ser congruentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Dicho acuerdo sobre los términos prevalecerá sobre las disposiciones de la presente cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta cláusula, i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

En toda póliza contra daños y perjuicios se dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos del Contrato (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- (a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta cláusula, y

- (b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá informadas a las compañías de seguros acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se cerciorará de que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una compañía de seguros hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por dicha compañía notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta subcláusula, la otra Parte podrá (a su criterio y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Ninguna de las disposiciones de esta cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o del Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otro modo. Los montos no asegurados o no recuperados de las compañías de seguros serán asumidos por el Contratista y/o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que se podrían haber recuperado al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, entre otras cosas, el seguro mencionado en la cláusula 18) a compañías de seguros establecidas en cualquier país elegible.

### **18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista**

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los elementos de Planta, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso a) de la subcláusula 18.1 [Requisitos generales en materia de seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la cláusula 11 [Responsabilidad por defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,
- (c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que obedezcan a causas no especificadas en la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],

- (d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los documentos de licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos c), g) y h) de la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) los riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso d) no será aplicable), y
- (e) podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
- i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá las otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no por las razones que se describen en el inciso ii) *infra*),
  - ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,
  - iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y
  - iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la subcláusula 14.5 [Planta y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) cursará al Contratante una notificación con información complementaria. El Contratante entonces: i) con sujeción a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la subcláusula 18.1 [Requisitos generales en materia de seguros].

**18.3 Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad**

La Parte aseguradora contratará seguros contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier muerte o lesión corporal, pérdida o daño que pueda ocurrir respecto de cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro deberá cubrir un monto límite por incidente que no sea inferior al que se señale en los Datos del Contrato, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta subcláusula:

- a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- b) deberán estar a nombre de ambas Partes,
- c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y
- d) podrán, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida que surjan de:
  - i) el derecho del Contratante a disponer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,
  - ii) los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, y
  - iii) una causa señalada en la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

**18.4 Seguro para el Personal del Contratista**

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos los

honorarios y gastos legales) que surjan de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra toda responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) que surjan de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta cláusula.

## 19. Fuerza Mayor

### 19.1 Definición de Fuerza Mayor

En esta cláusula, por "Fuerza Mayor" se entiende un hecho o circunstancia excepcional:

- a) que está fuera del control de una Parte,
- b) que dicha Parte no pudo prever razonablemente antes de celebrar el Contrato,
- c) que, una vez producido, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, entre otras cosas, hechos o circunstancias excepcionales como los que se enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos a) a d) *supra*:

- i) guerra, hostilidades (exista, o no, una declaración de guerra), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de este, o guerra civil,

- iii) disturbios, conmoción, desórdenes, huelga o cierre patronal provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,
- iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda atribuirse al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y
- v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

### **19.2 Notificación de casos de Fuerza Mayor**

Si, debido a un caso de Fuerza Mayor, una de las Partes no puede o no podrá cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, esa Parte notificará a la otra sobre el hecho o circunstancia que constituye un caso de Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, del hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una vez que efectuada la notificación, la Parte quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicho caso de Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Independientemente de cualquier otra disposición de esta cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de cualquiera de las Partes de realizar los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

### **19.3 Obligación de reducir las demoras**

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de un hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

Cada Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por el hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

### **19.4 Consecuencias del hecho de Fuerza Mayor**

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivos de Fuerza Mayor notificados con arreglo a la subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) a una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos i) a iv) de la subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en los incisos ii) a iv), ocurre en el País, al pago de dichos Costos, incluidos los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por un hecho de Fuerza Mayor, en la medida que no se indemnicen por medio de la póliza de seguro mencionada en la subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

### 19.5 Fuerza Mayor que afecta a un subcontratista

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a una reparación por razones de Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta cláusula, dicho hecho o circunstancia adicional o más amplio de Fuerza Mayor no eximirá al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le dará derecho a una reparación en virtud de esta cláusula.

### 19.6 Rescisión opcional, pago y finiquito

Si la ejecución de sustancialmente todas las Obras en curso se suspende durante un período continuo de 84 días por razones de Fuerza Mayor en cuyo respecto se cursó una notificación de conformidad con la subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o durante varios períodos que sumen en total más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la rescisión del Contrato. En ese caso, la rescisión entrará en vigor siete días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha rescisión, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- (a) los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipule en el Contrato;
- (b) el Costo de los elementos de Planta y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos elementos de Planta y Materiales pasarán a ser propiedad (y estarán sujetos a los

riesgos) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;

- (c) los otros Costos o responsabilidades que, en esas circunstancias, el Contratista haya debido asumir razonable y necesariamente con la expectativa de terminar las Obras;
- (d) el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor), y
- (e) el Costo de repatriar al personal y la mano de obra empleados por el Contratista totalmente en relación con las Obras en la fecha de la rescisión.

### 19.7 Eximición del cumplimiento del Contrato

Independientemente de cualquier otra disposición de esta cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluido, entre otras cosas, un hecho de Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera de las Partes, o ambas, cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser eximidas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante la notificación de dicho hecho o circunstancia por una de las Partes a la otra:

- (a) las Partes quedarán eximidas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y
- (b) el monto que el Contratante deberá pagar al Contratista será el mismo que resultaría pagadero de conformidad con la subcláusula 19.6 [Rescisión opcional, pago y finiquito] si el Contrato se hubiera rescindido con arreglo a la subcláusula 19.6.

## 20. Reclamaciones, controversias y arbitraje

### 20.1 Reclamaciones del Contratista

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el hecho o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista tome conocimiento, o hubiera debido tomar conocimiento, de dicho hecho o circunstancia.

Si el Contratista no notifica una reclamación dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con la reclamación. Caso contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información de soporte sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta subcláusula, supervisar la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista tome conocimiento (o hubiera debido tomar conocimiento) del hecho o circunstancia que originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información de soporte sobre las cuestiones en las que se asienta la reclamación y sobre la prórroga del plazo y/o el pago adicional reclamados. Si el hecho o circunstancia que origina la reclamación tiene un efecto continuo:

- (a) esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero, y
- (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva dentro del plazo de 28 días contados desde que el hecho o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde una

reclamación anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y formulando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones], llegar a un acuerdo o decisión sobre: i) las prórrogas (si hubiera) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y/o ii) los pagos adicionales (si hubiera) a los que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales respecto de cualquier reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista solo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la misma que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que este ha rechazado la reclamación, y cualquiera de las Partes puede recurrir a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la subcláusula 20.4 [Obtención de decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra subcláusula que se aplique a una reclamación. Si el Contratista no cumple con esta u otra subcláusula en relación con cualquier reclamación, prórroga del plazo y/o pago adicional, deberá rendir cuentas de la medida (si hubiera) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que esta sea excluida con arreglo al segundo inciso de esta subcláusula.

## 20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la subcláusula 20.4 [Obtención de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, antes de la fecha que se señale en los Datos del Contrato.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos del Contrato, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro, quien actuará como presidente, y las Partes deberán prestar su conformidad.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta se ha incluido en el Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que figuren en la lista, salvo cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y el miembro único, o bien con cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, tanto del miembro único como de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si en cualquier momento las Partes así lo acuerdan, podrán remitir conjuntamente cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que esta dé su opinión. Ninguna de las Partes consultará asunto alguno a la Comisión sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o aprobar a la persona que esté siendo sustituida, conforme se describe en esta subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando a título individual. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la subcláusula 14.12 [Finiquito].

**20.3 Desacuerdo sobre la composición de la Comisión para la Resolución de Controversias**

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, antes de la fecha señalada en el primer inciso de la subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias],
- (b) antes de dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias integrada por tres miembros,
- (c) antes de dicha fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros decline actuar o no pueda hacerlo en razón de muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

entonces la entidad o el funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o el funcionario encargado del nombramiento.

**20.4 Obtención de decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias**

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes respecto o a raíz del Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra

Parte y al Ingeniero. En dicha remisión se deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté integrada por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba su presidente.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. No se considerará que la Comisión actúa en calidad de árbitro.

Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá estar fundamentada y expresar que se basa en esta subcláusula. La decisión será vinculante para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se describe más adelante. A menos que el Contrato ya se haya abandonado, rechazado o rescindido, el Contratista seguirá ejecutando las Obras de conformidad con sus términos.

Si alguna de las Partes está disconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte, dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba la decisión, podrá cursar una Notificación de Disconformidad a la otra Parte en la que se indique su disconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro de los 84 días siguientes a la recepción del caso (o en el plazo que se apruebe de otra forma), entonces cualquiera de las Partes, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, podrá cursar una Notificación de Disconformidad a la otra Parte.

En cualquiera de esos casos, en la Notificación de Disconformidad se indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta subcláusula, se expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la disconformidad. A excepción de lo que se señala en las subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá

derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una Notificación de Disconformidad con arreglo a esta subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha presentado una Notificación de Disconformidad dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes.

### 20.5 Transacción amigable

Cuando se haya hecho una Notificación de Disconformidad con arreglo a la subcláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a un acuerdo amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que entregó la Notificación de Disconformidad en virtud de la subcláusula 20.4 *supra* deberá poner en marcha el proceso de arbitraje una vez que hayan transcurrido 56 días después de la fecha de entrega de la Notificación de Disconformidad, aunque no se haya intentado llegar a un acuerdo amigable.

### 20.6 Arbitraje

Cualquier disputa entre las Partes que surja o resulte del Contrato y que no sea resuelta amigablemente con arreglo a la subcláusula 20.5 *supra* y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (a) para contratos con contratistas extranjeros,
  - i) en el caso de contratos financiados por todos los bancos participantes con la salvedad de lo establecido en el subpárrafo a) 2) *infra*: se llevará a cabo un proceso de arbitraje internacional, 1) administrado por la institución designada en los Datos del Contrato y realizado de conformidad con las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así se especificara en los Datos del Contrato, 2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), o 3) en caso que no se especifique una institución de arbitraje o las reglas de arbitraje de la CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento

de Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje;

- (b) para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes del país del Contratante.

La sede del arbitraje será un lugar neutral especificado en los Datos del Contrato, y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma].

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigos y dar testimonio ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada por las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni por las razones de disconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Disconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no se modificarán en razón de cualquier proceso de arbitraje que se lleve a cabo durante la ejecución de las Obras.

#### **20.7 Incumplimiento de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias**

En el caso de que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, podrá someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las subcláusulas 20.4 [Obtención de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción amigable] no serán aplicables en este caso.

#### **20.8 Vencimiento del nombramiento de la Comisión para la**

Si surge una controversia entre las Partes respecto o a raíz del Contrato o la ejecución de las Obras, y no existe una Comisión

**Resolución de Controversias**

para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- a) las subcláusulas 20.4 [Obtención de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción amigable] no se aplicarán, y
- b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la subcláusula 20.6 [Arbitraje].

## ANEXO A

### A. Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

#### 1. Definiciones

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- a) el "Contratante";
- b) el "Contratista", y
- c) el "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
  - i) el miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Otros Miembros" no serán aplicables, o
  - ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

#### 2. Disposiciones generales

Salvo indicación en contrario en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Otros Miembros (si hubiera) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el

Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

### 3. Garantías

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Otros Miembros (si hubiera) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

### 4. Obligaciones generales del Miembro

El Miembro deberá:

- a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiera informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de la firma del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Otros Miembros (si hubiera), antes de la firma del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Otros Miembros (si hubiera);

- e) cumplir las normas de procedimiento que se adjuntan y las disposiciones de la subcláusula 20.4 de las condiciones contractuales;
- f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se adjuntan;
- g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al Lugar de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Otros Miembros (si hubiera), y
- k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Otros Miembros (si hubiera).

##### **5. Obligaciones generales del Contratante y el Contratista**

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en los casos en que el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Otros Miembros (si hubiera) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato, y
- c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, eximen al Miembro de toda responsabilidad por la reclamación de cuya responsabilidad se le exima con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la subcláusula 20.4 de las Condiciones Contractuales, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al Lugar de las Obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

## 6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
  - i) estar disponible, previa notificación con 28 días de antelación, para todas las visitas al Lugar de las Obras y las audiencias;
  - ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
  - iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios de secretaría y fotocopiado y suministros de oficina relacionados con sus funciones, y
  - iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos b) y c) de esta cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la

Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- b) un honorario diario que se considerará el pago completo por concepto de:
  - i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el Lugar de las Obras, u otro lugar de reunión con los Otros Miembros (si hubiera);
  - ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la elaboración de decisiones, y
  - iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;
- c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería (*courier*), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5 % del honorario diario a que se hace referencia en el inciso b) de esta cláusula;
- d) cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta cláusula 6.

El honorario anticipado y el honorario diario serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, el honorario anticipado y el honorario diario serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o el honorario diario del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago del honorario anticipado mensual y los pasajes aéreos, en forma trimestral y por anticipado. Las facturas de los demás gastos y el honorario diario se presentarán después de efectuada una visita al Lugar de las Obras o una audiencia. Todas las facturas estarán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro de los 56 días corridos siguientes a la recepción de cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la subcláusula 14.8 de las Condiciones Contractuales.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la cláusula 7.

## 7. Rescisión

En cualquier momento: i) el Contratante y el Contratista podrán rescindir conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación de 42 días, o ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio

mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o rescisiones será definitiva y vinculante para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

## 8. Incumplimiento del Miembro

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la cláusula 4 a) a d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Otros Miembros (si hubiera), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula 4 e) a k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

## 9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surja o resulte de este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al Lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al Lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al Lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al Lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones para conferencias y servicios adecuados de secretaría y fotocopiado. Al concluir cada visita y antes de abandonar el Lugar de las Obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de cambios, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la subcláusula 20.4 de las Condiciones Contractuales, dicha Comisión procederá según se establece en la subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

- a) actuar de manera equitativa e imparcial entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y para responder al caso del otro, y
- b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos por escrito del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá facultades discrecionales para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

- a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
- b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
- c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estas normas;
- d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la adopción de una decisión,
- e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviera,
- f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
- h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, determinación, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

- a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;

- b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y
- c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple las funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
  - i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
  - ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1 Propósito

1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar a una empresa o persona, en virtud de las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, inclusive declarando públicamente que dicha empresa o persona no podrá, en forma indefinida o durante un período determinado i) recibir la adjudicación o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de otro modo reunía los requisitos y ha recibido la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, ni iii) recibir los fondos de cualquier préstamo otorgado por el Banco o participar de otro modo en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

<sup>1</sup> Con el fin de aclarar dudas, una parte sancionada que es inelegible para la adjudicación de un contrato no puede, entre otras cosas, i) solicitar una precalificación, manifestar interés en un servicio de consultoría o presentar ofertas, en forma directa o como un subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado, respecto de ese contrato, ni ii) concertar una modificación o enmienda importante de cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Por subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado (se utilizan nombres diferentes según el documento de licitación específico) se entiende aquel que i) el licitante ha incluido en su solicitud de precalificación u oferta debido a que la experiencia y los conocimientos técnicos especializados que aporta son fundamentales para que el licitante pueda reunir los requisitos de calificación correspondientes a la oferta específica, o ii) ha sido designado por el Prestatario.

- e. Exigirá que en los documentos de licitación/de solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que i) los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes, empleados, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de las ofertas y la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## ANEXO C

### Ambiental y Social (AS)

#### Indicadores para los informes de progreso

a) *Indicadores Ambientales: los indicadores ambientales que deberá informar el licitante son los siguientes:*

- Consumo de Agua: Litros de agua consumido por mes (L/mes)
- Consumo de energía eléctrica: Kilowats de energía consumido en el mes (kw/mes)
- Manejo de residuos sólidos

Kilogramos de residuos sólidos generados en el mes (Kg/mes)

Kilogramos de residuos dispuestos en el mes (Kg/mes)

Kilogramos de residuos sólidos reutilizados en el mes (Kg/mes)

Kilogramos de residuos sólidos reciclados en el mes (Kg/mes)

- Pasivos ambientales: Número de pasivos ambientales identificados en el mes (#PA/mes)
- Combustibles, aceites y lubricantes:
  - Galones de combustible consumidos en el mes (gal/mes)
  - Galones de aceite consumidos en el mes (gal/mes)
  - Galones de lubricantes consumidos en el mes (gal/mes)

- Incidentes ambientales:

Número de incidentes ambientales por mes (#I/mes)

*Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*

*Días de trabajo sin incidentes ambientales sobre días de trabajo totales,*

*Áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada tramo de la obra hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales),*

- Capacitaciones ambientales:

Número de capacitaciones ambientales al personal de obra realizadas por numero de capacitaciones ambientales planificadas en el mes (#CAP/mes).

Número de capacitaciones ambientales a vecinos del AID realizadas por número de capacitaciones ambientales planificadas en el mes (#CAV/mes).

- b) *Indicadores de Seguridad y salud ocupacional: los indicadores en SSO que deberá informar el licitante son los siguientes:*

*Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y todas las muertes;*

*Número de días trabajados sin incidentes sobre número de días trabajados totales,*

*Índice de accidentabilidad, número de investigación de incidentes, accidentes y/o enfermedades, reportes de accidentes fatales,*

*Número de inspecciones completadas e inspecciones parciales,*

*Número de lesiones y enfermedades profesionales, índice de número de trabajadores afectados y número de días de trabajo perdidos por lesiones y/o enfermedades,*

*Registro de evaluaciones de salud realizado por medico ocupacional, Frecuencia de ausentismo laboral,*

*Horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);*

Exámenes médicos ocupacionales: Número de trabajadores aptos por número de trabajadores evaluados

➤ *Capacitación*

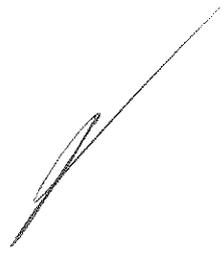
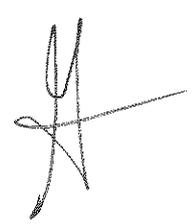
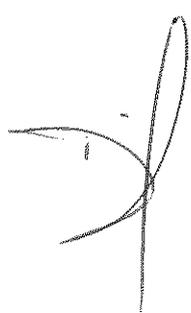
Numero de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) resalizadas al personal por el número de horas trabajadas en el mes.

Numero de capacitaciones en SST realizadas al personal por número de capacitaciones en SST planificadas.

*Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*

*Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*

*Número y fechas de capacitación y/o sensibilización sobre prevención de EAS y ASX, número de trabajadores que reciben formación sobre el Código de Conducta del Personal del Contratista (en el periodo reportado y en el pasado), etc.*



c) *Indicadores Sociales*

*Días de trabajo sin incidentes sociales sobre días de trabajo totales, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada tramo de la obra, destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas).*

*Persona (s) de enlace con la comunidad (especialista social y relacionistas comunitarios de la contratista): días trabajados (horas de relacionamiento comunitario con grupos de interés del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.),*

*Reclamos:*

*Lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de VBG/EAS y ASX en el periodo del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, edad y sexo del denunciante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario).*

*Cantidad de quejas y reclamos resueltos sobre cantidad de quejas y reclamos presentados.*

*Número de quejas laborales atendidas sobre cantidad de quejas laborales presentadas.*

*Número de quejas de la comunidad resueltas sobre cantidad de quejas de la comunidad presentadas.*

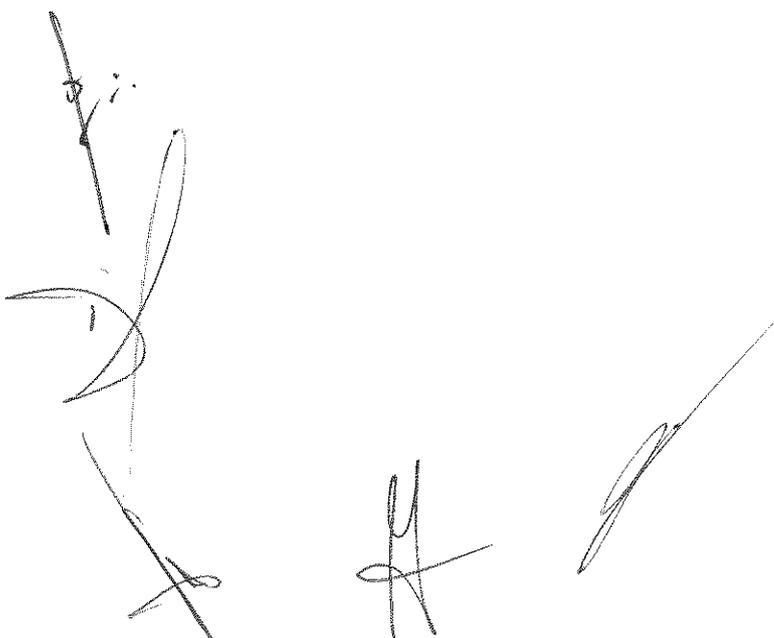
*Número de quejas ambientales atendidas sobre el número de quejas ambientales reportadas.*

*Número de quejas ambientales resueltas sobre el número de quejas ambientales reportadas.*

d). *Cumplimiento:*

- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*
- ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*
- iii. Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de VBG / EAS, EAS y ASX: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*
- iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

- v. *Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehiculos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere)*

The bottom of the page contains several handwritten marks. On the left, there is a large, complex scribble that appears to be a signature or a set of initials. In the center, there is a smaller, more distinct signature. To the right of this, there is another signature that is more horizontal and less complex. The marks are dark and appear to be ink on a light background.

## Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

**Parte A. Datos del Contrato**

Condiciones	Subcláusula	Datos
<b>Nombre y dirección del Contratante</b>	1.1.2.2 y 1.3	EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A. Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima – Perú.
<b>Nombre y dirección del Ingeniero</b>	1.1.2.4 y 1.3	
<b>Nombre del Banco</b>	1.1.2.11	<u>BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)</u>
<b>Nombre del Prestatario</b>	1.1.2.12	<u>GOBIERNO DEL PERU</u>
<b>Plazo de Ejecución</b>	1.1.3.3	<u>10 (diez) meses</u>
<b>Plazo de Notificación de Defectos</b>	1.1.3.7	365 días
<b>Secciones</b>	1.1.5.6	<i>No Aplica</i>
<b>Sistemas de transmisión electrónica</b>	1.3	No Aplica
<b>Ley aplicable</b>	1.4	Ley del Perú
<b>Idioma aplicable</b>	1.4	Español
<b>Idioma para comunicaciones</b>	1.4	Español
<b>Plazo para que las Partes celebren un Contrato</b>	1.6	28 días después de recibir la Carta de Aceptación.
<b>Plazo para acceder al Lugar de las Obras</b>	2.1	A más tardar en la Fecha de Inicio.
<b>Obligaciones y facultades del Ingeniero</b>	3.1 b) ii)	Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en cualquier proporción deberán ser aprobadas por el Contratante.
<b>Garantía de Cumplimiento</b>	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de una Garantía a primer requerimiento por valor de 8 % del Monto Contractual Aceptado y en la misma moneda o monedas de dicho monto.

Condiciones	Subláusula	Datos
<b>Garantía de Cumplimiento de las obligaciones medio ambientales y sociales (AS)</b>		La Garantía de Cumplimiento AS deberá ser en forma de una Garantía a la vista por valor de 2% del Monto del Contrato Aceptado y en la(s) misma(s) moneda (s) del Monto del Contrato Aceptado.
<b>Horario normal de trabajo</b>	6.5	(El horario laborable es de 48 horas a la semana. La jornada habitual es de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y los sábados de 7:30 a 1:00 pm.
<b>Indemnización por demora de las Obras</b>	8.7 y 14.15 b)	<u>0.1%</u> del Precio del Contrato por día,
<b>Monto máximo de indemnización por demora</b>	8.7	10% del Precio del Contrato definitivo.
<b>Sumas Provisionales</b>	13.5 b) ii)	<i>No corresponde</i>
<b>Total del pago anticipado</b>	14.2	Hasta por el importe del 15% del Monto Contractual Aceptado, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto.
<b>Tasa de amortización de pago anticipado</b>	14.2 (b)	15%.
<b>Porcentaje de retención</b>	14.3	5%
<b>Límite del Monto Retenido</b>	14.3	5% del Monto Contractual Aceptado
<b>Planta y Materiales</b>	14.5 b) i)	No Aplica
	14.5 (c) (i)	No aplica
<b>Monto mínimo de los Certificados de Pago Provisionales</b>	14.6	<u>5</u> % del Monto Contractual Aceptado.
<b>Responsabilidad máxima total del Contratista ante el Contratante</b>	17.6	El producto de 1.2 por el Monto Contractual Aceptado
<b>Plazos para entregar los seguros:</b> a. comprobantes de seguros	18.1	14 días

Condiciones	Subcláusula	Datos
b. pólizas relevantes		14 días
<b>Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante</b>	18.2 (d)	<i>US\$ 5,000.</i>
<b>Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)</b>	18.3	<i>10% del Valor del Contrato</i>
<b>Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias</b>	20.2	42 días después de la fecha en que ambas partes firman el Convenio Contractual.
<b>Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias</b>	20.2	Tres Miembros
<b>Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias</b>	20.2	<i>Ninguno</i>
<b>Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)</b>	20.3	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a signature with initials on the right.

## Parte B – Disposiciones Específicas

### Subcláusula 1.1.6.11. Otras Definiciones

“AS” significa aspectos ambientales y sociales (lo que incluye explotación y abuso sexuales [EAS]).

### Subcláusula 1.1.6.1 2

#### Explotación y abuso sexuales [EAS] y acoso sexual (ASX)

“Explotación y abuso sexuales” “(EAS)” significa lo siguiente:

La **explotación sexual** se define como cualquier tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales, lo que incluye, entre otras cosas, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual de otra persona. En las operaciones o proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando se utiliza el acceso a Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría o Servicios de Consultoría, o los beneficios derivados de ellos, para obtener beneficios sexuales.

**Abuso sexual** se define como la intromisión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intromisión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas.

**Agresión sexual** se define como la actividad sexual con otra persona que no da su consentimiento, la cual se constituye como una violación de la integridad corporal y la autonomía sexual, de una manera más amplia que las concepciones más limitadas de "violación sexual", especialmente porque la agresión sexual (a) puede ser cometida por otros medios que no sean la fuerza o la violencia, y (b) no necesariamente implica la penetración.

El “**acoso sexual**” “(ASX)” se define como las proposiciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual de algún miembro del Personal del Contratista hacia otro miembro del Personal del Contratista o del Contratante.

### Subcláusula 1.1.6. 13 Personal Clave

“Personal Clave” significa los cargos [si los hubiera] del Personal del Contratista, además del Representante, mencionados en las Especificaciones.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a stylized signature in the center, and several other marks on the right.

**Subcláusula 4.1**  
**Obligaciones**  
**Generales del**  
**Contratista**

Insertar el siguiente texto en el quinto párrafo después de las palabras *"El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero."* :

El Contratista no realizará ninguna actividad de movilización en el Sitio (tales como el despeje restringido de carreteras de acceso, vías de acceso al Sitio, establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares, como canteras o zonas de extracción de materiales), salvo que el Ingeniero apruebe las medidas que el Contratista proponga para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales; dicha aprobación no deberá demorarse sin razones válidas. Como mínimo, el Contratista aplicará las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) y el Código de Conducta presentados como parte integral de la Oferta y acordados como parte integral del Contrato. El Contratista someterá a la aprobación del Ingeniero las EGPI adicionales que resulten necesarias para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales inherentes a las Obras en curso (tales como excavación, movimientos de tierra, trabajos en puentes y estructuras, desvíos de cursos de agua y carreteras, uso de canteras y extracción de materiales, procesamiento de hormigón y fabricación de asfalto). Estas EGPI, conjuntamente, conforman el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista deberá examinar periódicamente el PGAS-C (al menos cada seis [6] meses) y actualizarlo según sea necesario para asegurarse de que contenga las medidas adecuadas en función de las Obras. La versión actualizada del PGAS-C deberá someterse a la aprobación del Ingeniero.

En la subcláusula 4.1 d) se deberá reemplazar el punto final por un punto y coma, y añadir el siguiente texto como punto e):

"e) si así se indica en las Especificaciones, el Contratista deberá:

- i) diseñar los elementos estructurales de las Obras teniendo en cuenta las consideraciones relativas al cambio climático;
- ii) aplicar el concepto de acceso universal (esto es, el acceso libre para las personas de todas las edades y capacidades en diferentes situaciones y en distintas circunstancias);
- iii) considerar los riesgos incrementales de la posible exposición del público a accidentes en las operaciones o a peligros naturales, entre los que figuran los acontecimientos meteorológicos extremos;

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller, less distinct signatures and scribbles. These appear to be official markings or approvals related to the document.

iv) cualquier otro requisito indicado en las Especificaciones”.

Se añade el siguiente texto al final de la subcláusula:

“El Contratista deberá proporcionar la información vinculada con el Contrato que el Contratante o el Ingeniero le soliciten razonablemente para organizar las actividades de participación de las partes interesadas. La expresión “partes interesadas” se refiere a las personas o grupos que:

- i) se ven afectados o pueden verse afectados por el Contrato, y
- ii) pueden tener interés en el Contrato.

El Contratista también intervendrá directamente en las actividades de participación de las partes interesadas según lo soliciten razonablemente el Contratante o el Ingeniero”.

**Subcláusula 4.2**  
**Garantía de**  
**Cumplimiento y**  
**de Cumplimiento**  
**AS**

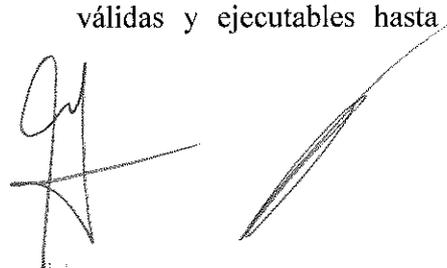
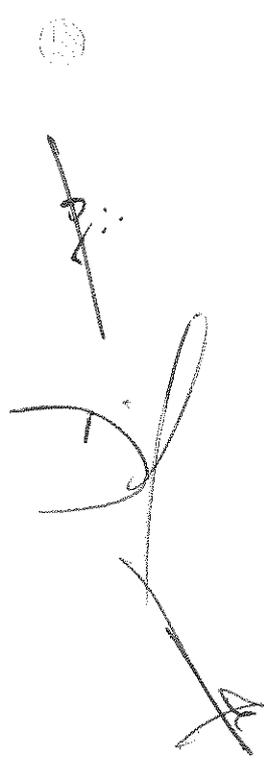
Reemplazar la subcláusula 4.2 con el siguiente texto:

**“4.2 Garantías de Cumplimiento y de Cumplimiento AS**

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento para el desempeño adecuado y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental y Social (AS) en los montos indicados en los Datos del Contrato y Denominados en la (s) moneda (s) del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante. Si las cantidades no se indican en los Datos del Contrato, esta Subcláusula no se aplicará.

El Contratista entregará la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento AS al Contratante dentro de 28 días después de recibir la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento será emitida por un banco o institución financiera de buena reputación seleccionada por el Contratista y deberá estar en el formulario anexo a las Condiciones Especiales, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato o en otro formulario aprobado por el Contratante. La Garantía de Cumplimiento AS será emitida por un banco acreditado seleccionado por el Contratista y deberá estar en el formulario anexo a las Condiciones Especiales, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento y, en su caso, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones AS sean válidas y ejecutables hasta que el Contratista haya ejecutado y



completado las Obras y remediado cualquier defecto. Si los términos de la Garantía de Cumplimiento y, en su caso, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones AS especifican fecha de vencimiento, y el Contratista no ha ganado el derecho a recibir el Certificado de Cumplimiento satisfactorio (que, si corresponde, incluye el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones de AS) 28 días antes de la fecha de vencimiento, el Contratista ampliará la validez de la Garantía de Cumplimiento y, en su caso, de la Garantía de cumplimiento AS hasta que se hayan completado las Obras y se hayan subsanado los defectos.

El Contratante no hará una reclamación bajo la Garantía de cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento AS, excepto por las cantidades a las cuales el Contratante tiene derecho bajo el Contrato.

El Contratante indemnizará y mantendrá al Contratista a salvo de todos los daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales) que resulten de reclamos bajo la Garantía de Cumplimiento y, en su caso, la Garantía de cumplimiento AS en la medida en que el Contratante no tenga derecho a hacer el reclamo.

El Contratante devolverá al Contratista la Garantía de cumplimiento y, en su caso, la Garantía de cumplimiento AS dentro de los 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin limitación a lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, siempre que el Ingeniero determine una adición o una reducción al Precio del Contrato como resultado de un cambio de costo y / o legislación, o como resultado de una Variación por más del 25 por ciento de la parte del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista a petición del Ingeniero aumentará o podrá disminuir, según sea el caso, el valor de la Garantía de Cumplimiento y, en su caso, de la Garantía de cumplimiento AS en esa moneda por un porcentaje igual.

En las siguientes subcláusulas, el término "Garantía de Cumplimiento" se sustituye por: "Garantía de Cumplimiento y, en su caso, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental y Social (AS)":

- 2.1 - Derecho de Acceso al Sitio
- 14.2 - Pago Anticipado
- 14.6 - Emisión del Certificado de Pago Provisional
- 14.7 a) - Pago
- 14.9 - Pago del dinero retenido
- 14.12 - Descarga
- 15.2 a) - Terminación

15.5 - Derecho del Contratante a la terminación por conveniencia

16.4 a) - Pago por terminación "

**Subcláusula 4.4** Se añade el siguiente texto como anteúltimo párrafo:

**Subcontratistas** "El Contratista exigirá que todos sus subcontratistas ejecuten las Obras de conformidad con el Contrato, lo que incluye cumplir con los requisitos ambientales y sociales pertinentes".

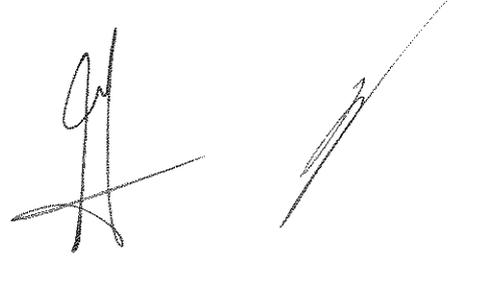
**Subcláusula 4.6** Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:

**Cooperación** "El Contratista también deberá, según se señale en las Especificaciones o lo indique el Ingeniero, cooperar con el Personal del Contratante para que realice las evaluaciones ambientales y sociales, y brindar las oportunidades adecuadas para esto".

**Sub-Clause 4.8** Se reemplaza la totalidad de esta subcláusula por el siguiente texto:

**Procedimientos de Seguridad** "Subcláusula 4.8. Obligaciones referidas a la salud y la seguridad  
El Contratista deberá:

- a) Cumplir con todas las regulaciones y leyes referidas a la salud y la seguridad.
- b) Cumplir con todas las obligaciones sobre salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato.
- c) Velar por la salud y la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Sitio y en los otros lugares donde se lleven adelante las Obras, si los hubiera.
- d) Mantener el Sitio y las Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas.
- e) Proporcionar cercas, alumbrado, acceso seguro, protección y vigilancia para las Obras hasta que estas se terminen y entreguen con arreglo a la cláusula 10 ["Recepción de las Obras por parte del Contratante"].
- f) Proporcionar las Obras Temporales (como caminos, senderos, protecciones y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y de los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.



- g) Brindar al Personal del Contratista capacitación sobre salud y seguridad según sea necesario y llevar registro de dicha capacitación.
- h) Procurar activamente la participación del Personal del Contratista para lograr que se comprendan mejor los requisitos sobre salud y seguridad y se establezcan métodos para cumplirlos, además de brindar información y capacitación a dicho personal sobre salud y seguridad ocupacionales y proporcionarle equipos de protección sin costo.
- i) Establecer procesos en el lugar de trabajo para que el Personal del Contratista pueda informar sobre situaciones laborales que considere poco seguras o saludables, y para que pueda retirarse de una situación laboral que considere, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente y grave para su vida o su salud.
- j) No se exigirá a los miembros del Personal del Contratista que se hayan retirado de tales situaciones que regresen al trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para revertir la situación. Los miembros del Personal del Contratista no sufrirán represalias ni serán objeto de acciones negativas por emitir dicho informe o retirarse de tal situación.
- k) Cuando el Personal del Contratante, otros contratistas empleados por el Contratante u otro miembro del personal de las autoridades públicas legalmente constituidas y de las empresas privadas de servicios públicos estén realizando cualquier tarea no incluida en el Contrato en el Sitio de las Obras o en sus cercanías, deberá colaborar en la aplicación de los requisitos de salud y seguridad, sin que esto vaya en desmedro de la responsabilidad de las entidades pertinentes por la salud y seguridad de su propio personal.
- l) Establecer e implementar un sistema para la revisión periódica (al menos cada seis meses) del desempeño en materia de salud y seguridad y del entorno laboral.

De conformidad con lo establecido en la subcláusula 4.1 de las Condiciones Generales del Contrato, el Contratista someterá a la aprobación del Ingeniero un manual de salud y seguridad elaborado específicamente para las Obras, el Sitio y los otros lugares (si los hubiera) en los que el Contratista tiene previsto llevar adelante las Obras.

Este manual se sumará a cualquier otro documento similar exigido por las leyes o reglamentaciones de salud y seguridad pertinentes.

En el manual se deberán explicitar todos los requisitos de salud y seguridad exigidos en virtud del Contrato,

a) entre los que se incluirán, como mínimo, los siguientes:

- i) los procedimientos para establecer y mantener un entorno laboral seguro sin riesgos para la salud en ninguno de los sitios de trabajo, maquinarias, equipos y procesos que se encuentren bajo el control del Contratista, lo que incluye establecer medidas de control sobre las sustancias y los agentes químicos, físicos y biológicos;
- ii) los detalles sobre la capacitación que habrá de brindarse y los registros que se deberán llevar;
- iii) los procedimientos de prevención y las actividades de preparación y respuesta que deben llevarse a cabo en caso de que surja una emergencia (por ejemplo, un incidente imprevisto derivado de peligros naturales o provocados por el hombre, por lo general en forma de incendios, explosiones, fugas o derrames, que puede producirse por una amplia variedad de motivos, entre los que figuran la falta de aplicación de procesos operativos para evitar que ocurra, acontecimientos meteorológicos extremos o falta de alertas tempranas);
- iv) las medidas para subsanar los impactos adversos, como las heridas, muertes, discapacidades o enfermedades ocupacionales; incluyendo aquellas relacionadas por incidentes de seguridad vial
- v) las medidas de seguridad vial para vehículos y maquinaria adscritos a la obra, incluyendo rutas de movimiento de tierras
- vi) las medidas que habrán de adoptarse para evitar o minimizar la posible exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua o relacionadas con ella, o a enfermedades transmitidas por vectores;
- vii) las medidas que deberán implementarse para evitar o minimizar la difusión de enfermedades transmisibles (incluidas las enfermedades o infecciones de transmisión sexual, como el virus del VIH) y de enfermedades no transmisibles vinculadas con la ejecución de las Obras, teniendo en cuenta los distintos grados de exposición y la mayor sensibilidad de los grupos vulnerables; esto incluye adoptar medidas para

evitar o minimizar la difusión de enfermedades transmisibles que pueden asociarse con el flujo de mano de obra temporaria o permanente vinculada con el Contrato;

- viii) las políticas y los procedimientos sobre gestión y calidad del alojamiento y las instalaciones destinadas al bienestar, en caso de que sean provistos por el Contratista de conformidad con la subcláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato;

b) cualquier otro requisito indicado en las Especificaciones”.

**Subcláusula 4.15**

**Ruta de acceso**

Se añade el siguiente texto al final de la subcláusula 4.15:

“El Contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias, incluyendo seguridad vial, para evitar que los terceros sufran algún incidente o herida asociados con el uso de los equipos del Contratista (si los hubiera) en las rutas públicas o en otras obras de infraestructura públicas.

El Contratista deberá examinar los incidentes y accidentes viales para identificar problemas de seguridad y determinar e implementar las medidas necesarias para resolverlos”.

**Subcláusula 4.18**

**Protección del medio ambiente**

La subcláusula 4.18, “Protección del medio ambiente”, se reemplaza por el siguiente texto:

“El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para:

- a) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio);
- b) limitar el daño y las molestias que puedan sufrir las personas o las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones o actividades del Contratista.

El Contratista se cerciorará de que las emisiones, las descargas superficiales, los efluentes y otros contaminantes derivados de sus actividades no excedan los valores estipulados en las Especificaciones ni los establecidos en las leyes aplicables.

En caso de que se produzcan daños al medio ambiente o la propiedad, o que las personas padezcan alteraciones tanto dentro como fuera del Sitio como consecuencia de las operaciones del Contratista, este acordará con el Ingeniero las medidas adecuadas y los plazos para reparar, en tanto sea practicable, el entorno dañado y volverlo a su estado anterior. El Contratista solventará tales medidas con sus propios recursos y las implementará a satisfacción del Ingeniero”.

**Subcláusula 4.21**  
**Informes de**  
**Situación**

Se reemplaza el punto 4.21 g) por el siguiente texto: “los parámetros ambientales y sociales establecidos en el Anexo C de las Condiciones Generales”.

Se añade el siguiente texto al final de la subcláusula:

“Además de la información que se requiere proporcionar según este párrafo g) de la subcláusula 4.21 [“Informes de situación”], el Contratista deberá comunicar de inmediato al Ingeniero toda denuncia, incidente o accidente que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o el del Contratista. Esto incluye, entre otras cosas, cualquier incidente o accidente que provoque muerte o heridas graves, efectos adversos significativos en la propiedad o daños, o cualquier denuncia de EAS o ASX. Cuando se trate de denuncias de EAS o ASX, se deberá indicar el tipo de conducta de que se trata (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual) y el sexo y la edad de la persona que sufrió el supuesto incidente, pero manteniendo la confidencialidad según corresponda.

El Contratista, una vez que tome conocimiento de la denuncia, incidente o accidente, deberá informar también de inmediato a la Supervisión (Ingeniero) sobre aquellos incidentes o accidentes vinculados con las Obras producidos en las instalaciones de los subcontratistas o de los proveedores y que tengan o puedan tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o del Contratista, o el de sus subcontratistas y proveedores. En la notificación se incluirán suficientes detalles sobre dichos incidentes o accidentes. El Contratista proporcionará al Ingeniero los detalles completos de dichos incidentes o accidentes dentro de los plazos acordados con este.

Asimismo, exigirá a sus subcontratistas y proveedores (distintos de los subcontratistas) que le notifiquen de inmediato cualquier incidente o accidente como los mencionados en esta subcláusula”.

**Subcláusula 4.22**  
**Seguridad del Sitio**

La subcláusula 4.22, “Seguridad del Sitio”, se reemplaza por el siguiente texto:

“Subcláusula 4.22. Seguridad del Sitio

El Contratista será responsable de la seguridad del Sitio y:

- a) de impedir el acceso de personas no autorizadas al Sitio;
- b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero identifiquen como autorizados (incluidos los

demás contratistas del Contratante ubicados en el Sitio) mediante notificación enviada al Contratista.

De conformidad con la subcláusula 4.1, el Contratista presentará ante el Ingeniero para obtener su “no objeción” un plan de gestión de la seguridad en el que se detallen las disposiciones establecidas para el Sitio en materia de seguridad.

El Contratista: i) hará averiguaciones razonables para verificar los antecedentes de todo el personal contratado para brindar seguridad ; ii) capacitará adecuadamente a dicho personal de seguridad (o determinará que ya están adecuadamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego) y en las conductas apropiadas hacia el Personal del Contratista, el del Contratante y las comunidades afectadas, y iii) exigirá a dicho personal que actúe conforme a las leyes aplicables y los requisitos estipulados en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá al personal de seguridad utilizar la fuerza para brindar seguridad salvo con fines preventivos y defensivos, y siempre que guarde proporción con la naturaleza y la magnitud de la amenaza.

Al establecer las disposiciones sobre seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales que se hayan incluido en las Especificaciones”.

**Subcláusula 4.24**

**Fósiles**

Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente texto:

“Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o elementos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Sitio quedarán bajo el cuidado y la custodia del Contratante. El Contratista deberá:

- a) tomar todas las precauciones razonables (lo que incluye cercar el área o el sitio del hallazgo) para evitar mayores alteraciones e impedir que el Personal del Contratista u otras personas tomen o dañen los elementos encontrados;
- b) capacitar al Personal del Contratista pertinente sobre las medidas adecuadas que deben tomarse en caso de que se produzca un hallazgo de este tipo;
- c) implementar toda otra medida que se corresponda con los requisitos estipulados en las Especificaciones y en las leyes aplicables”.

**Subcláusula 4.25**

**Proveedores  
(distintos de los  
Subcontratistas)**

**4.25.1 Trabajo forzoso**

El Contratista adoptará medidas para exigir a sus proveedores (distintos de los subcontratistas) que no contraten ni empleen trabajo forzoso, lo que incluye a personas víctimas de tráfico, tal como se lo describe en la subcláusula 6.20. Si se detectan casos de trabajo forzoso o tráfico, el

Contratista deberá disponer lo necesario para exigir a los proveedores que adopten los pasos adecuados para remediarlo. En caso de que el proveedor no remedie la situación, el Contratista lo reemplazará, en un plazo razonable, por otro que esté en condiciones de gestionar estos riesgos.

#### **4.25.2 Trabajo infantil**

El Contratista adoptará medidas para exigir a sus proveedores (distintos de los subcontratistas) que no contraten ni empleen trabajo infantil, tal como se lo describe en la subcláusula 6.21. Si se detectan casos de trabajo infantil, el Contratista deberá disponer lo necesario para exigir a los proveedores que adopten los pasos adecuados para remediarlo. En caso de que el proveedor no remedie la situación, el Contratista lo reemplazará, en un plazo razonable, por otro que esté en condiciones de gestionar estos riesgos.

#### **4.25.3 Problemas de seguridad graves**

El Contratista y sus subcontratistas deberán cumplir con todas las obligaciones referidas a la seguridad, incluidas las establecidas en las subcláusulas 4.8, 4.4 y 6.7. El Contratista también arbitrará los medios para solicitar a sus proveedores (distintos de los subcontratistas) que adopten medidas de mitigación y procedimientos adecuados para abordar los problemas de seguridad vinculados con su personal. Si se detectan problemas de seguridad graves, el Contratista deberá disponer lo necesario para exigir a los proveedores que adopten los pasos adecuados para remediarlos. En caso de que el proveedor no remedie la situación, el Contratista lo reemplazará, en un plazo razonable, por otro que esté en condiciones de gestionar estos riesgos.

#### **4.25.4 Obtención de recursos naturales que vayan a utilizarse como materiales en relación con el proveedor**

Para obtener los recursos naturales que vayan a utilizarse como materiales, el Contratista recurrirá a proveedores que puedan demostrar, mediante el cumplimiento de los requisitos aplicables de verificación o certificación, que la obtención de dichos materiales no incrementa el riesgo de conversión o degradación significativas de los hábitats naturales o críticos, como el que se derivaría del uso de productos madereros no extraídos de manera sostenible o de la extracción de grava o arena de lechos de ríos o playas.

Si un proveedor no puede seguir demostrando que al obtener dichos materiales no contribuye a incrementar el riesgo de conversión o degradación significativas de los hábitats naturales o críticos, el Contratista lo reemplazará, en un plazo razonable, por otro que pueda demostrar que no genera impactos adversos significativos en los hábitats.

**Subcláusula 4.26** El Contratista deberá contar con un Código de Conducta de su Personal.

**Código de Conducta**

El código de conducta deberá contener los requisitos mínimos indicados en el “Formulario del Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)” incluido en la presente Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras (SDO) y del Anexo 2 del documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto, publicado en el siguiente enlace:

<https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacion-metropolitano/Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf>

También se asegurará de que todos los miembros de su Personal reciban una copia de dicho código, escrita en un lenguaje que les resulte comprensible, y solicitará la firma de cada uno de ellos para certificar que lo han recibido.

El Contratista también se asegurará de que el Código de Conducta esté expuesto de manera visible en diversos lugares dentro del Sitio y en todos los demás ámbitos donde se llevarán adelante las Obras, así como en otros lugares fuera del Sitio que resulten accesibles para las comunidades locales y las personas afectadas por el proyecto. El Código de Conducta se publicará en los idiomas que el Personal del Contratista, el del Contratante y la comunidad local comprendan.

**Subcláusula 6.1** Se añade el siguiente texto como segundo párrafo:

**Contratación de personal y mano de obra**

“El Contratista proporcionará información y documentación claras y comprensibles sobre los términos y las condiciones de empleo de su Personal. En dicha información y documentación se deberán explicitar los derechos que tiene el Personal del Contratista en virtud de las leyes laborales vigentes (incluidos los convenios colectivos aplicables), entre ellos, los derechos referidos a horario de trabajo, salarios, horas extra, sueldos y beneficios, así como los que se deriven de los requisitos establecidos en las Especificaciones. También se deberá incluir el Código de Conducta del Personal del Contratista, como se indica en la subcláusula 4.26. Se deberá informar al Personal del Contratista cuando se introduzcan modificaciones significativas en los términos o las condiciones de sus empleos”.

**Subcláusula 6.2** Se borra el segundo párrafo y se lo reemplaza por el siguiente texto:

**Nivel salarial y condiciones de trabajo**

“El Contratista informará a su Personal acerca de lo siguiente:  
a) toda deducción efectuada en su salario y las condiciones de tal deducción, de conformidad con las leyes aplicables o según se indique en las Especificaciones;

b) su obligación de pagar en el país impuestos sobre la renta respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del país vigentes en ese momento.

El Contratista cumplirá las obligaciones que le correspondan en relación con las respectivas deducciones en virtud de dichas leyes.

Cuando así lo requieran las leyes aplicables o se haya indicado en las Especificaciones, el Contratista entregará de manera oportuna a su Personal una notificación por escrito de la rescisión de la relación laboral y los detalles de las indemnizaciones correspondientes. El Contratista deberá haber pagado a su Personal (ya sea de manera directa o, cuando corresponda, en su beneficio) todos los salarios y todo otro pago al que tenga derecho, incluidos, según corresponda, los beneficios de la seguridad social y las contribuciones jubilatorias, en la fecha en que finaliza su relación laboral o antes”.

**Subcláusula 6.5**

**Horarios de trabajo**

Se añade el siguiente texto al final de la subcláusula:

“El Contratista proporcionará a su Personal vacaciones anuales y licencias por enfermedad, maternidad y asuntos familiares, según lo exijan las leyes aplicables o se indique en las Especificaciones”.

**Subcláusula 6.6**

**Instalaciones para el Personal y la mano de obra**

Se añade el siguiente texto como último párrafo:

“Si así se indica en las Especificaciones, el Contratista brindará servicios adaptados a las necesidades físicas, sociales y culturales de su Personal, o dará acceso a dichos servicios. También proporcionará instalaciones similares para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones”.

**Subcláusula 6.7**

**Salud y seguridad del Personal**

Se agrega: en el párrafo inicial después de .. “así como para prevenir cualquier epidemia”, el siguiente texto: “y las referidas a la prevención y control a la propagación del COVID 19”.

Se borra: el fragmento que comienza con “El Contratista enviará...” y termina con “el Monto Provisional destinado a este fin”.

**Subcláusula 6.9**

**Personal del Contratista**

Se reemplaza la subcláusula por el siguiente texto:

“El Personal del Contratista (incluido el Personal Clave, si lo hubiera) deberá contar con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas y deberá ser competente en sus respectivos oficios u ocupaciones.

El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Sitio o en las Obras, incluido el Representante del Contratista y el Personal Clave (si lo hubiera), que:

- a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado;
- b) realice sus labores en forma incompetente o negligente;
- c) no cumpla alguna de las disposiciones establecidas en el Contrato;
- d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- e) haya participado, según lo determinado a partir de elementos probatorios razonables, en actos de fraude y corrupción durante la ejecución de las Obras;
- f) haya sido contratado cuando formaba parte del Personal del Contratante, en infracción a la subcláusula 6.3 [“Personas al servicio del Contratante”];
- g) incurra en un comportamiento que constituya una violación del Código de Conducta del Personal del Contratista (AS), incluyendo faltas relacionadas con el abuso y explotación sexual y acoso sexual en el empleo con base a los procedimientos definidos

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) sin demora a otra persona adecuada en su reemplazo.

Con sujeción al requisito mencionado de nombrar (o hacer que se nombre) rápidamente a un reemplazo adecuado con aptitudes y experiencia equivalentes, y sin perjuicio de que el Ingeniero pueda exigir que se despida a alguna persona o que se haga que se la despida, el Contratista tomará de inmediato las medidas adecuadas para responder a las infracciones señaladas en los puntos a) a g) precedentes. Tales medidas inmediatas incluirán retirar (o hacer que se retire) del Sitio o de otros lugares donde se llevan adelante las Obras a cualquier miembro del personal del Contratista que incurra en las conductas mencionadas en los puntos a), b), c), d), e) o g) precedentes o que haya sido contratado del modo que se describe en el punto f)”.

**Subcláusula 6.20**

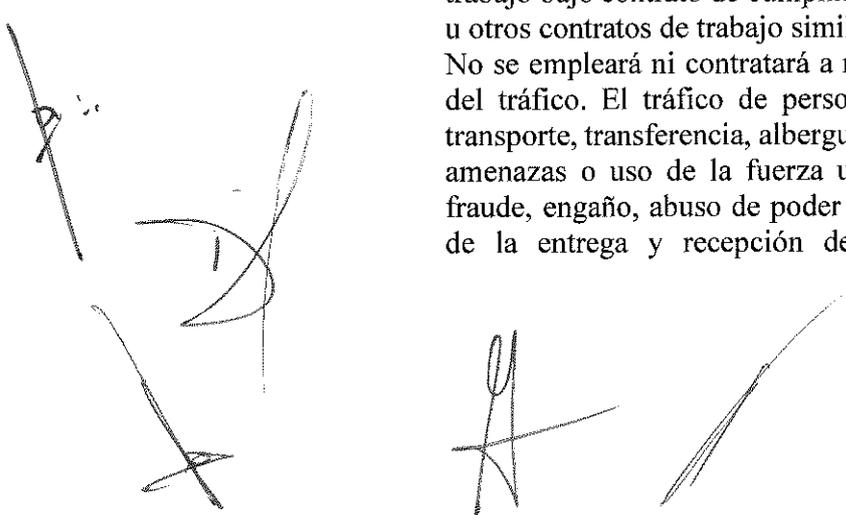
**Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio**

Se reemplaza la subcláusula por el siguiente texto:

**“Subcláusula 6.20. Trabajo forzoso**

El Contratista y sus subcontratistas no emplearán trabajo forzoso, entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares.

No se empleará ni contratará a ninguna persona que haya sido víctima del tráfico. El tráfico de personas se define como el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, o de la entrega y recepción de pagos o beneficios para lograr el



consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, para fines de explotación”.

**Subcláusula 6.21** Se reemplaza la subcláusula por el siguiente texto:

**Prohibición de  
trabajo infantil  
perjudicial**

**“Subcláusula 6.21. Trabajo infantil.**

El Contratista y sus subcontratistas no emplearán ni contratarán a menores de edad (18 años) de acuerdo a la Ley nacional.

**Subcláusula 6.23** Se reemplaza la subcláusula por el siguiente texto:

**Organizaciones  
de trabajadores**

“En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de trabajadores de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con dichas disposiciones. En tales circunstancias, se respetará la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y se les brindará en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan las organizaciones de trabajadores, el Contratista permitirá a su Personal desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir en estos mecanismos alternativos ni controlarlos. Tampoco discriminará al Personal que participe o busque participar en tales organizaciones de trabajadores y negociaciones colectivas o en los mecanismos alternativos, ni tomará represalias en su contra. Se espera que estas organizaciones representen de manera justa a los trabajadores que componen la fuerza laboral”.

**6.24 Prohibición  
de la  
discriminación e  
igualdad de  
oportunidades**

Se reemplaza la subcláusula por el siguiente texto:

“El Contratista no deberá tomar decisiones referidas al empleo o el trato de su Personal basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. “El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no deberá discriminar en ninguno de los aspectos de dicha relación laboral, entre ellos la selección y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la asignación de tareas, los ascensos, la rescisión de la relación laboral o la jubilación, y la disciplina.

No se considerarán discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para subsanar discriminación pasada ni tampoco la

selección para un cargo basada en los requisitos inherentes a dicho cargo. El Contratista brindará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la ausencia de discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos, como las mujeres, las personas con algún tipo de discapacidad, los trabajadores migrantes y los niños (en edad laboral, de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 6.21)".

**Subcláusula 6.25**  
**Mecanismo de atención de quejas y reclamos del Personal del Contratista**

El Contratista deberá contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos para su Personal y, cuando resulte pertinente, para las organizaciones de trabajadores señaladas en la subcláusula 6.23, a través del cual se puedan presentar inquietudes relacionadas con el lugar del trabajo. Este mecanismo guardará proporción con la naturaleza, la escala, los riesgos y los impactos del Contrato, deberá permitir abordar las inquietudes rápidamente mediante un proceso claro y transparente que brinde a los involucrados respuestas a tiempo, en un idioma que comprendan y sin represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva.

Los miembros del Personal del Contratista deberán recibir información acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos en el momento en que comienzan a trabajar en el marco del Contrato, y se tomarán medidas para protegerlos contra represalias por su uso. Asimismo, se adoptarán medidas para que todo el Personal del Contratista pueda acceder fácilmente a dicho mecanismo.

El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles, ni sustituirá los sistemas de atención de reclamos que se brinden a través de acuerdos colectivos.

El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá valerse de los sistemas ya existentes siempre y cuando estén adecuadamente diseñados e implementados, aborden las inquietudes sin demora y los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a ellos. Los sistemas existentes de atención de quejas y reclamos podrán complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos para cada Contrato.

**Subcláusula 6.26**  
**Capacitación del Personal del Contratista**

El Contratista brindará a los miembros pertinentes de su Personal una capacitación adecuada sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato, lo que incluye una adecuada concienciación acerca de la prohibición de la EAS y el ASX, y la capacitación sobre salud y seguridad a la que se hace referencia en la subcláusula 4.8.

Según se establezca en las Especificaciones o según indique el Ingeniero, el Contratista también deberá ofrecer oportunidades para que



el Personal pertinente reciba capacitación sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato impartida por el Personal del Contratante.

El Contratista brindará capacitación sobre EAS y ASX, incluida su prevención, a todos los miembros de su Personal que cumplan alguna función en la supervisión de otros miembros del Personal.

**Subcláusula 7.3**  
**Inspección**

Se agrega el siguiente texto en el primer párrafo, después de “el Personal del Contratante”: “(incluido el personal del Banco o los consultores que actúen en nombre del Banco, partes interesadas y terceros, como los expertos independientes, las comunidades locales o las organizaciones no gubernamentales)”.

Al final del párrafo b), se borra el punto y se agrega el siguiente texto: “, y llevar a cabo una auditoría ambiental y social”.

**Subcláusula 8.1**  
**Inicio de las Obras**

Se agrega el siguiente texto como subcláusula 8.1 e).  
“e) constitución del Comité de Resolución de Controversias de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3, según corresponda”.

Se borra el último párrafo y se lo reemplaza por el siguiente texto:

“Con sujeción a lo dispuesto en la subcláusula 4.1 referida a las EGPI y el PCAS-C, en la subcláusula 4.8 relativa al manual de salud y seguridad y en la subcláusula 4.22 acerca del plan de gestión de la seguridad, el Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras”.

**Subcláusula 13.3**  
**Procedimiento de variación**

La subcláusula 13.3 a) se sustituye por el texto siguiente:

“13.3 a) una descripción del trabajo propuesto a realizar, un programa para su ejecución y suficiente información AS para permitir una evaluación de los riesgos e impactos de la materia AS”;

**Subcláusula 14.1**

*(Párrafo alternativo)*

**Precio del Contrato**

e) Independientemente de las disposiciones del inciso b), los equipos del Contratista, incluidos repuestos esenciales, que importe el Contratista con el solo objeto de ejecutar el Contrato estarán exentos temporalmente de derechos e impuestos de importación inicial, siempre y cuando el Contratista entregue a las autoridades aduaneras en el puerto de entrada una fianza de exportación o garantía bancaria aprobada, válida por el plazo de terminación más seis meses, por un monto equivalente a todos los derechos e

impuestos de importación que serían pagaderos sobre el valor de importación tasado de dichos equipos y repuestos, y exigible en el caso de que los equipos no se exporten del país al finalizar el Contrato. El Contratista entregará al Contratante una copia de la fianza o garantía bancaria endosada por las autoridades aduaneras, al momento de importación de elementos individuales de los equipos del Contratista y repuestos. Al momento de exportación de elementos individuales de los equipos del Contratista o repuestos, o al concluir el contrato, el Contratista preparará, para aprobación de las autoridades aduaneras, una tasación del valor residual de los equipos del Contratista y repuestos que se exportarán, basada en la(s) escala(s) de depreciación y otros criterios que utilicen las autoridades aduaneras para dicho fin en virtud de las disposiciones contempladas en la ley aplicable. El Contratista deberá pagar a las autoridades aduaneras los derechos e impuestos de importación que se declaren vencidos y pagaderos sobre a) la diferencia entre el valor de importación inicial y el valor residual de los equipos del Contratista y repuestos que se exportarán, y b) sobre el valor de importación inicial de los equipos del Contratista y repuestos que permanezcan en el país después de la terminación del Contrato. Una vez efectuado el pago del importe así adeudado, dentro de un plazo de 28 días contado a partir de la fecha de facturación correspondiente, se reducirá o liberará la fianza o garantía bancaria en forma acorde, de lo contrario deberá hacerse efectiva la garantía por el monto total restante.

**Subcláusula 14.6** El siguiente texto se agrega al tercer párrafo como literal c):

**Emisión de  
Certificados de  
Pago Provisionales**

c) si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos AS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo AS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;

- (ii) la falta de revisión periódica del PGAS-C y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones AS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS-C, por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de presentación de los informes AS (según se describe en el Apéndice C), o no presentación de dichos informes de manera oportuna;
- (vi) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos)."

**20.2**  
**Nombramiento**  
**del Comité de**  
**Resolución de**  
**Controversias**

Se inserta el siguiente párrafo después del fragmento que comienza con "El acuerdo entre las Partes...":

"El Comité de Resolución de Controversias se considerará constituido en la fecha en que las Partes y el miembro único o los tres miembros (según sea el caso) de dicho Comité hayan firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias".

**20.3**  
**Desacuerdo sobre**  
**la composición del**  
**Comité de**  
**Resolución de**  
**Controversias**

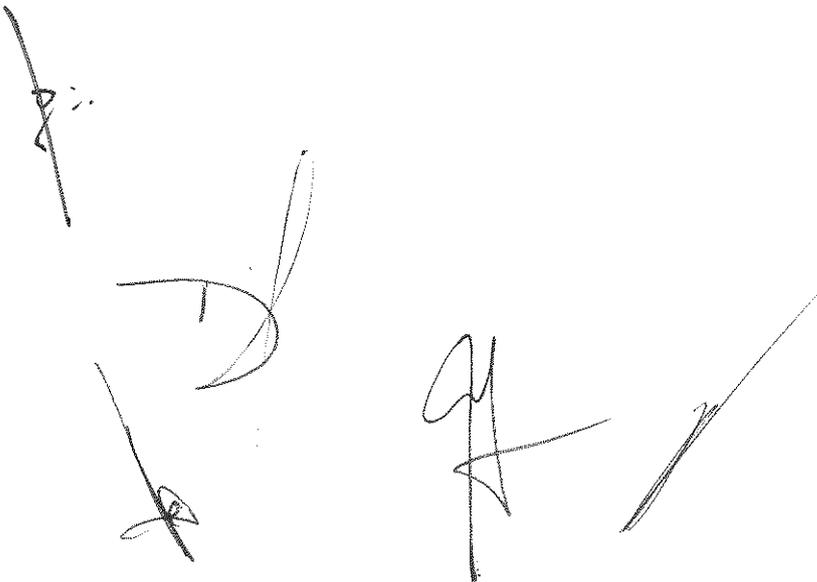
Se agrega el siguiente texto antes de la última oración de la subcláusula: "A partir de ese momento, se considerará que las Partes y el o los miembros así designados han firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y quedarán sujetos a sus disposiciones".

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a vertical signature that appears to be 'P/20'. To its right is a large, stylized signature. Further right, there are two more signatures, one of which is a simple 'H' or 'A' shape, and another that is a diagonal line.

## Sección X. Formularios de contrato

### Índice de modelos

Notificación de Intención de Adjudicación .....	274
Notificación de Adjudicación.....	275
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....	279
Carta de Aceptación .....	282
Convenio .....	283
Garantía de Cumplimiento .....	285
Garantía por Anticipo .....	289
Garantía Mediante Retención de Pagos .....	291

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and several smaller marks on the right.

## Notificación de Intención de Adjudicación

**[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta].**

**[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]**

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

**[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]**

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a vertical signature that looks like 'P.'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of that, there are two more signatures, one of which appears to be 'H.' followed by a flourish.

## Notificación de Adjudicación

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite el SDO]*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.



**El adjudicatario**

<b>Nombre:</b>	[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]
<b>Dirección:</b>	[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]
<b>Precio del contrato:</b>	[ingresar el precio de la Licitante ganadora]

**2. Otros Licitantes** [INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

**4. Cómo solicitar una sesión explicativa**

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [insertar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insértese el nombre del Contratante]*

**Dirección de correo electrónico:** *[insertar dirección de correo electrónico]*

**Número de fax:** *[insertar número de fax] borrar si no se utiliza*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 Días Hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) Días Hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) Días Hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato.

## 5. Cómo presentar una queja

**Período:** La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Dirección de correo electrónico:** *[insertar dirección de correo electrónico]*

**Número de fax:** *[insertar número de fax] borrar si no se utiliza*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

Para más información:

Para obtener más información, consulte Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF (Regulaciones de Adquisiciones) [<https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005>] (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial "Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición" [<http://www.worldbank.org/en/projects-operations/>]

[products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework](#)] que proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).

## 6. Plazo Suspensivo

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 4 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a vertical signature that looks like 'P.i.'. To its right, there are four distinct signatures: a large, stylized one, a smaller one, a star-like one, and a diagonal one.

## Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- *Poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *Poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *Tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

**Solicitud de Oferta:** [ingrese la identificación]

**A:** [ingrese el nombre completo del Contratante]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

### Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
[incluya el nombre completo (apellidos,			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
<i>primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

**O bien**

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**O bien**

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

The bottom of the page contains several handwritten marks. On the left, there is a vertical line with a small circle at the top and a checkmark-like symbol. To its right is a large, loopy scribble. Further right, there is a signature that appears to be 'A' followed by a horizontal line. To the right of that is another signature that looks like a stylized 'L' or '7' with a long horizontal stroke.

## Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

A: [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución de [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado [monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar (i) la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y social dentro de los próximos 28 días, conforme a las Condiciones Contractuales, usando para ello el formulario de la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones AS y (ii) la información adicional sobre Propiedad Efectiva de conformidad con DDL 47.1 dentro de los próximos 8 días hábiles empleando el Formulario de Declaración de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección X, "Formularios del Contrato" del Documento de Licitación.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del organismo: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are four distinct signatures: one on the left, one in the middle-left, one in the middle-right, and one on the right. The signatures are stylized and vary in complexity.

## Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (denominado en adelante "el Contratante"), por una parte, y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (denominado en adelante "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas \_\_\_\_\_, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualquier defecto de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.

(a) Carta de Aceptación

(b) La Oferta

(c) Enmiendas n.º \_\_\_\_\_ (si hubiera)

(d) Condiciones Especiales

(e) Condiciones Generales

(f) Especificaciones

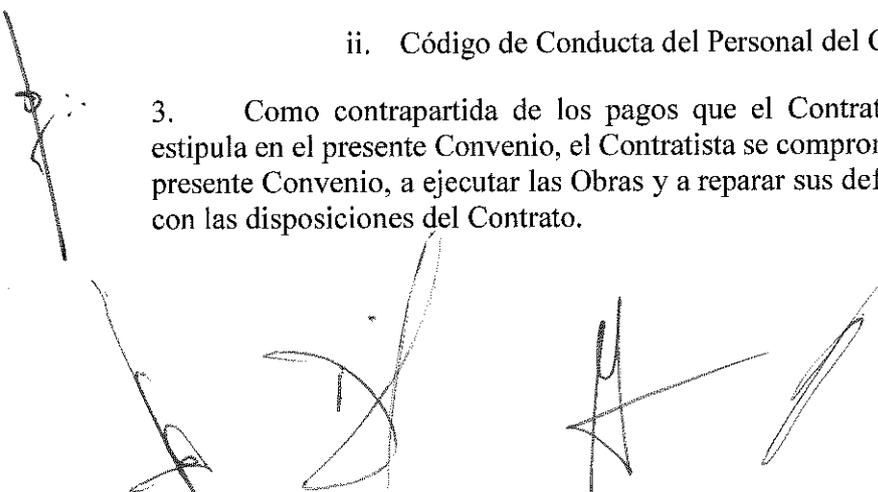
(g) Planos, y

(h) Formularios debidamente llenados y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluyendo, pero sin limitación:

i. La Estrategia de Gestión de AS y el Plan de Implementación; y

ii. Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en las fechas y la forma allí establecidas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_ en el día, mes y año arriba especificados.

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratista)

The bottom of the page contains several handwritten marks. On the left, there is a vertical scribble that looks like a signature. In the center-left, there is a large, stylized signature. To its right is another signature, and further right is a smaller, more horizontal signature. On the far right, there is a final scribble or signature.

## Garantía de Cumplimiento

### Opción 1: Garantía a primer requerimiento

*[Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[Indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO n.º:** *[Indique el número de referencia de la garantía]*

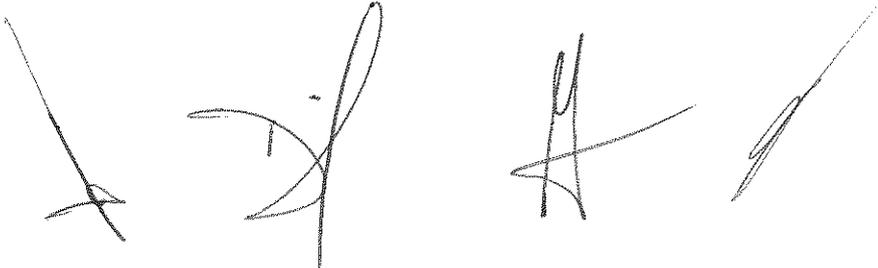
**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ (denominado en adelante "el Postulante") ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ (denominado en adelante "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de \_\_\_\_\_ ( )<sup>1</sup>, en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante no ha cumplido una o más de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

<sup>1</sup> El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Monto Contractual Aceptado estipulado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, de haberlas, y denominado en la moneda o monedas del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.



La presente garantía expirará a más tardar el día .... de ..... de 2...<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en la oficina antes indicada en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 a) queda excluida.

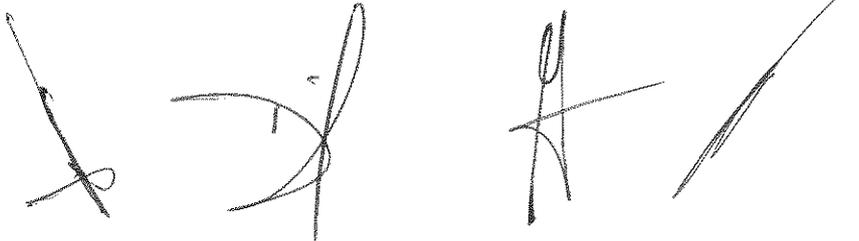
---

[firma(s)]

**Nota:** *Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

---

<sup>2</sup> *Indique la fecha que sea 28 días después de la fecha de terminación prevista como se describe en la cláusula CG 11.9. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía".*



## Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales y Sociales (AS)

### Garantía AS a Primer Requerimiento

*[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AS N.º:** *[indique el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una Asociación Temporal, será el nombre de la Asociación Temporal]* (en lo sucesivo, "el Postulante") ha celebrado el Contrato n.º *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* (en lo sucesivo, "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números]* (*[indique el monto en letras]*)<sup>1</sup>, la cual pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones en materia ambiental y social contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

<sup>1</sup> El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

Esta garantía vencerá a más tardar el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>2</sup>, y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

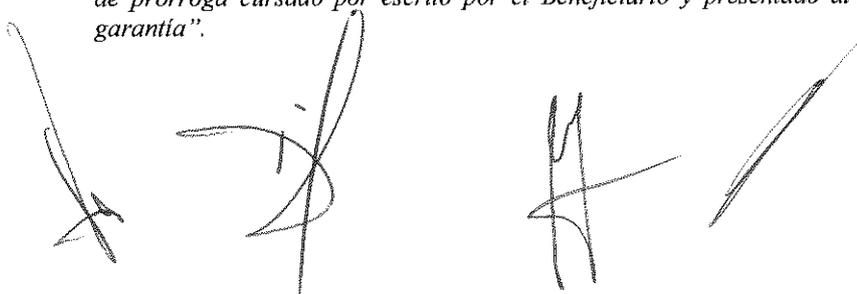
---

*[firma(s)]*

***Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.***

---

<sup>2</sup> *Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la cláusula CGC 53.1. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía".*



## Garantía por Anticipo

### Garantía a primer requerimiento

*[Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[Indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA POR ANTICIPO n.º:** *[Indique el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que esté indicado en el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ (denominado en adelante "el Postulante") ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ (denominado en adelante "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se deberá efectuar un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) <sup>1</sup> una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante:

- (a) ha utilizado el anticipo para otros fines en vez de destinarlo a los costos de movilización en relación con las Obras, o
- (b) no ha reembolsado el anticipo de conformidad con las condiciones del Contrato, indicándose el monto que el Postulante no reembolsó.

Se podrá efectuar una reclamación en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado emitido por el banco del Beneficiario en el que se especifique que el anticipo antes mencionado se ha acreditado en la cuenta bancaria del Postulante n.º \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> El garante indicará una suma que represente el monto del anticipo expresado en la moneda o monedas del anticipo de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

El monto máximo de la presente garantía se reducirá gradualmente por el monto del anticipo reembolsado por el Postulante conforme se especifique en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá a más tardar en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional en el que se indique que se ha certificado para pago el noventa por ciento (90 %) del Monto Contractual Aceptado, menos las Sumas Provisionales, o bien el día \_\_\_ de \_\_\_\_, 2\_\_<sup>2</sup>, cualquiera que ocurra primero. Consiguientemente, deberemos recibir cualquier solicitud de pago en virtud de esta garantía en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 a) queda excluida.

---

[firma(s)]

**Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.**

---

<sup>2</sup> Indique la fecha prevista de finalización del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía".

## Garantía Mediante Retención de Pagos

### Garantía a primer requerimiento

\_\_\_\_\_ [Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ [Indique el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** \_\_\_\_\_ [Indique la fecha de emisión]

**GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS n.º:** \_\_\_\_\_ [Indique el número de referencia de la garantía]

**Garante:** [Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que esté indicado en el membrete]

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ [indique el nombre del Contratista; en caso de que se trate de una asociación temporal, indique el nombre de la asociación temporal] (denominado en adelante "el Postulante") ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º \_\_\_\_\_ [indique el número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [indique el nombre del contrato e incluya una breve descripción de las Obras] (denominado en adelante "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, el Beneficiario retiene el monto hasta el límite estipulado en el Contrato (el "Monto Retenido") y que, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra en virtud del Contrato y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento y, si establecido, la Garantía de Cumplimiento ASJ] contra una Garantía Mediante Retención de Pagos.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de \_\_\_\_\_ [indique el monto en cifras] ( ) [monto en palabras]<sup>1</sup> una vez que

<sup>1</sup> El garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del Monto Retenido o, si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento, expresado en la moneda o monedas de la segunda mitad

recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante no ha cumplido una o más de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

Se podrá efectuar una reclamación en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado emitido por el banco del Beneficiario en el que se especifique que la segunda mitad del Monto Retenido antes mencionado se ha acreditado en la cuenta bancaria del Postulante n.º \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ [Indique el nombre y la dirección del banco del Postulante].

Esta garantía expirará, a más tardar, el día .... de ....., 2...<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en la oficina antes indicada en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 a) queda excluida.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

**Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.**

\_\_\_\_\_  
del Monto Retenido de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

<sup>2</sup> Indique la misma fecha de vencimiento que se estipule en la Garantía de Cumplimiento, es decir la fecha que sea veintiocho días después de la fecha de terminación descrita en la cláusula CG 11.9. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía".